TOMO LXXXVI Montevideo, Sábado 8 de Enero de 1927 Núm. 6190

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.° de la Dirección de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 51|926.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.° de la Dirección de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el expresado cargo al señor Antonio José Moris con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se acepta la renuncia del Auxiliar 2.° de la Dirección de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 51|926.

Vista la renuncia presentada por el Auxiliar 2.° de la Dirección de Impuestos Directos señor Ricardo F. Canessa,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Auxiliar 1.° de la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 51|926.

Vacante un cargo de Auxiliar 1.° de la Dirección General de Impuestos Directos por renuncia del señor Carlos A. Fernández que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al actual Auxiliar 2.° señor Jesús Gil Dupré con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Alcaide de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 47|926.

Vacante un cargo de Alcaide de la División de Receptorías por ascenso del señor Pablo A. Zamora,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al Oficial 2.° señor Laurindo Rodríguez con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Guarda 3.° de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 37|926.

Vacante un cargo de Guarda 3.° de la División de Receptorías,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el expresado cargo al señor Pedro Ledesma con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Guarda de 2.ª clase de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 40|926.

Vacante un cargo de Guarda de 2.ª clase de la División de Receptorías por fallecimiento del señor Avelino Leguizamo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Serafín Leys, actual Guarda 3.º, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se acepta la renuncia del Auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Artigas y se le reemplaza.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 31|926.

Vista la renuncia presentada por el señor Luis Felipe Faget del cargo de Auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Artigas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al señor Juan Martínez con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1926.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se acepta la renuncia del Procurador de Impuestos en el Departamento de Canelones y se le sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 54|926.

Vista la renuncia presentada por el señor Pedro Hackenbruck del cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Canelones,

El Consejo Nacional de Administración.

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al señor Luis Gamba.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se hacen nombramientos en el Ministerio de Hacienda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 27|926.

Siendo necesario designar los empleados de la Secretaría del Ministerio de Hacienda a quienes corresponden los cargos que han cambiado de denominación en el presupuesto promulgado con fecha 17 del corriente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar Jefe de Sección al actual Oficial de Sección señor Adolfo Castells Carafí; para Subjefes de Sección a los Auxiliares 1.os señor Elbio Acosta Viera, Héctor Gorbarán Herrera y Juan Carlos Mendoza; para Oficiales de Sección a los actuales Auxiliares 1.os señorita Isabel Paiva y señor Julio César Servente; para Oficiales de Secretaría de 1.ª clase a los actuales Auxiliares 2.os señor Ramiro de Medina Méndez, señorita María Elena Etcheverry y señor Julio Penco Illa; para Oficiales de Secretaría de 2.ª clase a las señoritas Petronila Leleu y María Julia Pazos, actuales Auxiliares 2.º y 3.º, respectivamente.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925, a los efectos de los reclamos que puedan presentarse, pero la liquidación de sueldos se efectuará de inmediato con la antigüedad del día 17 del corriente y obligación de reintegrar los haberes cobrados en demasía si posteriormente se dejara sin efecto alguna de estas designaciones.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se autoriza el funcionamiento en el país de la Sucursal de la Sociedad Anónima "The Dunlop Rubler Company" y se le acuerda personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 3270|926.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima inglesa denominada "The Dunlop Rubler Company (Uruguay) Limited", a fin de que se autorice el funcionamiento en el país de la Sucursal que se propone establecer y se le acuerde personería jurídica;

Atento a que la Sociedad peticionaria dedicará sus actividades al comercio en general en gomas, gutaperchas, lonas, elásticos, etc., y se establecerá con un capital de $ 94.000.00;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar el funcionamiento en el país de la Sucursal de la Sociedad Anónima denominada "The Dunlop Rubler C.º (Uruguay) Limited" y acuérdasele la personería jurídica que solicita en el concepto de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de las operaciones que realice.

Tómese nota de los Estatutos, los que serán devueltos para su inscripción en el Registro Público de Comercio con arreglo a las disposiciones vigentes.

La Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas verificará la integración del capital de $ 94.000.00 destinado a la expresada sucursal y vigilará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922 sobre publicación de estatutos.

Previa entrega de copias devuélvanse los documentos originales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se concede pensión a la señora Juana Zacheo de Torterolo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión de la señora Juana Zacheo de Torterolo a fin de que se le acuerde pensión en su carácter de madre viuda del empleado de policía don Juan Vicente Torterolo, fallecido el día 27 de Enero de 1926 en el ejercicio activo de sus funciones y contando con 3 años, 5 meses y 27 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora Juana Zacheo de Torterolo la pensión solicitada con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 120.00, de acuerdo con el inciso B) del artículo 4.º de la ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede pensión a la señora Emilia Pellegata de Montanes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la señora Emilia Pellegata de Montanes y sus hijos Clyde y Ruben solici-

tando pensión como viuda del ex empleado del Concejo Departamental de Montevideo don Elías Justo Montañés, fallecido el día 3 de Enero del corriente año, como se comprueba con la partida acompañada;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora Emilia P. de Montañés la pensión solicitada con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, vuelva el presente expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede pensión a la señora María Carmen Estévez de Guido e hijo Héctor Guido

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la señora María Carmen Estévez de Guido y su hijo Héctor Guido, viuda e hijo del ex jubilado don Estadino Guido, solicitando se le acuerde la pensión que le corresponde;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora María Carmen Estévez de Guido y su hijo Héctor Guido la pensión solicitada con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, vuelva el presente expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede pensión a la señora Amazily Ghiglino de Aguirre

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 1351|926.

Vista la gestión de la señora Amazily Ghiglino de Aguirre a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de madre viuda de la ex empleada de la Administración de Correos y Telégrafos doña Eloísa Aguirre, fallecida en el desempeño de su cargo el 26 de Marzo de 1925, contando con 5 años de servicios prestados;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a doña Amazily Ghiglino de Aguirre la pensión solicitada con derecho a disfrutar de acuerdo con la ley citada de una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, vuelva el presente expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara que no procede la pensión solicitada por la señora Petrona García de García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión de la señora Petrona García de García para que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda del ex empleado público don Salvador García, fallecido el día 9 de Setiembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada; y
Considerando: Que la recurrente se encuentra amparada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, habiéndose reconocido los servicios civiles que prestó el causante por un período de 3 años, 6 meses y 2 días, de acuerdo con la citada ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se declara que no procede acceder a la pensión solicitada por la señora Elvira E. de Conzi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 1712|926.

Vista la gestión de la señora Elvira E. de Conzi para que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex Juez de Paz del Departamento de Paysandú don Alejandro Conzi, fallecido el día 4 de Enero de 1920, como se comprueba con la partida de defunción acompañada; y
Considerando: 1.º Que el causante no solicitó en tiempo hábil la reválida de sus servicios judiciales;
2.º Que su deceso se produjo en una fecha anterior a los cinco años establecidos en el artículo 63 de la mencionada ley;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se declara que no procede acceder a la pensión solicitada por la señora Josefa Burtón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 1737|926.

Vista la gestión de la señorita Josefa Burtón a efecto de que de acuerdo con el artículo 41 de la ley de 6 de Febrero de 1925 se le otorgue pensión en su calidad de hija natural del ex Guardia de 3.ª clase del Resguardo de la Aduana de la Capital don Guillermo Burtón, fallecido el día 21 de Febrero de 1906, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;
Resultando: Que el causante no se acogió en tiempo para la reválida de sus servicios anteriores al año 1904 ni sus hijos al plazo acordado por la ley de 20 de Marzo de 1916; y
Considerando: Que el artículo 63 de la citada ley de 6 de Febrero de 1925 no ampara a los causahabientes de los empleados fallecidos antes de los cinco años establecidos en el expresado artículo, por cuyo motivo la recurrente no tiene derecho a la pensión que gestiona, de conformidad con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara que no procede acceder a la pensión solicitada por la señorita María Angela López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 1362|926.

Vista la gestión de la señorita María Angela López para que se le otorgue el traspaso de la pensión de $ 470.37 anuales que por la ley de 14 de Octubre de 1904 percibía la señora María Illich de López como madre viuda del ex empleado de la Dirección General del Registro del Estado don Horacio López, fallecido el día 4 de Marzo de 1926;
Considerando: Que la recurrente no tiene derecho al traspaso de la referida pensión en virtud de no estar comprendido su caso en el artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se declara que no procede acceder a la pensión solicitada por don Generoso López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 2817|925.

Vista la gestión del señor Generoso López para que se le otorgue pensión de acuerdo con el inciso 2.° del artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925, por los servicios que prestó en la Receptoría de Aduana de Santa Rosa del Cuareim su hijo Antonio López, fallecido el día 17 de Setiembre de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, habiendo prestado servicios por espacio de seis años y un mes;

Considerando: Que el recurrente goza de una jubilación de $ 26.00 mensuales de la Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, por cuyo motivo no está comprendido en lo que establece el inciso 2.° del artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925 que indica;

Atento a lo informado con la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se declara que no procede acceder a la pensión solicitada por la señora Camila S. de Caviglia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 1824|925.

Vista la gestión de la señora Camila S. de Caviglia para que se deje sin efecto la pensión que le fué concedida con fecha 17 de Mayo de 1926 como viuda del empleado de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado don Luis E. Caviglia y se le otorgue la que le corresponde según el artículo 42 de la ley de 21 de Octubre de 1912 y el artículo 2.° de la de 26 de Marzo de 1924, fundándose en que el causante falleció en acto directo del servicio que estaba a su cargo; y

Considerando: Que de lo actuado en este expediente no resulta ninguna prueba que justifique la causal invocada por la peticionaria para optar a la clase de pensión de que se trata, por cuyo motivo no corresponde asentir a su pedido;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado, manteniéndose la resolución de 17 de Mayo de 1926.

En consecuencia pase el presente expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se concede pensión a la señora María R. Destonet de Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión de la señora María R. Destonet de Fernández y sus hijos menores Roberto, Héctor y Heriberto Fernández a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex operario de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado don Severino Fernández, fallecido en el ejercicio de su cargo, según se comprueba en este expediente, habiendo prestado servicios durante 12 años, 7 meses y 20 días;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María R. Destonet de Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula correspondiente, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

22

Decreto. Se proclama un miembro del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1926.—Número 4920|925.

Vistos: Atento que por resolución del 25 de Noviembre próximo pasado se convocó a los profesores de la Escuela de Veterinaria para elegir un representante ante el Consejo Directivo de la misma en reemplazo del doctor Antonio Cassamagnaghi, que renunció;

Atento: Que la documentación acompañada correspondiente al acto eleccionario arroja los siguientes resultados: lista integrada por el doctor Carlos Freire Muñoz, seis votos; lista integrada por el doctor Héctor R. Heguito, dos votos, y un voto en blanco; total nueve;

Considerando: Que el número de votos está de acuerdo con la nómina de los señores profesores que estaban habilitados para intervenir en la elección y atento lo dispuesto en el decreto de 9 de Agosto de 1920,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Proclámase miembro del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria al doctor Carlos Freire Muñoz, como delegado de los profesores.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se nombra Jefe de Trabajos, profesor de la Escuela de Veterinaria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1926.—Número 4322|926.

Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria proponiendo al doctor Enrique G. Vogelsang para desempeñar el cargo de Jefe de Trabajos, profesor complementario de los cursos del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología de dicha Escuela, en virtud de haberlo ganado en concurso, según acta acompañada;

De acuerdo con lo prescripto por el inciso B) del artículo 10 de la ley de 13 de Julio de 1918,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase al doctor Enrique G. Vogelsang para desempeñar por el término de diez años el expresado cargo de Jefe de Trabajos, profesor complementario de los cursos del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología de la Escuela de Veterinaria.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

24

Resolución. Se desestima la marca "La casa de las medias"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1926.—Número 14650.

Vista la gestión iniciada por el señor J. Castillo, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "La casa de las medias" para distinguir artículos comprendidos en las clases 44 a 55;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone a la inscripción de dicha marca por tratarse de un término de locusión de uso general;

Considerando: Que, en efecto, como lo afirma el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en su dictamen, es evidente que cualquier establecimiento que negocie en medias puede ser conocido por "Casa de las medias", siendo esta a todas luces una denominación de uso general, iregistrable por todo concepto en virtud de lo que dispone el inciso 5.° del artículo 3.° de la ley del 17 de Julio de 1909; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la marca "La casa de las medias" solicitado por el señor J. Castillo.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonados por derechos de registro, según resulta del recibo número 1045 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Leche de magnesia"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1926.—Número 12956.

Vista la gestión iniciada por la The Chas H. Phillips Chemical Company, de Estados Unidos de América, solicitando el registro de la marca "Leche de magnesia" para distinguir artículos comprendidos en la clase 79;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Higiene expresa en su informe de fojas 20, 21 y 28 que la citada denominación no es la fantasía, debiéndosela considerar comprendida entre las excepciones a que se refiere el artículo 3.º de la ley del 17 de Julio de 1909 en sus incisos 4.º y 6.º;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio en su informe de fojas 22 vuelta comparte el criterio sustentado por el Consejo Nacional de Higiene;

Que habiéndosele conferido vista de la observación formulada, la firma peticionante no se presentó a evacuarla a pesar de haberse prorrogado el término de la misma en dos oportunidades;

Que en fecha Junio 27 próximo pasado se le otorgó una última prórroga por el término de noventa días;

Considerando: Que el hecho de no haber comparecido a evacuar la vista que se le confirió implica un desistimiento tácito de la gestión iniciada;

Considerando: Que los sucesivos pedidos de prórroga no tienen otro efecto, la mayoría de las veces, que dilatar con exceso los términos dentro de los cuales deben resolverse las cuestiones en trámite;

Que razones de buen servicio administrativo aconsejan terminar esa corruptela que retarda el andamiento de los asuntos;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Leche de magnesia" solicitado por The Chas N. Phillips, de Estados Unidos de América.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda a fin de que imparta la orden del caso para que devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 326 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodriguez, Secretario.

26

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 1882

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1926.—Número 81.

Vistos y resultando:

Que el 2 de Octubre de 1925 se concedió al señor Vicente Gascó, de Montevideo, privilegio industrial para la "Explotación del pelo de liebre, conejo y nutria para ser aplicado a la confección de sombreros", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa, a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1882 bis, propiedad del señor Vicente Gascó, referente a la "Explotación del pelo de liebre, conejo y nutria para ser aplicado a la confección de sombreros".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se concede prórroga para el planteamiento de la industria privilegio número 1900

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1926.—Número 1984.

Vista la gestión iniciada por la Brock y Waymouth Incorporated, de Estados Unidos de América, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente número 1900, relativa a un invento denominado "Mejoras relativas al método de hacer mapas" concedida el 16 de Octubre de 1925;

Considerando: Que el peticionante invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1906 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias y Fiscalía de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Brock y Wyamouth Incorporated una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 1900, referente a un invento denominado "Mejoras relativas al método de hacer mapas", venciendo dicho plazo el día 16 de Octubre de 1927.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa reposición y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1237

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1926.—Número 1237.

Vistos y resultando:

Que el 17 de Junio de 1921 se concedió privilegio de invención en favor de Vicente Marañón y Echegaray, de Buenos Aires (República Argentina), para un invento denominado "Un nuevo sistema y máquina para moldear objetos de cuero";

Que la Oficina de Patentes de Invención expresa en su informe de fojas 27 que los concesionarios no han hecho efectivo el planteamiento industrial correspondiente dentro del plazo que se les otorgó;

Que habiéndosele conferido vista a la firma concesionaria al efecto de que probase el cumplimiento del referido requisito no compareció a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley del 13 de Noviembre de 1885 estatuye que caducan las patentes válidamente expedidas por no haber sido planteada la industria en el país dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma interesada ante la vista que oportunamente se le confirió debe interpretarse en el sentido de que no se ha observado lo prescripto por el artículo 12 de la ley de la materia; y

Atento a que se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 de la misma,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1237, de propiedad de Vicente Marañón y Echegaray, referente a un invento denominado "Un nuevo sistema y máquina para moldear objetos de cuero".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1213

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1926.—Número 1087.

Vistos y resultando:

Que el 20 de Mayo de 1921 se concedió privilegio de invención en favor de la Hartford Fairmont Company, de Estados Unidos de América, cedente de la Sociedad Anónima Cristalería Regollean, de Buenos Aires (República Argentina), para un invento denominado "Mejoras en método y aparato para la alimentación de vidrio fundido";

Que la Oficina de Patentes de Invención en su informe de fojas 45 manifiesta que el concesionario no ha hecho efectivo el planteamiento industrial correspondiente dentro del plazo que se le otorgó y que fué objeto de una prórroga por doce meses más por resolución de fecha Diciembre 23 de 1921;

Que habiéndosele dado vista al efecto de que probase el cumplimiento del referido requisito no compareció a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley del 13 de Noviembre de 1885 estatuye que caducan las patentes válidamente expedidas por no haber sido planteada la industria en el país dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma interesada ante la vista que oportunamente se le confirió debe interpretarse en el sentido de que no se ha observado lo prescripto por el artículo 12 de la ley de la materia; y

Atento a que se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 de la misma,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1213, de propiedad de la Hartford Fairmont Company, referente a un invento denominado "Mejoras en método y aparato para la alimentación de vidrio fundido".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1774

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1926.—Número 1833.

Vistos y resultando:

Que el 1.º de Agosto de 1924 se concedió privilegio de invención en favor de la Platen Munters Refriterating System Aktiebolang, de Suecia, para un invento denominado "Mejoras en aparatos refrigeradores del tipo de absorción";

Que la Oficina de Patentes de Invención expresa en su informe de fojas 23 que el concesionario no ha hecho efectivo el planteamiento industrial correspondiente dentro del plazo que se le otorgó;

Que habiéndosele conferido vista a la firma concesionaria al efecto de que probase el cumplimiento del referido requisito no compareció a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley del 13 de Noviembre de 1885 estatuye que caducan las patentes válidamente expedidas por no haber sido planteada la industria en el país dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma interesada ante la vista que oportunamente se le confirió debe interpretarse en el sentido de que no se ha observado lo prescipto por el artículo 12 de la ley de la materia; y,

Atento a que se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 de la misma,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1774, de propiedad de la Platen Munters Refrigerating System Aktiebolang, de Suecia, referente a un invento denominado "Mejoras en aparatos refrigeradores del tipo de absorción".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se desestima la patente del invento "Jabonera higiénica"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1926.—Número 2201.

Vista la gestión iniciada por los señores Nicolás B. Gabito y José Ramón Guarnieri, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Jabonera higiénica";

Resultando: Que en virtud de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, que atribuían condiciones de novedad al referido invento, se dió un plazo de diez días a efecto de que los inventores hiciesen efectivo el pago de la primera anualidad;

Que este requisito no fué cumplido por los interesados a pesar de haber vencido con exceso el término de la vista que se les confirió con ese fin;

Considerando: Que el artículo 9.º de la ley del 13 de Noviembre de 1885 establece que el pago de las anualidades debe efectuarse dentro de los diez primeros días, bajo pérdida o anulación del privilegio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Nicolás B. Gabito y José Ramón Guarnieri, referente a un invento denominado "Jabonera higiénica".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se confirma la que desestima la patente de invención solicitada por los señores Carlevaro y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1926.—Número 2076.

Vistos y resultando:

Que el 22 de Enero de 1926 el Consejo Nacional de Administración resolvió desestimar la patente de invención solicitada por los señores Carlevaro y C.ª para la "Aplicación de un broche o cierre automático para pantalones de montar" llamado "Breeches", por conceptuar que no reunía las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.º de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Que con posterioridad dichos señores recurren de la citada resolución, declarando que no han pretendido de ningún modo patente de invención por el cierre automático sino simplemente por la adopción de este cierre a los pantalones de montar;

Que el señor A. N. Pentreath, de Montevideo, se opone a fojas 19 a la concesión de privilegio solicitado, por cuanto el cierre corredizo en pantalones de montar es conocido, y, por lo tanto, de uso común;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 25 ratificando los fundamentos de la oposición entablada que el cierre que se pretende privilegiar es suficientemente conocido dentro y fuera del país, careciendo, por lo tanto, de mérito inventivo;

Considerando: Que es condición esencial para el otorgamiento de un privilegio la novedad de lo que se desea patentar, condición que no llena el cierre presentado a registro por los señores Carlevaro y C.ª,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confírmase la resolución de fecha Enero 22 próximo pasado por la que se desestima la patente de invención solicitada por los señores Carlevaro y C.ª para "Aplicación de un broche o cierre automático para pantalones de montar" llamado "Breeches".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1640

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1926.—Número 1693.

Vistos y resultando:

Que el 20 de Julio de 1923 se concedió privilegio de invención en favor de la Siemens Schikert Werke G. M. H. H., de Alemania, para un invento denominado "Máquinas de absorción";

Que la Oficina de Patentes de Invención en su informe de fojas 34 expresa que el concesionario no ha hecho efectivo el planteamiento industrial correspondiente dentro del plazo que se le otorgó;

Que habiéndosele dado vista a efecto de que probase el cumplimiento del referido requisito no compareció a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley del 13 de Noviembre de 1885 estatuye que caducan las patentes válidamente expedidas por no haber sido planteada la industria en el país dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma interesada ante la vista que oportunamente se le confirió debe interpretarse en el sentido de que no se ha observado lo prescripto por el artículo 12 de la ley de la materia; y

Atento a que se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 de la misma,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 1640, de propiedad de la Siemens Schilkeart Werke G. M. H. H. referente a un invento denominado "Máquina de absorción".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Liceo de Enseñanza Secundaria de San Carlos — Solicita liberación de derechos de Aduana. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Instrucción Pública.

—Resguardo "La Gloria" — Gestión del señor Juan V. Rodríguez sobre construcción de 2 cancelas en una senda que atraviesa su campo. — Resuelto, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Fernando Beduchaud — Solicita despacho provisorio de materiales venidos por el vapor "Daymán". — Concedido en las condiciones que establece el decreto de 29 de Setiembre último y pase a la Dirección General de Aduanas.

—Paulino Silveyra, ex Teniente Alcalde — Solicita jubilación. — Informe la Contaduría General.

—Compañía Argentina de Navegación —Presenta una cuenta de $ 424.92 por pasajes. — Vista al interesado.

—Dirección de la Armada — Presenta una cuenta de $ 116.40 por estadía del vapor "Corsario" en el varadero. — Informe la Contaduría General.

—Ignacio Ansorena, despachante de Aduana de Artigas — Solicita se le permita el tránsito de mercaderías por nuestro territorio que llevan el destino Buenos Aires-Barra del Guareím.—Informe la Dirección General de Aduanas.

—Antecedentes sobre reducción de la gradación alcohólica de la grappa.—Informe la Comisión Enotécnica Asesora.

—Juan Lanzini, bodeguero de Florida —Sobre análisis de una partida de vino. —Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Zunini, Berisso y Compañía — Sobre transferencia de patente para la venta de bebidas alcohólicas. — Pase a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Frigorífico Artigas — Solicita despacho provisorio de materiales venidos por el vapor "Pan América". — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Compañía Western — Presenta una cuenta por $ 9.54, importe de telegramas trasmitidos. — Informe la Contaduría General.

—Joaquín García—Sobre análisis de una partida de 1.000 litros de vino blanco. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Sociedad Anónima Comercial e Industrial E. Wagenkcecht y Compañía — Sobre disolución de dicha. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Dirección General de Impuestos Directos — Remite un expediente sobre apelación interpuesta por los señores Ultimo Burgueño y sucesión de Juan S. Usabiaga sobre patente para expendio de bebidas alcohólicas. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Saturnino I. Sopeña, empleado de la Aduana de Rocha — Solicita el cargo de Oficial 2.°. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Esteban Tocain — Solicita autorización para instalar una máquina cinematográfica en un terreno del Estado.—Informe la Dirección General de Aduanas con recomendación de preferente despacho.

—Dirección General de Impuestos Directos — Remite expediente sobre cobro del impuesto de patente de giro a la Empresa de Luz Eléctrica de Tacuarembó. —Pase a informe de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

—Dirección General de Impuestos Internos — Remite una cuenta de la Imprenta Nacional por $ 26.08. — Pase al Banco de Seguros del Estado.

—Compañía de Cemento Portland—Solicita liberación de derechos. — Solicitudes números 264 y 265. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 30 de Diciembre de 1926.

1—Nómbrase para el cargo de suplente Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional, al actual Aspirante señor Ataliva Rodríguez.

2—Autorízase a la Universidad para disponer de Rentas Propias de los Liceos Departamentales de $ 3.271.02 destinados a enjugar el déficit producido en el rubro "Sueldo de Profesorado de los mismos", durante el mes de Noviembre del año en curso.

3—Declárase cesante por razones de salud al portero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales don Luis F. Rey.

4—Autorízase la confección con cargo a "Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública' de siete uniformes para el personal de porteros y telefonistas del mismo.

5—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Walter Meerhoff.

6—Idem ídem al señor Roberto Velasco Lombardini.

7—Confírmase por el próximo año escolar la beca de estudios concedida al estudiante de Agronomía don Amadeo J. Arosteguy.

8—No se hace lugar a la gestión del señor Lorenzo Abelenda Director del Registro General de Poderes sobre pago de diferencia de sueldos.

9-10—Declaránse pensionistas escolares a la viuda e hijas del ex Maestro jubilado escolar don Joaquín S. Piteira.

11—Desígnase a los señores Juan F. Iglesias, José G. Lissidini, Carlos M. Saldaña y señorita María Sabbia y Oribe para desempeñar los cargos de Auxiliares 2.o de la Oficina del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria.

12—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la publicación facsimilar del padrón de las familias que acompañaron al General Artigas en el episodio conocido en la Historia Nacional con el nombre de "Exodo del Pueblo Oriental'.

13—Autorízase la confección de un libro de asistencia de empleados destinado a las oficinas del Ministerio de Instrucción Pública.

14—Se manda abonar la suma de pesos 50.00 adeudada a la Compañía Telefónica de Montevideo en concepto de servicio telefónico prestado desde el 10 de Junio de 1925 al 30 de Octubre del año en curso.

15—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la construcción e instalación de estanterías de hierro en el tercer y cuarto pisos del Archivo General de la Nación.

16—Autorízase al Archivo General de la Nación para abonar con cargo a sus rentas propias $ 35.00 y $ 2.00 adeudados a los señores Emilio Coelli y Felipe N. Carro, respectivamente, por trabajos efectuados en el edificio de dicha institución.

17—Declárause pensionistas escolares a las hijas del extinto maestro don Lorenzo Presno.

18-19—Dispónese el pago con cargo a la ley respectiva de la suma de ocho mil pesos adeudados a la razón social Capurro y Cía., impórte de quinientos ejemplares del Libro del Centenario del Uruguay".

20—Declárase pensionista del Estado a doña Adelaida Alba García, en su carácter de hija soltero del Maestro aVreliano don Pío García.

21—Revócase la resolución que denegó la revalidación del título de Maestra Infantil otorgado en la República Argentina a doña Adela Depino de Lucero.

22-23—Se resuelve favorablemente la gestión del Liceo de Enseñanza Secundaria de San Carlos sobre franquicias aduaneras para material de enseñanza.

La Secretaría.

TRAMITE

Vista al interesado. — "Veloz Club Sanducero". — Personería jurídica. Cámara Mercantil de Productos del País— Sobre ídem ídem. Asociación Española de Socorros Mutuos de Carmelo (Colonia)— Sobre ídem ídem.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 30 de Diciembre de 1926.

Manuel Falcón, español.
Antonio Luque, español.
Pedro A. Martegani, italiano.
Francisco Coto Alonso, español.
Ciriaco Antonio Tejerina, español.
Wanga Zygmunt, polaco.
Gregorio Arregui, español.
Rosario A. Marino, italiano.
Mauricio Rubinstein, ruso.
Jaime Pons Court, español.
Pascual Croce, italiano.
Otorino Domingo Farro, italiano
Fernando Rodríguez Barros, argentino.
Gonzalo Cabrera, español.
Jacobo Sarmiento, español.
Moisés Zubí, otomano.
Bartolomé Tugores Adrover, español.
Bartolomé Tugores, español.
Miguel Mitola, italiano.
Omar del Pino, brasileño.
Modesto Rivarola, argentino.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se dispone el pago de la suma de pesos 320.11 destinada a abonar las cuentas de los señores Máximo Morozzi y Compañía, $ 9955; F. G. Garaventa, $ 13.00; R. Mañosa, $ 26.30; S. Mucelli, ni, $ 97.26, y E. Landa por suministro de agua y materiales para la obra "Oficinas Públicas del Salto".

—Se dispone el pago de la suma de $ 90.00, importe del sueldo por Diciembre en curso del Capataz de la obra "Oficina de Rentas de Pirarajá", don Domingo Cascino.

—Se dispone el pago de la suma de $ 92.00, importe del sueldo por Diciembre corriente del Capataz de la obra "Jefatura y Cárcel de Rivera", don Agustín Bagnarra.

—Se dispone el pago de la suma de $ 90.00, importe del sueldo por Diciembre en curso del Capataz de la obra "Hospital de Durazno". don Mario Calli.

—Se concede licencia por razones de enfermedad al empleado de la Dirección de Hidrografía ingeniero don Pastor Jover.

—Se dispone el pago de la suma de $ 1.481.50, importe de los sueldos por Diciembre corriente del personal extra-presupuesto a órdenes de la Dirección de Hidrografía en obras a su cargo.

—Se acepta la propuesta de los seño-

res Melmar y Compañía para la provisión por la suma de $ 276.00 del material necesario para la fabricación de gas acetileno (carburo de calcio y acetona).

—A informe del patrón del vapor "Oyarvide" pasa la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta por suministro de artículos en Diciembre en curso al referido vapor, $ 2.96.

—A informe del patrón del vapor "Oyarvide" pasa la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta, $ 121.21, por suministro de artículos al mencionado vapor durante Diciembre en curso.

—Se dispone el pago de la suma de $ 90.00, importe del sueldo por Diciembre corriente del Sobrestante de la obra del hospital de Tacuarembó don Luis Ferrando.

—A la Contaduría General pasa la cuenta del movimiento de ingresos e egresos producido durante Noviembre próximo pasado en la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay.

—A la Contaduría General pasa la cuenta que condensa el movimiento de ingresos e egresos habido durante Noviembre próximo pasado en la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa una nota del Concejo Auxiliar de Soriano que dice relación con la reconstrucción del muelle de dicha localidad.

—Se conceden tres días de licencia, por enfermedad, al empleado de la Dirección de Hidrografía don Carlos Frione.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el escrito del Club Yatch, de Punta del Este solicitando el sobrante de maderas viejas extraídas del muelle de Punta del Este.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el proyecto de construcción de un edificio para la escuela volante número 2 de Soriano.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa la memoria y presupuesto de obras de reparación y conservación del edificio para la escuela rural número 23 de Soriano.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el plano, memoria explicativa y presupuesto para las obras proyectadas en la escuela rural número 16 de Soriano.

—Se dispone el pago de la suma de $ 30.33, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hermanos por suministro de artículos en Octubre y Noviembre próximo pasado a la Dirección de Hidrografía.

—A la Asistencia Pública pasa una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con la reconstrucción, urgentemente, del cielorraso del Hospital Pasteur.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relacionado con la construcción, por la Empresa E. Chiancone y Compañía del edificio para la Aduana de Montevideo.

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelve a la Asistencia Pública Nacional el expedientillo relacionado con el terreno para la ubicación de la Sala de Auxilios en el Pueblo Libertad.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa el escrito del señor Marcelo Moss, ex jornalero de la referida Dirección, solicitando su reingreso.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente que dice relación con el contrato celebrado con el señor Domingo Miglhierina para la construcción del edificio destinado a hospital en Trinidad (Flores).

Se dispone el pago de la suma de pesos 2.30, importe de la cuenta de la Viuda e Hijos de P. Gillardo por suministro de un sello de goma para el archivo de esta Secretaría.

—Se dispone el pago del sueldo por Diciembre último del Sobrestante de las obras del puerto franco de Nueva Palmira don Pedro C. Sigales.

—Al Ministerio de Hacienda para su resolución pasan los antecedentes relacionados con la construcción de una plaza en la explanada del puerto de Mercedes.

—A la Dirección de Arquitectura a sus efectos, pasan los antecedentes relacionados con las obras a efectuarse en el planta baja del edificio del "Diario Oficial".

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relacionados con el derrumbe de las paredes del local que ocupaba la escuela rural número 41 de La Paz (Colonia).

—A informe de la Dirección de Topografía pasa una nota del Ministerio de Industrias relacionada con el precio a fijarse al nuevo Mapa Oficial de la República confeccionado por los señores C. S. Hammond y Compañía.

—Se dispone el pago de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 5.95, $ 0.25 y $ 3.05 por suministro de agua en Diciembre próximo pasado a esta Secretaría.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Datos astronómicos

Día 9 de Enero de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico 1 h. 46 m.

Sol: salida 5 h. 14 m. Puesta 19 h. 31 m.

Luna: edad de la luna 5 días 9. Cuarto creciente el 10 a horas 11 13 m.

Planetas visibles: Venus a la puesta del sol en Capricornio. Marte en Toro el 11 conjución con la luna Júpiter 2 horas después de la puesta del sol en Acuario. Saturno antes de la salida del sol Escorpión.

Día 9

Dominan vientos moderados y algo fuertes del Oeste al S. O. en el río de la Plata, del Norte al Este, en la parte central de la República, del Norte en la parte S. E. y costa atlántica Sur.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las estaciones meteorológicas de la República: Punta del Este, 29°00 y 17°00; Rocha, 28°00 y 18°00, y en Santa Isabel, 29°00 y 18°00.

Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Un centro de baja presión se desarrolla en la parte central y Oeste del continente, entre Santiago, Mendoza, Malargue, Las Lajas, General Acha, Arias, Córdoba y Santiago (República Argentina). Las bajas presiones actúan en la parte Este del continente, abarcando la parte central, Norte y N. E. de la República.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 756.40.

Temperatura al abrigo

Máxima, 30°20; mínima, 15°20.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 31°50; mínima, 17°80.

Viento: O. S. O., 33 kilómetros por hora.

Aguas del antepuerto—

Alturas de las aguas: metros, 1.10 sobre cero.

Salinidad por mil: 14.25.

Temperatura del agua: 22°50.

Estado del mar: ligeramente agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 34°10; mínima, 15°50.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 40°50; mínima, 11.50.
Termómetro sobre el césped: 40°50.
Mal tiempo.

Dirección de Cementerios

Día 4 de Enero de 1927

René Mateo, oriental, 3 días, Piedras Blancas.

Rita Ferreira, oriental, 40 años, soltera, Hospital Pasteur.

Victoria Luisa Barbero, oriental, 11 años, Plata 1000.

Carmen Goyanes de García, española, 64 años, viuda, Belén sin número.

Filomena Tejera, oriental, 70 años, se ignora, Hospital Pasteur.

María Tavolara de Ferro, oriental, 44 años, casada, Barreiro 3284.

Sara Ana Martínez, oriental, 20 años, soltera. Treinta y Tres 1337.

Graciano Mirajuan, oriental, 64 años, casado, Monte Caseros sin número.

Ramón Lozano, oriental, 6 meses, Industria sin número.

Alberto Larrosa, oriental, 44 años, soltero, Fray Bentos 97.

María Ambrois, oriental, 62 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Haydee Morquio, oriental, 8 meses, Comercio 209.

María Julia Viviani, oriental, 5 meses, Carrasco.

José García, español, 60 años, casado, Camino Corrales.

Andrés Gómez, oriental, 40 años, soltero, Maroñas.

Placeres Godoy, oriental, 3 1|2 meses, Ramón Amador.

Gregoria Ortega de Castellet, oriental, 22 años, casada, C. Arenal 1426.

Pedro Rimoldi, italiano, 53 años, casado, Itacumbú 872.

Juan Carlos Gómez, oriental, 3 días, Rigal 14.

José Rey, español, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Teodoro Demanof, búlgaro, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Sánchez, español, 42 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Rufino Larroza, oriental, 39 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Jesús Bouzas, español, 43 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Jacobo Onikian, turco, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Dorile Detomassi, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Emilio Acuña, oriental, 14 meses, Miguelete 2328.

José Esmoris, español, 74 años, viudo, Cerro Largo 1283.

Gregorio Torres, oriental, 38 años, casado, Tacuarembó 1821.

Luis Alberto Cabrera, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Julio Balboa, oriental, 31 años, casado, Hospital Maciel.

Elida Correa, oriental, 6 meses, Santa Fé 1170.

Blanca Ester Coitiño, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Enrique Brignardelli, argentino, 35 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Amelia Borzani, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.

María Lorenza Lozaya de Bertran, argentina, 71 años, viuda, Avenida Eugenio Garzón sin número.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

146.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 21 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI Y DEL DOCTOR BLAS VIDAL

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina, general Guillermo Ruprecht)

(Continuación. — Véase el número 6189. Poder Legislativo, página 36 B.)

bres de tropa. Después de esa fecha se han reducido los efectivos de la tropa en gran parte, porque se ha reducido el servicio militar obligatorio. En Francia se ha evolucionado sucesivamente de tres a dos años y ahora se proyecta hacerlo solamente de doce meses. En gran parte, también, por hacer economías en el presupuesto francés; en gran parte por motivos político-diplomáticos, porque Francia ha querido liberarse de la acusación perpetua que se quiere hacer pesar sobre ella de que es actualmente la potencia militar más temible que existe. Y bien: en esa reducción Francia lo que ha hecho es, como dijo el señor Saravia el otro día, limitar la proporción en este sentido: un Oficial por cada 36 hombres de tropa.

Pero hay más: Alemania, que es un país que tiene actualmente una organización militar "sui generis", impuesta por los aliados, impuesta por el Tratado de Versalles, que limita su Ejército permanente, por decirlo así, a una cifra que, según dicho tratado, no puede ser mayor de 100.00 hombres, se ha visto en la necesidad, para tratar de eludir en lo posible su desarme casi completo, para poder estar pronta a las contingencias más o menos improbables de una eventualidad militar, de crear en lo posible el mayor número de cuadros dentro del menor número de soldados; a tener pronta, repito, la mayor cantidad de cuadros de Oficiales y Suboficiales dentro de esos cien mil hombres, de tal manera que esos cuadros puedan servir, si la eventualidad se presenta, para poder organizar y cuadrar un ejército siete u ocho veces superior. Y a pesar de esa preocupación alemana, que trata de tener en línea un número de Oficiales y Suboficiales bastante, no para el ejército actual de cien mil hombres, la Reichswer, limitado por el Tratado de Versalles, sino para uno mucho mayor, la proporción que hay en la infantería alemana entre los Oficiales y la tropa, es de uno por veinticinco o de uno por treinta.

Y bien: en nuestro Ejército, señor Presidente, en nuestras unidades de infantería la proporción es mucho mayor, no ya que en el ejército francés, sino, aun mismo que en el ejército alemán. Nuestra proporción, en los VcXasos menores, es de un Oficial por cada quince o menos soldados.

Ahora bien: si nosotros hemos de sacar del contingente actual, mil plazas, más, nos quedaremos encerrados en el dilema que he dicho antes: o cada Oficial estará en el Ejército en proporción a mucho menos de 15 soldados — con lo cual es imposible hacer realmente organización militar — o tendremos que licenciar de los cuadros activos del Ejército una gran cantidad de los Oficiales que actualmente prestan servicio.

Es por estas consideraciones, pues, que yo acompañaré a los miembros discordes de la Comisión en sus reservas a la sanción de este artículo y lo votaré, por consiguiente, negativamente.

He dicho.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Las últimas consideraciones que ha hecho el doctor Manini Ríos, casi me eximirán a mí de hablar y de impugnar el artículo de la Comisión en mayoría. El doctor Manini Ríos ha señalado con acierto las tendencias modernas, en materia militar, a mantener, sobre todo, los cuadros, los planteles de ejército como base de una organización en el caso eventual de una guerra, y no a mantener los ejércitos completos, con todo su personal de tropa, porque, naturalmente, esto significa gastos enormes e inactividad y esterilidad de hombres que pueden ser útiles en otras ocupaciones sociales.

La solución que propone la Comisión se inspira en este propósito, y se inspira también en la necesidad fundamental de introducir economías que compensen los aumentos que estamos votando. Reconocemos todos que el Ejército, y sobre todo la oficialidad, debe ser atendida, debe ser apoyada y considerada como son todos los gremios de funcionarios públicos, que han recibido aumentos sucesivos, mientras el Ejército era descuidado, tal vez porque, con un espíritu que mucho lo honra, no venía a las puertas del Parlamento a pedir aumentos que a otros se les hacían graciosamente. Pero, planteado el problema, no puede caber duda de que el Ejército está mal pago y que es necesario poner a estos funcionarios, — que desempeñan una misión tan fundamental como es la defensa social, — a tono con todos los hombres que deben hacer una vida decorosa en el ambiente social en que actúan; pero el problema financiero, es demasiado grave para que escape la necesidad de introducir dentro del presupuesto modificaciones que compensen, — a lo menos, en parte, — los aumentos; y esa solución reune ambas ventajas, sin desconocer la orientación militar moderna a que se refería el señor Representante Manini, e introduce una economía efectiva, y podemos hacerla todavía más efectiva, si seguimos marchando en esa vía, en la vía de la reducción del número de plazas del Ejército, logrando así el desiderátum en muchos casos.

Desde el punto de vista militar, yo no creo que el país esté expuesto, ni remotamente, a conflictos de ninguna índole, y dadas nuestras pocas fuerzas materiales, más debe fiarse el Uruguay en la altura y rectitud de sus procedimientos que en las fuerzas de sus batallones.

—(¡Muy bien!).

—Lo que debemos tratar es que una diplomacia inteligente, que una legislatura hábil, allane todas las dificultades que se presenten, y con el ejemplo atroz de la guerra europea, parece absolutamente inverosímil presumir que pueda reproducirse ese espectáculo en las jóvenes tierras americanas.

Todavía puedo agregar esta otra con-

sideración: la guerra europea probó con una eficacia definitiva, con un argumento ilevantable, que los ejércitos de ciudadanos, mientras hayan cuadros militares capaces de adiestrarlos, son capaces de oponerse a los ejércitos permanentes

—(¡Muy bien!).

—Inglaterra fabricó el prodigio del Ejército de tres millones de hombres, sin tener siquiera oficialidad, luchando con unas dificultades que en nuestro país sólo en caso eventualísimo se producirían, y no se producirían porque nuestros cuadros son realmente grandes, y a este punto voy a referirme dentro de un momento.

En Estados Unidos se produjo el fenómeno de un Ejército organizado con jóvenes deportistas, con muchachada hecha en el football, en el tennis, en el golf, en todos esos ejercicios adiestradores de la voluntad y de la fuerza, que se opuso al Ejército mercenario y peleó con ellos palmo a palmo disputando el terreno. Quiere decir, pues, que aún desde el punto de vista eventual, como sería el de una conflagración sudamericana, con las bases militares que tendríamos por este proyecto, podrían atenderse las necesidades militares, si el problema se planteara.

En realidad, tenemos cuadros, casi puede decirse, excesivos. Se ha abusado por Gobiernos anteriores del llamado a filas, y dentro de nuestra aún hipotética potencia militar en caso de guerra, puede afirmarse que esos cuadros serán aumentados.

—(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—En realidad, el mal de la desproporción existe ya; pero ese mal de la desproporción, como lo vengo demostrando y como lo ha demostrado el doctor Manini Ríos, en el tiempo actual no debe considerarse tan grande, porque ya nos hemos referido a esas consideraciones, y entendemos que la verdadera fuerza militar del país se apoya en los cuadros de Oficiales, en su arsenal, en sus cañones, y no en los soldados, que hay medios rápidos de adiestrarlos y que pueden presentarse medios aún más rápidos, si el caso lo impusiera.

—(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Yo creo, pues, señor Presidente, que debemos votar el artículo tal como está; que debemos hacer una obra de equilibrio financiero, al mismo tiempo que hacemos una obra de consideración y de respeto al derecho del Ejército. Es por esta vía, tal vez, como podremos llegar a solucionar el problema, afirmando el concepto de la necesidad y manteniendo los sueldos, y prescindiendo de esos elementos secundarios.

El aumento de la desproporción es un fenómeno casi podríamos decir universal. Ese propio dato que se ha traído a colación en este debate demuestra que Alemania mantiene una proporción de 25, Francia de 30. Si esos países, modelos de organizaciones militares, con terribles problemas de fronteras, de tratados, de reparaciones palpitantes se encuentran en esa situación, nosotros, con todos los problemas internacionales zanjados, sin una nube en el horizonte, con el espíritu pacífico que anima a las democracias sudamericanas, ¿qué necesidad tenemos de mantener esos números enormes de soldados? Vayamos lentamente reduciéndolos.

Yo hubiera propuesto más; pero sé que, por el momento, no hay ambiente, y no me lanzo a una moción que no encuentre eco, porque sería perder tiempo. Yo hubiera propuesto una supresión mayor, y creo que esa debe ser la solución.

En cuanto a la última consideración que se hacía, de que lo que economiza el artículo 6.o, se va a perder en el artículo 8.o, yo creo que es atinada. Por una parte suprimimos mil plazas y, por otra parte, nos creemos obligados [illegible] a reforzar m[illegible]

los servicios policiales. Es claro que no sacaremos, en definitiva, ninguna ventaja económica. Por eso voy a proponer,— y esto creo, a pesar de que no he hablado con nadie, que ha de tener ambiente, — que se suprima el artículo 8.o...

—(Apoyados).

... porque al fin y al cabo, señor Presidente, el Ejército, en tiempo de paz, tiene tan pocas ocupaciones, — y es natural que las tenga, y debemos desear que cada vez tenga menos, — que los batallones están haciendo carreteras nacionales. Quiere decir que se considera que sobra efectivo para llenar las necesidades militares.

—(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

Y esa debe ser la tendencia moderna, esa debe ser la tendencia de todos nosotros, hombres jóvenes, de tratar de que mientras mantenemos el ejército, porque, desgraciadmente, es necesario mantenerlo, porque el ideal naturalmente sería en la democracia del mundo futuro la supresión de la fuerza; pero reconociendo que es necesario, debemos tratar de que cada vez haya menos hombres que resulten inútiles en la colectividad, como naturalmente son los pobres soldados de los cuarteles, que no están sino para una necesidad eventual de guerra.

—(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

Por lo demás, el señor Nieto Clavera me da una mitad de verdad, como se ha dicho aquí estos días, porque me dice cuáles son las plazas y no me dice cuántas hay vacantes.

—(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

Quiere decir que la supresión no tendrá la gravedad que le atribuye el señor Nieto Clavera, porque aquí entendemos que hay entre cuatrocientas y seiscientas plazas vacantes.

Señor Presidente — La Mesa advierte que las interrupciones no salen en la versión taquigráfica de acuerdo con una resolución de la Cámara. De manera que los señores Representantes deberán solicitar la palabra.

Señor Rodríguez Larreta — Yo, por mi parte, he terminado: votaré el artículo de la Comisión y propondré oportunamente la supresión del artículo.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — En cuanto a la supresión de las mil plazas, he firmado el proyecto con la salvedad de no dar la custodia de cárceles a la policía, porque sería indudablemente aumentar el presupuesto. De manera que en este punto estoy perfectamente de acuerdo con el doctor Rodríguez Larreta. Pero creí que se podían y debíamos suprimir las mil plazas, ya que había que aumentar el sueldo del ejército y el país está empobrecido ha procurado que salga del mismo ejército un poco de dinero para aumentar el sueldo de los Jefes y Oficiales. Por otra parte ese elemento de tropa iba a ser reintegrado otra vez a la industria privada y al trabajo.

En cuanto a lo expuesto por el doctor Manini Ríos que citó la proporción de tropas citada por mí, con respecto al cuadro de Jefes, el criterio es otro. El criterio es: que así que aumenta el tecnicismo del arte de la guerra, aumenta la potencialidad combativa de un ejército, y, por consiguiente, ya el poder combativo de ese ejército no depende del número de tropas, sino más bien del tecnicismo mismo del arte de la guerra. La Francia si no tuviera necesidad de mantener un ejército de cubertura que le permita el desarrollo de la movilización, posiblemente no tendría la décima parte del ejército que tiene. Habría pasado ya directamente al ejército de cuadros. De [illegible] misma razón económica, es que disminuye su ejército, y es lo que yo quería decir: que también una consideración de carácter económico nos llevaba a no gravar el país sino aumentar razonablemente los sueldos de los Jefes y Oficiales del ejército...

—(Interrupciones).

El doctor Rodríguez Larreta dijo verdad y voy a ampliar su concepto en el orden científico. Citó el caso de Inglaterra en la guerra europea, de ejércitos improvisados que se batieron valientemente y lo mismo los soldados de Norte América. Recordemos esto: nosotros tenemos que hacer un puente, un ferrocarril. Un cuadro de técnicos de 4 o 5 ingenieros proyecta la obra y si ese plan de obra confeccionado por los técnicos está con todos sus detalles, si está bien distribuída la organización del trabajo, sucede que a los seis o siete días se encajan en el trabajo y trabajan como viejos veteranos 30 o 40.000 obreros. ¿Qué hubo en eso? Es la aplicación científica del cuadro directriz, la verdadera fuerza constructora.

—(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

El número de tropas — en mi concepto — debe ser algo así como un gran internato, como un gran campo de instrucción, donde vayan los Jefes y Oficiales a adquirir una preparación práctica y científica, lo mismo que en el laboratorio de medicina, de química, y en el mismo laboratorio, donde los alumnos de ingeniería aprenden o proyectan ferrocarriles y puentes en donde trabajarán millares de obreros. Ahora bien: nosotros tenemos 35 unidades. Yo francamente no tengo la pretensión de saber nada de milicia, porque hace viente y tantos años que he dejado de ser Alférez...

—(Hilaridad).

—... dedicándome a otras actividades de la vida.

Resulta lo siguiente: esas unidades chicas indudablemente no pueden tener consistencia, ni siquiera espíritu de cuerpo, Se ve pasar un batallón y es un puñadito de hombres, que no entusiasma, se pierde el espíritu de cuerpo y no es posible hacer ninguna maniobra superior. Yo preguntaría: ¿hay acaso algún plan de organización básica con tantas unidades? Porque si las multiplicamos al infinito, va a ser inútil que queramos reducir o aumentar la tropa. Serán cada vez más chicas. Si mañana duplicamos el número de tropa y de batallones, el efectivo del batallón estará en las mismas condiciones del batallón chico. Habría que reducir el número de batallones.

Cuando en los tiempos de estudiante se me hacían leer cuestiones de milicia, se me enseñaba que los cuerpos distribuídos por distintos puntos de la frontera vendrían a constituir un centro de concentración. Yo estudiaba que eran zonas de organización, y que esas zonas distribuídas estrategicamente para garantir la paz interna o la defensa de frontera podrían tener o no poca anchura y mucha profundidad, vale decir, que dentro de una superficie territorial se procura aumentar la densidad de población difundida en una zona determinada. Pero yo no creo que tengan el verdadero significado de zonas, esos batalloncitos que no obedezcan a un plan de organización y que no tenemos con qué mantenerlos, que no tenemos con qué pagarlos, y que no tenemos material de guerra con qué armarlos y eso es lo más grave.

Ahora bien: en cuanto a lo que nos decía el señor Representante Manini Ríos respecto al último proyecto de la reorganización francesa, que el arma de tanques de combate que creo que necesitaban un Oficial por cada nueve o quince hombres...

Señor Manini Ríos — ¿Me permite? [illegible] señor.

Señor Saravia — S[illegible]. El señor Repre-

Señor Manini Ríos —

sentante sabe mejor que yo las proporciones. Esa proporción no se puede buscar en las armas especiales. Claro que las armas especiales—las de ingenieros, pontoneros y tanques—tienen que tener una proporción mucho más considerable de Oficiales que de tropa. La comparación que se tiene que hacer y que yo hice el otro día, lo sabe el señor Representante, es en el cuerpo de infantería.

Señor Saravia — Pero si se aumentan los cuerpos de infantería al infinito, no va a encontrar tropas que los llenen...

Señor Manini Ríos — La situación de nuestra infantería actual...

Señor Saravia — ¿Yo quisiera saber qué organización científica se puede hacer con 35 batallones y con un efectivo de 7.000 hombres?

Señor Manini Ríos — Está de acuerdo conmigo, en que esa situación resulta agravada si se mantiene el mismo número de unidades y se suprimen mil plazas. Claro que entonces la desproporción de esos cuadros de Jefes y Oficiales sobre la tropa, ha de ser mucho mayor. Todas las objeciones que se hacen contra el sistema en vigor, resultarán más agravadas.

Señor Saravia — Estamos de acuerdo con toda la bancada riverista. Yo he pedido la supresión de mil plazas para ver si conseguimos el dinero necesario para aumentar los sueldos de los Jefes y Oficiales. Tenemos indudablemente un gran exceso en el escalafón de Jefes y Oficiales del Ejército. De manera que si nosotros hacemos un cálculo sobre un efectivo de Jefes completamente excedido, es claro que el cálculo no va a resultar halagador; pero, establezcamos el cálculo sobre el efectivo real y legal del cuadro de Jefes y Oficiales del Ejército...

—(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

De manera, señor Presidente, que yo en este asunto lo que he querido, es ver si nosotros no gravamos directamente las industrias productoras ni a nadie, y ver si podía sacar algún recurso del mismo ejército. Lo he votado y lo voy a mantener, porque si entre un año o dos, cuando se nos presente un plan de organización policial o un plan general de organización del Ejército permanente, si hay necesidad, nos pedirán las mil plazas y entonces se las daremos otra vez si lo creemos del caso.

He terminado.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo, efectivamente, he firmado discorde el proyecto en cuanto se refiere a la supresión de las mil plazas y pensaba exponer brevemente las razones que había tenido.

Después del brillante discurso de mi distinguido compañero el doctor Manini Ríos me creo exonerado de fundamentarla de mejor manera, porque entiendo que ha demostrado de una manera evidente que es absolutamente imposible suprimir un solo soldado del efectivo actual.

He terminado.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Yo me voy a oponer también a la supresión de las mil plazas; creo que esto no se puede hacer.

Por otra parte, conviene aclarar el proyecto, no vaya a parecer que se hacen en él economías que en realidad ni es posible realizar ni se realizarán.

Se ha hablado de que nuestro país vive en paz y es muy poco probable que se vea envuelto en conflictos guerreros; creo que esto es absolutamente exacto. Pero se ha dicho injustamente que el Ejército no trabaja y tiene muy poco que hacer. Me extraña que estas palabras del doctor Rodríguez Larreta hayan podido pasar en silencio estando el señor Ministro de la Guerra en Cámara.

El Ejército del país trabaja y trabaja mucho. Trabaja, primero porque tiene que instruirse; tiene que realizar su preparación militar, y trabaja además porque tiene a su cargo una cantidad de funciones que no son propiamente del Ejército, sino de la policía, y es necesario que atienda dada la falta de elementos con que cuenta esta rama de la Administración Pública para cumplir sus servicios.

El Ejército en la Capital, por ejemplo, realiza servicios de policía en las cárceles, en los hospitales y en gran cantidad de reparticiones públicas, de tal manera que una buena parte de sus efectivos están absorbidos diariamente en este trabajo. Ochocientas plazas están destinadas en la Capital a los servicios de la policía.

Ahora bien: la policía, señor Presidente, a su vez, en la ciudad de Montevideo necesita ser reforzada.

El actual Jefe de Policía acaba de presentar un proyecto en el cual demuestra que mientras en el año 1885 había en la ciudad de Montevideo un guardia civil por cada 115 habitantes, en la actualidad hay uno solo por cada 5.. habitantes.

En 1885 había ya más de mil plazas en la policía, y ahora ésta tiene apenas unas 300 o 350 más, cuando la población se ha triplicado y cuando la complejidad del servicio policial ha aumentado enormemente.

De manera que suprimir plazas del Ejército a título de economía, es hacer una promesa que no se va a cumplir, porque inmediatamente después de suprimidas las plazas del Ejército habría que aumentar urgentemente las plazas de la policía y el mismo servicio costaría más caro porque las plazas de la policía resultan más caras que las plazas del Ejército. Y tan es así que la Comisión, al proponer la supresión de mil plazas, establece en el artículo 8.º la sustitución de ese servicio de vigilancia por otro que, aparte de ser mucho más caro, no podría admitirse porque está establecido en una forma absolutamente inconstitucional.

Por el artículo 8.º se le daría al Poder Ejecutivo la facultad discrecional de crear fuerzas de policía, correspondiendo esto exclusivamente, por la Constitución de la República, al Poder Legislativo.

Ya me ocuparé de esta cuestión cuando se trate el artículo 8.o; entre tanto, dejo hechas estas manifestaciones referentes a la imposibilidad de suprimir las mil plazas del Ejército. Pero todavía diré otra cosa.

En este artículo se habla de suprimir las mil plazas y las partidas correspondientes a sueldos, raciones, equipos y menaje, con lo cual se podría decir ligeramente que se hace también una economía de 108.000 pesos, ya que 108 pesos es la cantidad anual que cuesta el sostenimiento de cada soldado de acuerdo con el presupuesto; pero no es así, y la Cámara, que año a año tiene que votar un gran refuerzo de rubros de la Intendencia del Ejército por este motivo, tiene que saber que no es posible efectuar ninguna economía en este renglón con respecto al presupuesto en vigencia, sino que, por el contrario, aún cuando se suprimieran las mil plazas, habría todavía que reforzar el rubro correspondiente por no alcanzar para el sostenimiento de los soldados del Ejército.

Es cierto que costaría más caro manteniendo las mil plazas; pero quiero decir que las cifras aparentes que presenta el presupuesto, tendrían un error si se partiera de la base de que se van a economizar 108.000 pesos. En realidad, habría que votar, como todos los años, cantidades que pasan de 200.000 pesos para atender este servicio.

Por estas razones, señor Presidente, y porque la rebaja de mil plazas implicaría la rebaja de un 13 o|o del efectivo de cada Compañía, impidiendo que éstas puedan realizar las funciones que le corresponden de instrucción y de policía, considero que es imposible aceptar el artículo 6.o.

Nada más quería agregar por el momento, señor Presidente, porque depende de la votación de este artículo el que haya que tener en cuenta también la cuestión de los recursos.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Guerra y Marina — La supresión de las mil plazas, necesariamente va a obligar a reducir el número de las unidades. Actualmente, como lo han manifestado ya varios Representantes, los cuadros de nuestras unidades son, evidentemente deficientes, muy reducidos; no es posible reducirlos más.

En cuanto a la proporción que existe entre Oficiales y soldados, es mucho menor todavía de lo que ha manifestado el doctor Manini Ríos.

El número de Oficiales y de Jefes suman 814, divídanse esos 6.600 soldados por 814, y veremos que ni siquiera vienen a corresponder a un Jefe u Oficial, 8 soldados.

—(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

Esos 800 Oficiales no están todos en actividad; los que están en disponibilidad son 140. De manera que aunque hiciéramos la división por los 700 Oficiales que están en actividad, correspondería un Oficial por cada nueve soldados. Esa es la proporción; es decir, la mitad de lo que se había manifestado.

Efectivamente: el Ejército, no sólo cubre guardias de plazas, guardias en los hospitales, presta servicios auxiliares a la policía, continuamente para toda clase de funciones, en Montevideo, sino que ocurre otro tanto en todos los Departamentos.

—(Apoyados).

En todos los Departamentos hay guardia de cárceles; los conflictos obreros obligan la intervención del Ejército; y hemos visto, no una vez, sino muchas, cuando los servicios públicos de salubridad estaban abandonados, que era el Ejército quien los hacía.

—(Interrupciones).

Pero no sólo esa es la misión del Ejército: esa es una misión que está al margen de sus verdaderos actividades; el Ejército trabaja; los Oficiales, para pasar de un empleo a otro, están sometidos casi a verdaderas torturas, dando exámenes, sometiéndose a duros ejercicios; continuamente sus unidades están en Los Cerrillos; en la Escuela de Aplicación se constituyen con los grupos de las distintas unidades, unidades de instrucción de Caballería, de Infantería o de Artillería.

Suprimir mil plazas! En principio lo aceptaba y lo aceptaba el Poder Ejecutivo, siempre que se le eximiese de dar esos servicios: el servicio de guardia continua, permanente, porque si hacen falta cuatro hombres en la policía para un servicio extraordinario, es el Ejército que los da, porque el actual número de guardias civiles, no sólo en la Capital, sino en campaña, es insuficiente, y este es un servicio que levanta mucha resistencia en el Ejército, porque esa no es su finalidad, sino otra distinta.

Se dice que en Inglaterra con los depontistas se improvisaban soldados; pero no se improvisaban en 24 ni en 48 horas. Un país que tiene la situación geográfica de Inglaterra y con una escuadra de las más poderosas del mundo, que no es un país militarista, pero sí navalista, y a

bordo de cuyos barcos no es mercadería lo que hay sino cañones, tranquilamente pueden reconcentrarlos en los campos de instrucción, como ha ocurrido en esta guerra, y después de seis meses, de un año, un año y medio, los hacen intervenir en los campos de batalla. País que, por otra parte, tiene una gran potencialidad industrial y económica, que no la tenemos nosotros. Nuestra caso es muy distinto.

—(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

Debo declarar, con toda lealtad, que si se le da carta blanca a la Presidencia y al Consejo de Administración para que esos servicios sean sustituídos por guardianes, eso va a costar cinco veces más que suprimiendo mil plazas!

—(Apoyados).

Los otros días, el señor Representante García Morales, manifestó que se crearían recursos por medio millón de pesos, y que lo demás debía salir haciendo economías en el presupuesto de Guerra. Lo he estudiado, lo he revisado, y me pregunto: ¿cómo se pueden hacer esas economías? El rubro más importante que tenemos nosotros es el rubro "Raciones". Son nueve pesos por soldado y se gastan $ 10.40. Esa es una de las razones por qué hay que pedir refuerzo de rubro. El otro rubro más importante es el de vestuario. ¿Saben los señores Representantes lo que se le da a un soldado nuestro para vestirlo, para calzarlo, para ropa blanca, y para mantas? Dos pesos mensuales: 24 pesos por soldado, anuales!

Chile, cuya situación económica no es mucho más próspera que la nuestra, le da 60 pesos oro; la Argentina, 100; el Brasil, 108.

Pero debo agregar esto: como en estos países el servicio militar es obligatorio, el 30 o|o de los conscriptos se calzan y se visten ellos mismos; de manera que esas economías van para reforzar ese rubro.

No debe, pues, extrañar que nosotros pidamos refuerzo de rubro, cuando nos dan dos pesos para vestir a cada soldado!

—(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—Por otra parte, esos refuerzos que pide el Ministerio de Guerra, que calculaba el doctor García Morales que ascendían a 700.000 pesos, es cierto; pero no debe olvidarse que 400.000 pesos se los lleva la Caja de Pensiones Militares y esa es una obligación contraída por la nación; en cambio, los refuerzos que todos los días se le están regateando al Ejército, son para cumplir nada más que esos compromisos más indispensables, para esos soldados que se pasan gran parte de la vida en las fronteras, haciendo servicio de vigilancia y haciendo servicios para la represión del contrabando; y yo les pediría a los señores Representantes que han recorrido la frontera, que digan en qué situación de miseria están.

—(Apoyados).

—No tienen una carpa, no tienen más abrigo que un poncho muchas veces sin bayeta!

He terminado.

—(Apoyados. — ¡Muy bien!)

Señor **Ghigliani** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Ghigliani** — Es evidente que ha quedado demostrado que no es posible suprimir mil plazas del Ejército sin que se produzcan, concomitantemente, estos dos fenómenos: una desproporción entre el número de Oficiales que debe haber por ley en actividad, y el número de soldados, puesto que la ley prevé el número de Oficiales en actividad para el número de soldados actuales; y, segundo, que no podrán atenderse los servicios a no ser que se sustituyan por medio de agentes, siempre más onerosos que el propio Ejército.

Por lo tanto, me parece que es de esencial sensatez no insistir en la supresión de las mil plazas, que no cuenta en su haber nada más que con la propaganda que se ha hecho en el sentido de disminuir los efectivos del Ejército, y que cuenta, en su contra, con toda la Comisión en minoría, con parte de la mayoría de la Comisión y con la opinión del Poder Ejecutivo. Me parece que en esas condiciones, la supresión de las mil plazas no puede formar parte de un informe titulado de la mayoría, porque, en realidad, es algo que sólo pertenece a una minoría de la Comisión, y que cuenta, además, con la oposición del Poder Ejecutivo.

Si se retirara esa supresión, no habría más debate sobre el asunto. Desearía consultar al señor Representante Patrón, que creo que es el que lleva la palabra en esto asunto, si hay esperanzas de que se pueda impedir esta supresión.

Señor **Patrón** — Le contesto en seguida. Cuando la bancada nacionalista estudió este asunto y resolvió adherir a este proyecto, adhirió también a la supresión de las mil plazas. De manera que mi opinión está ligada a un acto de solidaridad a que me obliga mi bancada, y yo la respeto.

Personalmente, pienso que se pueden suprimir las mil plazas, porque de hecho, en muchas épocas del año, si no las mil plazas, una cifra aproximada está suprimida. En este momento no; pero en general hay grandes fluctuaciones: 600, 700, etc. De manera que yo no creo que hubiera un trastorno tan grande con incorporar a esta ley que las vacantes hasta el número de mil no se llenarán. Por consiguiente, de acuerdo con mi convicción personal y con lo resuelto por mi bancada, mantengo el artículo tal como está presentado.

Señor **Ghigliani** — Continúo.

Si se aceptara lo proyectado por la Comisión, es evidente la reducción inmediata de las mil plazas, porque las vacantes, no sólo se producen porque se separen elementos del Ejército, sino porque se separan de un cuerpo con intención de ingresar a otro. Pero desde el momento que se separan de un cuerpo, ya no van a poder ingresar a otro hasta que quede establecida la supresión de las mil plazas.

Ahora bien: ¿cuál es la situación que se va a plantear? El Poder Ejecutivo, por las manifestaciones que ha hecho el señor el señor Ministro, va a tener que decir que no va a poder atender los servicios. Y, qué vamos a hacer nosotros? ¿Declarar que esos servicios no deben llenarse? No es posible! Se precisaría que el Parlamento hubiera perdido el juicio para decretar que no deben llenarse servicios de carácter policial y, sobre todo, servicios de seguridad. ¿Tendrá que decretar entonces que esos servicios sean llenados por medio de la policía, aumentándose en mil plazas el número de los policianos del país?

¡Pues vamos a hacerlo ahora!

Creo, señor Presidente, en mi opinión personal, que el Ejército no debe efectuar esos servicios: el Ejército no debe ser custodia de cárceles ni policía, ni prestar esa cantidad de servicios de carácter policial que está llenando en la actualidad.

Yo soy partidario de las pequeñas unidades para que los soldados sean soldados de los Oficiales; pero que tengan una capacidad suficiente para ser clases en las milicias ciudadanas cuando sea necesario utilizarlos. Para eso es preciso elevar la categoría del soldado, darle mayor sueldo, tenerlo en una elevación intelectual y cultural superior; y en esas condiciones nosotros podríamos utilizar en la paz a los soldados para que sirvieran para la instrucción de los Oficiales, y en la guerra a esos mismos soldados como clases para enseñar a los ciudadanos. En esa forma no es necesario tener cuerpos muy numerosos; basta con los pequeños que tenemos ahora; pero a lo que no le veo solución es a atender servicios que deben ser atendidos, negándole al Poder Ejecutivo la manera de realizarlos. Si no le damos el Ejército ni la policía, ponemos al Poder Ejecutivo en un conflicto: señalarle por un lado el deber de atender los servicios de seguridad y, por otro, impidiéndole, por medio de la ley, que realice esos servicios.

Cuando un Parlamento se coloca en esas condiciones, señor Presidente, se establece entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo un conflicto de carácter muy grave, porque, o la Presidencia de la República falta a sus deberes no llenando los servicios, o la Presidencia de la República falta a sus deberes llenándolos de una manera ilegal. Quiere decir que el Parlamento coloca entonces al Poder Ejecutivo en la ineludible circunstancia de faltar a sus obligaciones, y los Parlamentos que hacen eso, están de más.

Considero que es preciso que se le dé al Poder Ejecutivo, junto con la obligación, el medio de poder realizarla, y en este caso si le exigimos todos los servicios que llena, y si el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministro de la Guerra, nos declara que no se pueden atender esos servicios si se admite la supresión de esas mil plazas, es preciso atender el consejo sabio que nos indica que no debemos precipitarnos y que no se deben suprimir las mil plazas.

He terminado.

Señor **Minelli** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Minelli** — Quiero decir pocas palabras, señor Presidente, al respecto, porque todo lo fundamental sobre este artículo ya se ha expresado; pero quiero recalcar que este artículo demuestra que, si se llega a sancionar el proyecto de la mayoría, en realidad lo único que se hace es una promesa al contribuyente de economías que no se van a realizar; es pretender dar la esperanza, de que se va a poder financiar un proyecto de aumento de sueldo a los militares con economías que no será posible llevar a cabo.

Como se ha dicho con todo acierto, la supresión de las mil plazas obligará, tarde o temprano — más temprano que tarde — al Parlamento a crear nuevos servicios de policía o de guardianes especiales, para atender necesidades ineludibles del Estado, y, por tanto, dentro de poco tiempo, nos vamos a ver obligados a crear partidas de gastos muy superiores.

Creo, señor Presidente, que los que han tenido la decisión de presentar este proyecto de ley tendiente a aumentar en una forma tan injustificada y excesiva los sueldos de los militares, debían tener también el valor de proyectar los impuestos necesarios para cubrir esas necesidades, porque de esa manera, señor Presdiente, se engaña a los militares y se engaña a los contribuyentes.

—(Interrupciones).

—Se engaña a los militares, haciéndoles creer que se van a aumentar los sueldos, cuando, en realidad, se piensa desde ya en reducir al 70 por ciento durante algún tiempo los aumentos proyectados, y se engaña a los contribuyentes haciéndoles creer que se mejoran los servicios con economías, cuando, en verdad, lo que se hace es empeorar los servicios con la perspectiva de aumentar los gastos en condiciones extraordinarias dentro de muy poco tiempo.

He terminado.

—(Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor **Castillo** — ¿Me permite, señor Presidente?...

Y tan es así, que en la misma bancada donde se ha declarado que es necesario aumentar los sueldos del ejército al extremo propuesto por la Comisión en mayoría, se ha dicho que el ejército no tra-

baja, ni hace nada. De modo que es una duplicidad de criterio la que se manifiesta en este proyecto: por un lado, se promete a los militares grandes aumentos, que luego se han rebajado en un 30 por ciento, y, por otro lado, se le promete al contribuyente que no se le va a gravar con impuestos, porque hay economías en el mismo proyecto.

Solo así puede explicarse que diga el oribismo por un lado que hay que aumentar los grandes sueldos del ejército, y por otro lado que diga que el ejército no trabaja y debe ser reducido en mil o dos mil plazas.

—(Interrupciones de los señores Representantes Arena y Patrón).

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ximénez — Aunque casi sea repetir algunos de los argumentos que han sido hechos en Cámara, yo — que he venido acompañando en los diferentes puntos hasta ahora votados, el informe de la mayoría, — quiero dejar constancia de mi voto ocntrario al artículo que está en discusión.

No tiene una explicación bastante el hecho de que, desprendiéndose del conjunto del informe presentado y aún de propuesta expresa contenida en uno de los artículos, la conveniencia de esta supresión, a poco andar se establezca en el mismo informe, de una manera categórica, la necesidad de sustituir lo que se proyecta suprimir.

La pregunta, para llegar a una contestación negativa, salta a la vista. ¿Para qué se ha de suprimir lo que inmediatamente se ha de tener que volver a crear, aunque sea con distinta denominación? ¿Qué género de economía?...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó a las 20 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

147.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 22 y 23 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI Y DEL DOCTOR CARLOS P. COLISTRO
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia de los señores Ministros de Guerra y Marina y de Hacienda, General Guillermo Ruprecht y don Ricardo Cosio)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barrios Amorín, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Luis, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Ximénez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Polleri, Ramírez, Rodríguez Larreta, Ros Rossi (don Santín Carlos), Saráchaga, Saravia, Schekleton. Schinca, Schultze, Simois, Solares, Suárez, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein y Ximénez.

Total: 90.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Batlle Berres, Carnelli (don Lorenzo), Dufour, Fígoli, Gómez (don Héctor R.), Labat, Ortiz, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), y Roxlo.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Antúnez Saravia, Barbé, Bonnet, Demicheli, Ferreira, Ferrería, Giorgi, Gómez (don Eugenio), Mata, Menéndez (don Mario), Perichón, Sánchez Varela, Seuánez, Olivera, Ungo, Vanneli y Zavala Muniz.

Total: 17.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley sobre construcción de un puente en el Paso de Severino del río Santa Lucía."

Archívese.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

"Modificaciones del Presupuesto Escolar. Refuerzo para la Caja de Pensiones Militares."

—Archívense.

"La misma Honorable Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Eulalia Darribas de Viana y a Javier Gastón de Viana, viuda e hijo menor de Javier de Viana."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Representante don Mariano García Selgas, solicita que la Mesa requiera informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores, respecto de la distribución, inversión, etc., de las sumas asignadas a propaganda por el presupuesto del Cuerpo Consular."

—Trasmítase al Ministerio respectivo.

"El señor Representante don Otto Schultze, solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Hacienda, respecto de diversos puntos relacionados con la aplicación de la ley de Retiro Policial."

—Trasmítase al Ministerio respectivo.

3

"Los señores Representantes doctor Gustavo Gallinal y don Rogelio C. Dufour, presentan el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase comprendidas en los beneficios del sueldo progresivo acordado por la ley complementaria del presupuesto escolar a las Secretarias de las Escuelas de Aplicación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Gustavo Gallinal. — Rogelio C. Dufour."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Los señores Representantes doctores Julio Lorenzo y Deal y José María Penco, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La Universidad de la República deberá contratar la venida al país de profesores o personalidades españolas de reconocida competencia, quienes dictarán cursos en las Facultades que el Consejo Central Universitario designe.

Art. 2.o Destínase a tal fin la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000), que se tomarán de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Julio Lorenzo y Deal, Representante por Canelones.—José María Penco, Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es con verdadera satisfacción que los firmantes presentamos el adjunto proyecto de ley a la Honorable Cámara. Y decimos que nos produce satisfacción, porque no hay mejor manera de intensificar la fraternidad de los pueblos que hacerlos recíprocamente solidarios en la investigación y en el estudio. Hijos nosotros espiritualmente de Francia, sabia y generosa, queremos darle a nuestra real progenitora, España, el sitio que ella ha sabido reconquistar con su tesón, inteligencia y perseverancia.

Las ciencias y las letras que en España brillaron otrora de modo inusitado vuelven en la actualidad a ser actividades predominantes en la madre patria. Y sus hijos van por el mundo, — mensajeros de fraternidad, — repartiendo sus nuevas enseñanzas y vienen a América, —comprensiva y amante, — a darnos el fruto de sus desvelos y vigilias.

La Cámara de Representantes hará bien al brindar hospitalariamente nuestras cátedras, — ya dignas de respeto, — a los maestros de la nueva España, que traen junto a la palabra cálida y precisa, ciencia y método, generoso deseo de enseñar lo todo para bien de las nuevas generaciones americanas.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.

Julio Lorenzo y Deal. — José M.a Penco."

—A la misma Comisión.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Ha sido repartido el presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física A partir de hoy comienzan los 20 días reglamentarios para presentar enmiendas.

5

Se va a entrar al orden del día con la discusión del asunto relativo a sueldos militares.

Continúa la discusión del artículo 7.o

Había quedado con la palabra el señor Representante Ximénez.

Señor Ximénez — Al terminar la sesión de ayer, yo había solicitado la palabra para oponerme a la sanción de este artículo, y recuerdo que en ese momento me preguntaba qué linaje de economía era ese de la supresión de las mil plazas de soldados del Ejército, por este artículo, estableciéndose a poca distancia en el proyecto, la obligación de sustituir con otros funcionarios esas mismas plazas que se suprimían, con objeto de llenar los servicios que el Ejército tiene a su cargo.

Se hizo referencia, perfectamente fundada, a todas las tareas que actualmente le incumben al Ejército: para la guardia de cárceles, Sucursales del Banco de la República, hospitales, servicios en campaña como ser, la represión del contrabando en las fronteras, y, en lo que se refiere a cualquiera defensa del fuero territorial, y, en fin, se demostró que todo el Ejército actual era necesario y no fué siquiera preciso ahondar mucho en la cuestión, desde que la propia Comisión en mayoría reconoce la necesidad de la sustitución, como dije antes. Este artículo ha de tomarse, a mi juicio, para su examen, bajo tres distintos aspectos: en lo que él puede ser, como economía presupuestal efectiva; en cuanto a la razón circunstancial que puede tener, en virtud de hacer contribuir al Ejército, se dice, o a una parte del presupuesto del Ejército, a sufragar las mejoras de que todo el Ejército va a disfrutar y, en último término, del punto de vista de la oportunidad, frente a la necesidad de la sustitución de los funcionarios suprimidos.

Pues bien: yo creo que desde estos tres puntos de vista, el artículo no resiste el menor análisis. Como economía de fondo, digamos así, considerado el monto muchas veces millonario del Presupuesto de la Nación, la supresión de las mil plazas de soldados, con una importancia material de algo más de cien mil pesos, vendría a parecerse bastante a los cabos de vela de Mr. Poincaré, a que se ha referido en algunos de sus discursos el señor Representante Lussich, no tendría fundamento que se creyera que el Presupuesto de la Nación recibe un auxilio que pueda reputarse poderoso, y menos en un momento en que esto surge como una acción aislada, si se suprimieran las mil plazas de soldado.

El otro punto de vista es el que se refiere a la realidad, digamos así, de la economía, aunque tuviéramos el propósito de considerar oportuna la supresión de estos soldados. Tenemos que la supresión se vería inmediatamente frente a la necesidad del nuevo gasto para sustituir, como dije, esos servicios que el Ejército dejaría de realizar y, entonces, no sólo la economía no se produce como una cuestión de fondo del presupuesto, pero, que ni siquiera como una cuestión accidental dentro de este presupuesto militar que estamos estudiando.

Quedaría, pues, para ser tratado, el tercer aspecto de la cuestión, que es el de la oportunidad. ¿Cómo puede sostenerse, ni por la Comisión ni por nadie, que sea oportuna la supresión de los mil soldados, reconociéndose, como acabo de decirlo, en el artículo 8.o, que es necesario reemplazarlos por otros funcionarios que realicen los cometidos que ellas tienen?

Empezaríamos por cometer un doble error: suprimir una partida destinada a sufragar funcionarios que prestan ya servicios útiles al Estado, dejando en una forma teórica, en el papel de este proyecto, a los funcionarios reemplazantes de esos mismos servicios. De manera, que, en primer lugar, se afectaría el servicio público antes de estar de algún modo preparados para el remplazo de tales funcionarios. Del punto de vista, pues, de la oportunidad, del punto de vista de lo que llamaríamos el "modus operandi", es también erróneo absolutamente lo que se propone.

Yo me explicaría que producida la reorganización de las policías nacionales, producida la reorganización de los servicios para la defensa o vigilancia de las fronteras, para la represión del contrabando, la organización de las guardias de cárceles, Bancos y hospitales, organizado todo eso, y probado, en su caso, que esos nuevos organismos dejarían en cierto modo sin ocupación a un millar de soldados, se pidiera que esos mil soldados fueran suprimidos; pero no se explica, señor Presidente, que sin tener, como ya dije, ni la esperanza remota de que esa reorganización policial de guardia de cárceles sea un hecho, cuando no está ni siquiera totalmente planeada, cuando menos en vía de realización, se supriman esos soldados, se perjudique, como consecuencia inmediata y directa el servicio que el ejército tiene a su cargo y se deje todavía, solamente como una esperanza, la posibilidad de que esos daños serán algun día reparados.

Por estas razones, y con el convencimiento de la utilidad que presta el ejército en todos los casos que han sido expresados en Cámara por otros señores Representantes y que yo acabo de señalar también, no votaré la supresión de las mil plazas a que alude este artículo 6.o

Creo que se comete un positivo error, no tanto por lo que podría referirse a la organización militar, desde que sobre este particular ya se han indicado, de una manera concluyente, los defectos y vicios que acarrearía para el tecnicismo del ejército, sino que creo, que del punto de vista material, en lo que se refiere a la prestación de servicios útiles por el mismo ejército sin ser los de su propio instituto, asimismo, haríamos mal en suprimir los soldados quedando en la incertidumbre de cómo habrían de ser reemplazadas las funciones que ellos ahora tienen a su cargo.

He terminado.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Por lo visto, señor Presidente, en la Cámara existen dos corrientes de opinión respecto del artículo 6.o propuesto por la Comisión de Presupuesto en mayoría.

En el día de ayer varios señores Representantes se pronunciaron, unos a favor del artículo expresado, y otros, en sentido contrario. Analizando, señor Presidente, los hechos, podría decirse que el Uruguay cuenta con un ejército excesivo. En distintas oportunidades, varios Representantes de la bancada a la cual tengo el alto honor de pertenecer, presentaron proyectos en el sentido de que el ejército debería ser disminuído en el número de sus plazas. Naturalmente, que si este proyecto que la Cámara viene discutiendo hace varios días encierra una alta finalidad, finalidad precisamente en los sueldos que el Estado ha de pagar a la Oficialidad y a los soldados del ejército, en esa parte no hay una sola discrepancia, señor Presidente. Debemos tratar de mejorar en lo posible los sueldos de la Oficialidad y de los soldados del ejército; pero para corresponder a esos sueldos que en la actualidad son sueldos de hambre para los militares de nuestro ejército, si es necesario, digo, que la Cámara sepa corresponder a la organización y al tecnicismo científico del ejército nacional, es necesario también que se tenga en cuenta que el país cuenta con un ejército exhorbitante por su número de plazas. Y a este respecto, yo quiero hacer una digresión

diciendo que en el día de ayer, un Diputado perteneciente a la Comisión de Presupuesto, que ha firmado el informe en mayoría, que ha estado discorde en dos de sus artículos, manifestó aquí que el efectivo del ejército nacional ascendía a 5.600 o 5.800 plazas.

Yo no me explico esta afirmación precisamente salida de labios de un señor Representante que pertenece a la Comisión de Presupuesto en mayoría, que habrá estudiado en su debido tiempo los efectivos con que cuenta el Estado en sus batallones y en sus unidades...

Señor Ximénez — ¿Me permite?

Señor Mendiondo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Ximénez — Estando en Sala el señor Ministro de la Guerra la información sería efectiva. Yo invitaría al señor Representante Mendiondo a que solicitara del señor Ministro la expresión categórica, cierta, de la afirmación hecha sobre el número de plazas del ejército.

Señor Mendiondo — No tengo ningún inconveniente, señor Representante, en acceder al pedido, pero debo decirle por anticipado, que yo también voy a presentar a la Cámara los efectivos reales del ejército del país. De manera que si el señor Ministro quiere dar los datos, adelantándose a lo que yo pueda decir, puede hacerlo.

Señor Ministro de Guerra y Marina— ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Guerra y Marina— En los efectivos del ejército se hace una confusión.

Los servicios auxiliares del ejército, como ser, la Intendencia, la Sanidad, los servicios geográficos, las escuelas, tienen para su buen funcionamiento un número considerable de soldados que no están incorporados a los cuadros efectivos del ejército.

—(Interrupciones).

—De manera que si se suma esa cantidad — que es precisamente de 5.600— al personal de tropa de los distintos servicios auxiliares, se llega al total que señala el presupuesto.

De modo que la tropa que está en los cuadros activos del Ejército, suma alrededor de 7.200 hombres. Varía ésto en un par de cientos de hombres, según las épocas del año. En invierno, por ejemplo, las altas son más y los Cuerpos tienen sus efectivos completos, y, entonces, el número varía. Actualmente el número es ese. Habría una diferencia entre lo manifestado en Cámara y lo que realmente hay, de 300 plazas.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Mendiondo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Ratifico de una manera absoluta y categórica los datos que yo dí ayer y lo invito al señor Representante a que se tome la molestia de buscar en la planilla número 11 y en la planilla número 45, que es donde están los efectivos de todo el Ejército nacional, en las que figuran los sueldos correspondientes al Ejército y no del personal auxiliar, empleados de la Intendencia de Guerra, del Estado Mayor o de cualquier otra dependencia del Ministerio de Guerra, y llegará a la conclusión de que los soldados que prestan servicios en los cuadros del Ejército son 5.640, cifra que dí ayer y repito hoy.

Señor Mendiondo — Continúo, señor Presidente.

De manera que hay una diferencia grande entre los datos numéricos que aportan al debate el señor Ministro de la Guerra y el señor Representante Nieto Clavera, con los datos que yo voy a exponer con respecto a los efectivos de las unidades y batallones.

Ayer se decía que se cuenta con 35 unidades. Esas 35 unidades están descompuestas en la siguiente forma: 8 batallones de infantería, con 265 plazas cada uno, forman un total de 2.120 hombres; 11 batallones de infantería, con 170 plazas, forman un total de 1.870 hombres; un regimiento de "Blandengues", con 280 plazas; 8 regimientos de caballería, con 250 plazas cada uno; un regimiento de artillería a caballo, con 436 plazas; 2 regimientos de artillería montada, con 332 plazas cada uno; un batallón de ingenieros zapadores, con 272 plazas; un batallón de ingenieros pontoneros, con 176 plazas; un batallón de ingenieros ferrocarrileros, con 210 plazas, y un batallón de ingenieros telegrafistas con 230 plazas.

—(Interrupción del señor Representante Ximénez).

—Estos batallones y estos regimientos, señor Presidente, forman las 35 unidades de las cuales se hizo mención en la sesión de ayer.

Estos datos que presento a la Cámara, que son sacados del Presupuesto General de la Nación, forman un total de 8.258 hombres, sin contar, señor Presidente, la Escuela Militar, que, según mis datos, cuenta actualmente con 300 a 350 plazas. Además de esto, de los batallones, de los regimientos y de la Escuela Militar, el Ejército cuenta con el Estado Mayor, con una Escuela de Esgrima y Gimnasia, con el Polígono de Tiro, con el Instituto Geográfico, con Zonas Militares, Arsenal de Guerra, Escuela de Aplicación, de Aviación y Campo Militar. Si agregamos a todo eso los Cuerpos volantes de oficialidad y de militares que se encuentran distribuídos en los distintos servicios de la República, podíamos llegar a la cifra de 8.600 a 9.000 plazas con que cuenta el Ejército en la actualidad. De manera que presentando estos datos extraídos del Presupuesto General de Gastos, si por un lado el Presupuesto de la Nación asigna una cantidad como esta de 8.600 militares en el país, no me explico, señor Presidente, cómo el propio señor Ministro de la Guerra y el señor Representante Nieto Clavera pueden manifestar en Cámara que el Ejército cuenta con cinco o seis mil hombres.

—(Interrupciones).

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?...

El presupuesto no está equivocado. El que está equivocado es el señor Representante Mendiondo, que cuenta como soldados los que no lo son. Le voy a dar la cifra exacta, para que el señor Representante la verifique después. Hay 5.640 soldados, 471 Sargentos, 790 Cabos, 271 distinguidos y 346 entre cornetas, tambores, trompetas, etc.

—(Murmullos). — (Interrupciones).— (Suena la campana de orden).

Señor Mendiondo — Yo no sé quién tendrá más razón: si los que impugnan mi argumentación o el Representante que, extrayendo datos del Presupuesto de la Nación, los presenta a la Cámara manifestando que el país no cuenta con 5.000 hombres en el Ejército, sino con alrededor de 8.600 a 9.000 soldados.

—(Murmullos).

—Puede haber una diferencia de 500, 600 u 800 plazas; pero no puede existir una diferencia tan excesiva como la que habría de 5.600 plazas, a las cuales se refiere el señor Representante Nieto Clavera, y la cantidad que señala el Representante que dice que el país cuenta con 8.600 a 9.000 soldados.

De todas maneras, que fueran 9.000 soldados los que contara el Ejército del país o que fueran 8.000, que fueran aún 7.000, es un número excesivo, señor Presidente, para un país pequeño como el nuestro; pequeño en su extensión y también pequeño por el número de sus habitantes. Una República como el Uruguay que contará con poco más de 1.500.000 habitantes, ¿para qué necesita un Ejército tan numeroso como el que tiene en la actualidad? Por eso, señor Presidente, en otras oportunidades — como lo decía al principio de mi disertación— varios Representantes de esta bancada presentaron a la consideración del Parlamento distintos proyectos en el sentido de que había que disminuir los efectivos del Ejército, y creo que esta sería una ocasión favorable, propicia para tomar una determinación al respecto.

El artículo 6.º de la Comisión de Presupuesto en mayoría, establece claramente que "desde la fecha de la promulgación de esta ley no se llenarán las vacantes que se produzcan en las tropas del Ejército, hasta tanto se hayan suprimido mil plazas de las que fija el presupuesto vigente y las partidas correspondientes a sueldos, raciones, equipo y menaje".

Como decía hace un instante, ningún señor Representante, al ocuparse de esta cuestión de magnitud para el país, podría presentar oposición a que se mejoraran en forma conveniente los sueldos de hambre que en la actualidad tienen la oficialidad y los soldados de nuestro Ejército. Queremos la independencia económica de los soldados y de la oficialidad del Ejército, pero para conseguir esa independencia económica, para que no tengan esos sueldos de hambre que tienen en la actualidad, es necesario también que el Parlamento, si quiere elevar la remuneración de los hombres del Ejército, por otra parte tiene que tener presente que se eleva considerablemente el Presupuesto de la Nación, y parangonando una cosa con la otra, para que esos hombres, —hombres que prestan positivos servicios al país, porque el Ejército Nacional debe ser considerado en toda su magnitud, señor Presidente, — si queremos corresponder a los servicios que prestan esos hombres a nuestro país, también debemos tratar de elevar los sueldos de la totalidad de los soldados y oficialidad del Ejército; pero debemos aprovechar esta ocasión para tratar que en lo sucesivo las vacantes del Ejército no sean provistas con nuevos elementos que irían a engrosar el Ejército Nacional.

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani—Voy a hacer una proposición, no con el ánimo de cortar el discurso del señor Representante, sino para ver si se puede ganar tiempo en la sanción del proyecto. Por el camino que vamos siguiendo me parece...

Señor Mendiondo — Yo voy a hacer muy breve, señor Representante.

Señor Ghigliani — Muy bien.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite, señor Representante Mendiondo?

Señor Mendiondo — Sí, señor.

Señor Bellini Hernández — ¿El señor Representante quiere conseguir la independencia económica de los soldados votándoles solamente 18 pesos por mes?

Señor Mendiondo — Por algo se empieza, señor Representante...

—(Murmullos e interrupciones).

—... Tenemos que ir por partes.

Señor Bellini Hernández — Pero esa es una parte en la cual se podía ser un poquito más humano.

Señor Ghigliani — Señor Presidente: si continúan las interrupciones, voy a hacer uso del derecho reglamentario para plantear la cuestión de orden.

—(Murmullos).

Señor Mendiondo — Si el señor Repre-

sentante tiene tanto apremio para que yo no haga uso de la palabra, debo decir que estoy en pleno derecho para pronunciar las palabras que juzgue necesarias. Si los compañeros del señor Representante Ghigliani han tenido derecho a hacer una obstrucción cerrada a este proyecto, yo también tengo derecho a hablar como los demás señores Representantes. De manera que si quiere plantear la cuestión el señor Representante Ghigliani, puede hacerlo; pero yo tengo amplio derecho a hablar en este asunto.

Señor Ximénez — ¿Me permite?

Señor Mendiondo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Ximénez — Deseaba recordarle, únicamente, como ha estado haciendo hincapié en la economía que representará, a su juicio, la supresión de los mil soldados, que se ha olvidado, sin duda, de lo que hace un momento yo recordé, y es que en el mismo proyecto se establece la necesidad de reemplazar con servicios que insumirán mayores sumas los que dejan de prestar esos militares suprimidos.

Señor Ghigliani — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Declaro nuevamente, para que lo entienda mejor el señor Representante Mendiondo, — que parece que no me ha comprendido, — que no es mi propósito impedir que la Cámara oiga la oratoria brillante, profunda y concienzuda del señor Representante Mendiondo, sino que me hago esta reflexión: si vamos a estar discutiendo un asunto que, en realidad, es muy serio y muy grave, y si la mayoría de la Cámara entendiera que no se debe dilucidar sin un nuevo estudio de la Comisión, estaríamos perdiendo el tiempo. Porque será muy atendible lo que vaya a decir el señor Representante Mendiondo; pero, si vamos a pasar este asunto a Comisión, perdemos el tiempo cuando lo necesitamos mucho. Todo lo que va a decir el señor Representante Mendiondo, lo podrá decir cuando se vuelva a tratar el asunto en Cámara después de haber ido a Comisión.

—(Murmullos).

Señor Mendiondo — Continúo.

Yo estoy defendiendo el artículo 6.o por la Comisión en mayoría, creyendo, positivamente, que la Cámara debe aceptar en todas sus partes lo que establece ese artículo 6.o. Creo que este sea el momento oportuno para no llenar las vacantes que se produzcan en el Ejército.

De manera que recogiendo una insinuación del señor Representante Rodríguez Larreta, hecha en la sesión de ayer, yo creo más: creo que todavía es pequeño el número que da la Comisión de Presupuesto; en vez de mil, sería necesario suprimir mil quinientas o dos mil plazas.

De manera que haciendo un aparte y contestando las palabras del señor Representante Ghigliani, yo debo manifestar que no he querido entorpecer este asunto. Al contrario: he visto con viva simpatía la presentación de este proyecto a la consideración de la Cámara: y ya que se ha manifestado en sesiones anteriores que se hacía cuestión política, cuestión electorera sobre este asunto, debemos también levantar esos cargos, diciendo que no es cuestión política, ni cuestión electorera.

—(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

No se puede decir eso cuando los mismos Representantes que hacen esas inculpaciones a la bancada nacionalista, presentaron en varias oportunidades, en períodos anteriores, proyectos tan descabellados como aquella creación de treinta y tres bancas a raíz de una elección, que se trató a tambor batiente...

—(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa hace notar a los señores Representantes, que lo que está en discusión, es el artículo 6.o de la Comisión en mayoría.

Señor Mendiondo — He querido levantar ese cargo de que se hacía política electorera y de que este proyecto es una vil maniobra electorera. Queremos el mejoramiento del ejército y por eso hemos votado en general este proyecto y hemos dado también nuestro voto a los demás artículos aprobados.

Por esas consideraciones, yo he de prestar complacido mi voto al artículo 6.o presentado por la Comisión en mayoría.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — Cuando me ocupé de este proyecto que está a consideración de la Cámara, en la discusión general, afirmé que adolecía de defectos capitales, entre ellos el de quitándosele la base de 700.000 pesos en que se estimaba el impuesto a los vinos, que había sido suprimido en Cámara por el acuerdo de todas las bancadas presentes...

—(Interrupciones).

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite una interrupción?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — El artículo respecto al impuesto al vino ha sido retirado oficialmente por la Comisión de Presupuesto. En su nombre lo manifesté en una de las seiones anteriores.

Señor Lussich — De manera, pues, que es exacta la afirmación que yo hice antes de ahora, y que repito en este momento, de que la financiación de este proyecto se socava fundamentalmente, teniéndose que arbitrar recursos en Cámara, sino para la totalidad, por lo menos para suplir una parte importante de los recursos suprimidos.

Otra de las bases financieras de este proyecto era la supresión de mil plazas del ejército. Esta supresión importa alrededor de 400.000 pesos, y si este artículo no llegara a prosperar, esto es, si de acuerdo con la impresión por mí recogida por la lectura de la sesión de ayer, a la que no asistí, si de acuerdo con esa impresión, digo, las bancadas que hacen mayoría en la Cámara suprimieran este artículo, entonces habría un déficit sobre el proyecto primitivo de 1.100.000 pesos en cuanto a recursos se refiere, déficit que habría que colmar, repito, sino en su titalidad, en muy buena parte, con nuevos gravámenes.

Creo que realmente es inconcebible que el Parlamento pueda improvisar durante la sesión la sustitución de estos recursos. Me explico que cuando un proyecto de ley es considerado por el Parlamento y en el seno de la Cámara se está en discordancia con alguno de los recursos que forman la base financiera de ese proyecto, con algunos de esos recursos que no quebrantan en forma fundamental la financiación del proyecto mismo, ese arbitrio pueda ser suprimido así, en Cámara. Pero cuando se trata de un proyecto que aumenta en 1.300.000 pesos el presupuesto actual y cuyo base financiera casi desaparece, se puede asegurar que no es una afirmación ligera el decir que la Cámara haría obra superficial si resolviera sustituir un recurso por otro en una discusión en la que no se pueden hacer las cosas con la serenidad y con el reposo con que se hacen en el seno de las Comisiones.

Decía también en otra oportunidad que este proyecto padece de otro defecto, y es el de que ha sido, principalmente, elaborado en la Cámara. No es esa la manera como se hacen bien los proyectos de ley. Es exacto que la Cámara es la que hace las leyes; pero es también exacto que los proyectos deben tener su origen, sobre todo los de presupuesto, en el seno del Poder Administrador, el Poder Ejecutivo unipersonal en lo que a él hace referencia, y el Consejo Nacional de Administración en lo que depende de los Ministerios a su cargo.

¿Es así que pasan las cosas con respecto a este proyecto? No, señor Presidente. Es exacto que hay un proyecto emanado del Poder Ejecutivo; pero ese proyecto emanado del Poder Ejecutivo hace muchos meses, es sustancialmente diferente del proyecto presentado a consideración de la Cámara.

—(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

—El señor Representante sabe que no es así, y en otra oportunidad me contestó a este respecto, que el proyecto contaba con el asentimiento del Presidente de la República.

—(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

—Pero el señor Representante tendrá que convenir conmigo en que el proyecto primitivo, enviado por el Poder Ejecutivo, no establecía, como establece el proyecto de la mayoría, la diferencia fundamental entre sueldos en servicio y las compensaciones.

Señor Ministro de Guerra y Marina — ¿Me permite?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Ministro de Guerra y Marina — En cuanto a la suma global, es decir, sumando los sueldos con las compensaciones, del proyecto presentado por mi antecesor, y este proyecto de la mayoría, no hay mucha diferencia. Hay una gran diferencia en cuanto a los sueldos, que son menores; pero, en cambio, las compensaciones son más elevadas. Por lo tanto, la cantidad global es la misma.

Señor Lussich — Es a lo que yo me refería, señor Ministro, porque eso diferencia fundamentalmente, desde el punto de vista técnico y aún desde el punto de vista de la proyección financiera para el porvenir, diferencia, digo, fundamentalmente, un proyecto del otro.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — Le diré que lo que ocurrirá será todo lo contrario, porque nuestras compensaciones son mucho menores, y entonces, cuando estén dentro del escalafón, será mucho lo que se perderá por concepao de compensación.

—(Interrupción del señor Representante Patrón).

Señor Lussich — Un proyecto de ley no hay que tomarlo ni unilateralmente ni bajo una de sus finalidades. Un proyecto de ley hay que tomarlo en cuenta en conjunto y en todas sus proyecciones; y se puede afirmar que desde este punto de vista, el proyecto de la mayoría de la Cámara es fundamentalmente diferente del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Lussich — Sí señor.

Señor Patrón — Efectivamente, la Comisión ha encarado este asunto con ese criterio de conjunto; y si bien es cierto que por el lado del retiro, la carga de Rentas Generales será mayor — porque retirándose actualmente militares por valor de 50.000 pesos anuales, con nuestra escala de sueldos, esos retiros casi se duplicarán — el proyecto da la compensación de esa carga que echa a Rentas Generales con la sustitución de los asimilados militares, que va a representar una economía de más de 200.000 pesos. Y en lo que se refiere a pensiones, al elevar el montepío del 5 al 8 por ciento también evita que a Rentas Generales le vaya la carga del déficit en que actualmente está la Caja de Pensiones y atiende las pensiones más elevadas que vendrán en el futuro, puesto que da 150.000 pe-

sos más a la Caja de Pensiones. Por ese lado no hay recargo.

Señor Lussich—Pero tomando la cuestión como la tomo yo, la repercusión que va a tener este proyecto sobre las Rentas Generales, es indiscutiblemente bastante mayor que la repercusión que tenía el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo.

El señor Ministro de la Guerra, como la clase militar en general, defiende decididamente este proyecto de ley. Yo me explico muy bien eso, señor Presidente, como me explico muy bien que el señor Ministro afirme que no es posible disminuir las mil plazas que el artículo 6.º quiere disminuir. Esa es una tendencia general, natural, orgánica, de todos los que pertenecen a una institución cualquiera; y con mucho más razón todo hombre que está al frente de una institución, quien tiende legítimamente a su perfección y a su engrandecimiento. Yo no he encontrado hasta ahora un solo hombre que, tratándose de la institución a que pertenece o que regentea, no tenga esa tendencia.

—(Interrupción del señor Representante Fusco).

Señor Presidente — Se advierte a los señores Representantes que el orador desea no ser interrumpido.

Señor Lussich — Es humano, decía, que se tienda a colocar todo instituto al que se pertenece en el pie de perfeccionamiento óptimo, y que no se permita que se le toque ni siquiera una puntada. Es lo que pasa con el señor Ministro, y es por eso que el señor Ministro, con toda sinceridad, afirma a la Cámara que no es posible disminuir esas mil plazas que una parte de la Cámara y la Comisión en mayoría quieren disminuir.

Integramos, señor Presidente, un país que, como se ha dicho ayer con toda razón, no tiene conflictos internacionales que resolver, que está entre dos colosos en potencialidad política económica y militar, y que, por lo tanto, nuestro rol es bien restringido a este respecto. Nuestro engrandecimiento, y el respeto que merezcamos, dependerán de la bondad y de la verdad de nuestras instituciones mucho más que de la fuerza armada de que dispongamos, que sólo debe servir para mantener el orden social y para ser guardián del honor y de la dignidad de la Nación, y como lo es — tengo inmenso placer en manifestarlo — nuestro Ejército actualmente, y como no lo era cuando era un Ejército con divisa, en aquella época en que hasta el himno y la bandera parecían haber perdido algo de su grandeza.

Es humano decía, señor Presidente, que se diga que no se pueden reducir esas mil plazas, porque tienen que hacer servicios secundarios; pero muchos de esos servicios secundarios se hace con exceso y sin razón alguna. Es así, por ejemplo, que soldados del Ejército hacen la guardia de los presos que van a los hospitales; presos que se diseminan en muchas salas, de muchos hospitales, cuando en otra época existía lo que se llamaba una "sala de presos", y yo me digo: ¿por qué se hacen así las cosas? ¿No sería mucho mejor mandar los presos enfermos a una sala del Hospital Militar, o aún edificar una sala en ese mismo Hospital, que podría costar 60.000 o 70.000 pesos con ese fin, en cuyo caso no habría que distraer nada a esos efectos, y con una seguridad mucho mayor de los presos mismos?; porque en realidad yo me extraño que todas las semanas no se evadan todos los enfermos presos del hospital que podrían incorporarse a los centenares de visitantes que van al Hospital Maciel los jueves y los domingos y salir con ellos, con la misma tranquilidad con que salen los demás. Organizando, pues, las cosas de otro modo, no habría por qué distraer fuerzas en servicios a los que no hay por qué aplicarlas.

En cuanto a otra faz fundamental de la cuestión, creo que una buena parte de la tropa y de los clases deberían dedicarse a trabajos de pontoneros y de camineros, como ya se había empezado a hacer en otro momento, preparando la disminución gradual de la fuerza pública hasta límites razonables; disminución gradual hasta el momento que los actuales soldados hubieran adquirido hábitos de trabajo remunerativo, como los que se adquieren en la construcción de caminos, puentes, etc.

Se ha afirmado en Cámara — y se ha repetido, sin que haya sido motivo de observación alguna — que el sueldo de los militares no se ha aumentado desde hace cien años. En esta afirmación no hay más que una parte de verdad. Es exacto que los sueldos en el presupuesto no han sufrido aumento apreciable; pero no hay que olvidar que los militares retirados, se retiraron de acuerdo con la ley de Febrero de 1919, con un aumento en sus sueldos de cinco por ciento los que tenían treinta años de servicios; de diez por ciento, los que tenían entre treinta y treinta y cinco años, y de quince por ciento, los que tenían entre treinta y cinco y cuarenta.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Representante?

Ayer varios señores Representantes reclamaron por la tendencia de algunos señores Representantes, mientras se discutían los artículos del proyecto. Hace un momento observaba, que el señor Diputado Lussich generalizaba la cuestión, pero pensaba que se dedicaba pura y exclusivamente a las razones de su voto en el artículo 7.º; ahora parecería que se hace discusión general. Le pago la observación al señor Representante para que ajuste los términos de su disertación al artículo en debate.

que se dedicaba pura y exclusivamente a las razones de su voto en el artículo 7.º; ahora parecería que se hace discusión general. Le hago la observación al señor Representante para que ajuste los términos de su disertación al artículo en debate.

Señor Lussich — En vista de la indicación del señor Presidente, voy a ser breve a este respecto, y voy a decir que los retirados con más de cuarenta años de servicios lo hicieron con el grado y el sueldo inmediato superior; que, además, esa misma ley de Febrero de 1919, dictada al finalizar el mandato del Presidente Viera, suprimió la situación de reemplazo, es decir, el medio sueldo de un gran número de militares, quienes pasaron a la situación de cuartel con sueldo íntegro, reforma que importó alrededor de cuatrocientos mil pesos. Es necesario que estas cosas se digan para que la Cámara pueda apreciar en todo su valer el aumento que está dispuesta a aprobar.

Concretándome ahora al artículo en discusión, insistiré en que no hay ninguna razón — a mi entender — ni de orden técnico ni de necesidades del servicio, que no permita disminuir esas mil plazas, porque, repito, que si entiendo que el Ejército llena un importante rol social, creo que no debemos exagerar tampoco en un país de nuestra escasa potencialidad política, económica y financiera, la extensión de ese instituto; que hasta sería conveniente reducirlo moderadamente y poco a poco, tratando de que una parte de él pueda destinarse a otras actividades más reproductivas.

Es exacto que el número de unidades militares es demasiado grande. Yo sé bien que la técnica moderna aconseja tener disponibles planteles de oficialidad para casos necesarios, que felizmente debemos considerar muy remotos y probablemente inaccesible para esta generación; pero creo que, aún sin socavar estas necesidades técnicas, podría reducirse el número de unidades con lo cual se obtendrían también economías y se podrían reducir con toda facilidad mil plazas, que la mayoría de la Comisión aconseja suprimir.

Son estos, entre otros, los fundamentos de mi voto con respecto a este proyecto.

Señor Schultze — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Schultze — Me considero eximido, señor Presidente, de fundar mi discordancia con los artículos 6.º y 8.º del proyecto que está en debate; ya se han expresado en la Cámara los argumentos que comprueban que no es posible reducir mil plazas del Ejército, sin trastornar su organización técnica, y que, considerada esa supresión como razón de economía, es completamente contraproducente, puesto que confiada a la policía la guardia de cárceles y demás servicios que actualmente presta el Ejército, ello demandaría una erogación muchísimo más elevada que la economía que se obtendría por aquella supresión. La sustitución de esos servicios, nada más que aquí en Montevideo, exigiría una erogación de 200.000 pesos aproximadamente.

Además, conviene tener muy presente que las cárceles de las Jefaturas del Interior, son completamente inapropiadas y exigen personal numeroso para su custodia, aparte de ser edificios de condiciones verdaderamente inhumanas, que antes que nada habría que pensar en reconstruir para darles las condiciones higiénicas de que carecen.

Este sería, a mi juicio, el problema que habría que resolver antes de pensar en si es el Ejército o la Policía la que debe custodiar esas cárceles, en que se vive en una promiscuidad y hacinamiento que está muy lejos de propender a la corrección o regeneración de los delincuentes.

De manera, señor Presidente, que lo justo y conveniente sería suprimir los dos artículos y votaré en ese sentido.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — Voy a fundar en breves palabras mi posición en este asunto.

Creo, señor Presidente, que el problema planteado, es, en gran parte al menos, un problema de hecho. Consideradas las cosas en abstracto y desde mi punto de vista, entiendo que el personal de tropa del Ejército nacional debe proporcionarse sobre las necesidades normales del orden público.

El Ejército es una realidad que resiste de hecho victoriosamente los ataques de los doctrinarismos adversos. Siendo como soy contrario al servicio militar obligatorio declaro, además, que el Ejército, es para mí, una realidad inevitable. Pero el personal de tropa de ese Ejército no debe exceder en su proporción a las exigencias ordinarias de la tranquilidad social. El Ejército, entidad respetable y prestigiosa, cuando excede de esa proporción, significa solamente un desangramiento inútil de la economía pública.

Esto me lleva a decir que no veo inconveniente alguno en que el personal de tropa del Ejército realice funciones de vigilancia en las cárceles, en los hospitales y en algunas de las otras instituciones a que se refiere uno de los artículos del proyecto: servicios de vigilancia que realiza con cierta resistencia interior, según nos decía en Cámara el señor Ministro de la Guerra. Yo no veo motivo para esa resistencia. Por el contrario, me parece que el Ejército reali-

za así una función actualmente útil y de ninguna manera desdorosa. En un país como el nuestro pensar, frente al Ejército, sólo en adiestrarlo para el arte de la guerra, me parece una posición espiritual profundamente equivocado.

La posibilidad de conflictos internacionales que nos llevarían a la solución de las armas es punto menos que quimérica: la posibilidad de una guerra civil también.

Por consiguiente, insisto, pensar solamente en educar al personal de tropa para el adiestramiento ante una guerra imposible, sustrayéndolo aún de los cometidos de vigilancia que realiza, sería un error indiscutible.

Insisto, después de hechas estas afirmaciones generales, en que el problema es, en gran parte al menos, un problema de hecho. El artículo 6.o del proyecto de la Comisión en mayoría no podría votarse si la supresión de las mil plazas significara un ataque tal a la organización del ejército, que representara poco menos que la supresión de la estructura necesaria del mismo. Tampoco podría votarse si trajera aparejada, fatalmente la creación de un cuerpo de guardianes policiales, porque no tendría sentido el que sancionáramos en el artículo 6.o una economía, para luego, en el artículo 8.o sancionar una erogación mayor que la suma economizada.

Pero ni el señor Ministro de la Guerra, señor Presidente, ha sostenido en Cámara categóricamente que la supresión de las mil plazas significa para la estructura necesaria del ejército un golpe definitivo. Ha hablado de supresión de unidades y ha hablado de algunas otras soluciones; pero no ha dicho que el ejército no podría subsistir en su estructura elemental, si se suprimieran las mil plazas. Tampoco ha dicho que en el caso de que se suprimieran las mil plazas no podría realizar el ejército las funciones de vigilancia a que se refiere el artículo 8.o. Y yo creo que el señor Ministro no lo ha dicho, porque no podría decirlo de acuerdo con la realidad de las cosas. Aquí en Cámara se ha afirmado, sin que surgiera una rectificación categórica, que en ciertos momentos ha habido, de personal de tropa, 700 u 800 plazas menos que las que fijan las leyes militares; y, sin embargo, ni en esos períodos en que han faltado 800 plazas del número que fija la ley militar, se ha sentido una perturbación en el ejército, ni una perturbación en los servicios de vigilancia que éste realiza. De 700 u 800 a 1.000, la diferencia no es para asustar a nadie. Yo creo que la experiencia nos dice que se pueden suprimir las 1.000 plazas sin que por eso se resienta esencialmente la vida del ejército nacional.

Señor Ghiglani — ¿Me permite?

Señor Antuña — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Creo que hay una diferencia esencial entre la falta accidental de 800 plazas y una supresión permanente del número de las mismas.

Señor Antuña — Me parece que lo permanente es que haya un número mucho menor de plazas que aquel que fijan las leyes militares.

Señor Ghigliani — Los cargos vacantes de soldados han sido los siguientes: en Julio de 1925, 192; en Agosto, 34; en Setiembre, 125; en Octubre, 110; en Noviembre, 173; en Diciembre, 308; en Enero de 1926, 400; en Febrero, 403; en Marzo, 423; en Abril, 305; en Mayo 315; y en Junio, 165.

Señor Antuña — ¿Y el señor Representante está seguro de que nunca se sumaron las vacantes producidas en un mes con las producidas en el mes siguiente para llegar a esa cifra de 700 u 800? Yo tengo el dato de que se ha llegado a la falta de setecientas plazas en el personal de tropa que fijan las leyes militares y, sin embargo, el ejército ha seguido su vida normal.

Señor Ghigliani — Entiendo que ese es el número de las vacantes existentes en cada mes.

Señor Saravia — ¿Me permite el señor Representante Antuña?

Señor Antuña — Sí, señor.

Señor Saravia — Nosotros estamos hablando del cuadro legal con respecto al efectivo real que tiene el ejército. Voy a observar que ese cuadro, — me parece — está muy lejos de donde debe estar. Quiero decir que si nosotros pudiéramos disminuir dentro de una organización regular el cuadro de Jefes y Oficiales, no habría inconveniente en disminuir la tropa en la misma proporción en que está ahora.

Voy a citar un caso. La República Argentina tiene de 6 a 9 Generales de División; nosotros tenemos 6; ellos tienen 12 Generales de Brigada; nosotros, 10; ellos tienen 54 Coroneles; nosotros, 40. Quiere decir que si nosotros tenemos un millón y medio de habitantes, existe en este país una desproporción enorme entre el cuadro legal nuestro y el cuadro argentino.

Señor Ghigliani — Si me permite, señor Representante Antuña, voy a seguir en el uso de la interrupción.

Señor Antuña — Sí, señor.

Señor Ghiglinai — Quería significarle al señor Representante, que la diferencia fundamental entre las bajas ocasionales y las bajas permanentes que se producirían en esta forma, es esta vacancia de cargos de soldados que es un promedio de doscientos y pico por mes, surge como un hecho natural en una organización que cuenta millares de hombres. Si en lugar de seis mil van a ser cinco mil, esa circunstancia no va a variar sino en la sexta parte. De manera que vamos a tener igualmente la merma de soldados que tenemos ahora. No sé si me he explicado bien. Cuando hay una organización de cinco o seis mil hombres que pueden entrar y salir, las vacantes se producen fatalmente.

Señor Antuña — Mi argumento va más allá, señor Representante.

Señor Lussich — ¿Me permite, doctor Antuña.

Señor Antuña — Sí, señor.

Señor Lussich — Las cifras que ha citado el señor Representante Saravia, son de una elocuencia abrumadora; vienen a probar, una vez más, que la vecindad con países de gran potencialidad, como la Argentina y el Brasil, nos resulta beneficiosa desde ciertos puntos de vista, pero nos resulta perjudicial desde otros. Es así, por ejemplo, que en el puerto de Montevideo atracan diez veces más vapores que los que debían atracar. ¿Por qué?... Porque tienen que ir al puerto de Buenos Aires. Es por esa misma razón que hasta hemos tenido oportunidad de ver las mejores compañías de ópera del mundo; los artistas más notables del arte lírico; pero ¿Por nosotros mismos?... Jamás lo hubiéramos conseguido. Los hemos visto por reflejo de la Argentina, porque nunca hubiéramos podido costear compañías que hubieran resultado muy caras.

Al lado de esos beneficios que son indiscutibles en lo que se refiere a la navegación, por ejemplo, también la vecindad de esos grandes países tiene un inconveniente, y es el espíritu de imitación que despierta. Es así, por ejemplo, que en este caso creemos que podemos tener tantos oficiales superiores como la Argentina; que creemos que podemos pagar de la misma manera como se paga en esos países...

—(Interrupciones).

—También considero un eror que nosotros creamos que se debe pagar a los funcionarios públicos, de la misma manera que se pagan en la Argentina. Los médicos en nuestro país no ganan lo que ganan los médicos en Buenos Aires, ni un abogado ha podido pasar nunca una nota de honorarios parecida a la que pasan los abogados argentinos.

—(Interrupción del señor Representante Castillo).

—Digo que tampoco podemos nosotros pagar sueldos semejantes olvidando que aquel país es un país de recursos incalculables, y que un país como el nuestro tiene que pagar sueldos mucho más limitados.

Esa es la interrupción que yo quería hacer y se la agradezco mucho al señor Representante Antuña, nada más que para bordear un comentario alrededor de la cifra contundente presentada por el señor Saravia.

Señor Antuña — Yo me explico perfectamente, señor Presidente, que un deseo legítimo lleve al señor Ministro de la Guerra a procurar lo que yo llamaría la mayor perfección técnica del instituto que dirige; pero algo hay que sacrificar, y me parece preferible una imperfección técnica, relativa, del instituto de las armas, que tengamos necesidad de echar sobre las espaldas del país, gabelas de 300 a 400.000 pesos más para mantener esas mil plazas que el artículo 6.o del proyecto suprime. En efecto: yo creo que hay que evitar el peligro de que por mantener estas mil plazas que el artículo 6.o del proyecto suprime, tengamos que ir a gravar con impuestos nuevos, los artículos de primera necesidad. En un repartido de la Comisión en minoría que se hizo ayer, se gravan los artículos de primera necesidad. El ideal sería liberar absolutamente de gravámenes a esos artículos; pero mientras no se pueda llegar a ese ideal, por lo menos es necesario no acentuar los impuestos que ya pesan sobre los artículos de consumo general, indispensables, aumentando la carestía elemental de la vida.

Voy a votar, pues, afirmativamente, el artículo 6.o del proyecto y negativamente el artículo 8.o, porque me parece que, si se mantuviera el artículo 8.o, no realizaríamos ninguna economía, y me parece evidentemente saludable que ya que de todas maneras hay que exigirle a la población, arrancándosela por la vía del impuesto, una gruesa suma para solventar la cifra de los aumentos que el proyecto sanciona en definitiva, es por lo menos necesario sacar del Ejército mismo alguna economía, y yo no veo que sea posible otra que la que el artículo 6.o indica.

Por estas razones, pues, y porque creo que la economía sancionada por el artículo 6.o no conspira contra la organización esencial del Ejército, voy a votar afirmativamente el artículo en discusión.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Me explico perfectamente las objeciones que se hacen contra los que opinamos que no es posible suprimir las mil plazas del Ejército sin perturbar seriamente las funciones de este organismo, porque la Comisión en mayoría no estudió para nada este asunto, como en general no ha estudiado otros, y éste, por una razón muy sencilla, que sería disculpable, y es que, después de proponer la supresión de mil plazas, estableció una fórmula que autoriza al Poder Ejecutivo a sustituir esa fuerza por una equivalente en cuanto a los servicios.

—(Interrupción del señor Representante Ximénez).

—Por esta falta de estudio se explica que en la Cámara pueda sostenerse así, sin mayor razón, que se puede suprimir, sin perjuicio, estas mil plazas. El doctor Lussich, por ejemplo, no ha tenido base para sostenerlo. El conoce el Ejército sólo desde el Hospital Maciel. Probablemente

te los soldados que ha visto allí, son los únicos que conoce del Ejército.

La Comisión no ha dado fundamento alguno sobre esta parte del proyecto. Yo, entonces, considero indispensable dar algunos datos a la Cámara para que resuelva este asunto con conocimiento de causa.

Se ha dicho, — y lo vuelvo a repetir, —que no hay probabilidades de que nuestro Ejército tenga que defender la soberanía nacional, porque vivimos en una región del mundo felizmente muy pacífica, y tenemos por vecinos a dos grandes países amigos, respetuosos de la soberanía de las demás naciones.

Esto es cierto, pero no nos olvidemos que el Ejército, ya que está, algo debe hacer, y no nos olvidemos, sobre todo, que el Ejército presta en nuestro país una función de policía que no puede suprimirse de ninguna manera.

En la sesión de ayer hablé de la función de la policía que el Ejército presta en la Capital. Ahora, voy a referirme, siquiera en parte, a la función de policía que presta en campaña sobre la cual no se ha dicho ni una palabra en Cámara por el absoluto desconocimiento que hay de este asunto.

Las unidades militares de campaña, están repartidas en destacamentos que prestan funciones de policía en las capitales y en muchos pueblos, cuidando las cárceles y las sucursales del Banco de la República. Hacen, además, la policía de la frontera, no contra el país vecino, sino contra los contrabandistas que son adversarios de los dos países.

El artículo 8.o hace referencia a la guardia en las Sucursales de los Bancos. Se habla de ello ligeramente, y la Cámara no ha podido apreciar lo que importa este servicio de vigilancia. Baste decir que el Banco de la República tiene diseminadas en los centros poblados del país una cantidad muy grande de sucursales, no solamente en las capitales departamentales, sino también en localidades de segunda y tercera importancia. Cada una de esas sucursales del Banco de la República, necesita y tiene su guardia, y esa guardia la presta el Ejército por la insuficiencia de los elementos de policía.

Señor Antuña — ¿Me permite el señor Representante?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Antuña — ¿Podría dar el número de las personas que se emplean en esa vigilancia?

Señor Castillo — Le voy a dar ese dato.

Tan importante es el servicio y está tan vinculado a los servicios públicos en general, que tengo entendido, — y este dato se podría confirmar, porque yo no he tenido tiempo de hacerlo, — que el Banco de la República no ha abierto algunas Sucursales y no las abrirá a causa de que por falta de elementos, el Ejército no puede prestar el servicio de vigilancia que el Directorio considera indispensable para cada Sucursal.

Voy a hacer algunas referencias a estos piquetes del Ejército, destacados en diversas localidades del país.

Hay una Sucursal del Banco de la República en Santa Rosa, en Artigas, cuidada por fuerzas del 16 de Infantería; otra en Cardona, Soriano, con fuerzas del 2.o de Infantería; hay otra en Aiguá, Minas, cuidada con fuerzas del 11 de Infantería; hay otra en Corrales Rivera con fuerzas del 3.o de Caballería; el 7.o de Infantería tiene casi íntegramente dispersa la totalidad de sus soldados en cuatro pueblos departamentales: Sauce, Lacaze, Carmelo y Palmira, de tal modo, que el Jefe del Regimiento ni conoce a sus soldados, y no los tiene en el cuartel para darles la instrucción debida. No los conoce, porque están repartidos en cuatro localidades distintas del Departamento, haciendo funciones de policía. En San Miguel, hay otro destacamento de infantería, y éste, creo que no tiene por misión el cuidado de las Sucursales del Banco, sino el cuidado del contrabando en la frontera.

En Santa Teresa, hay otro piquete. El 19 de Infantería tiene sus fuerzas distribuídas en tres localidades distintas: Lascano, Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, correspondientes a los Departamentos de Rocha, Minas y Florida. Es de imaginarse la instrucción militar que podrán recibir esos soldados, distribuídos en tres Departamentos a efecto de cuidar las Sucursales del Banco de la República. En San Gregorio hay otro destacamento, el Cuerpo de Pontoneros, que, en vez de cumplir la misión importantísima que le correspondería, y para la cual fué creada, esa arma, está realizando vulgares funciones de policía. En Río Branco, Cerro Largo, hay otro piquete del 10 de Infantería cuidando la Sucursal del Banco de la República; en el Rincón de Pereira, en Treinta y Tres, hay otro piquete. No sé si éste tiene funciones policiales para custodia del Banco de la República o fué mandado para evitar el contrabando. Todo esto fuera de los servicios correspondientes en cada una de las capitales de los Departamentos.

Yo no sé si la Cámara deseará que continúe citando las poblaciones en que el Banco de la República necesita del Ejército para cumplir funciones policiales tan indispensables y que absorben íntegramente las fuerzas de algunos batallones sin permitir a los soldados reunirse una sola vez al año en los cuarteles para recibir instrucción.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite el señor Representante?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — Hay 15 soldados, por lo menos, en cada Departamento para el servicio de guardias de cárceles. Si se supone la imposibilidad de 30 soldados diarios, porque esos 15 que están de noche tienen que dormir y deben ser relevados por otros 15, tenemos que 30 soldados multiplicados por 18 Departamentos, dan un total de 540 soldados completamente inutilizados para la instrucción, solamente por el servicio de guardias de cárceles departamentales, fuera de todos esos servicios accesorios que indica el señor Representante Castillo.

Señor Castillo — Parece que la Cámara va conociendo un poco este asunto, — que la Comisión no se había ocupado de estudiar, — y parece también que la Cámara va a convencerse de que el Ejército no está únicamente en una sala del Hospital Maciel, ni repartido en sus diferentes salas, como ha dicho el doctor Lussich, sino que tiene trabajo muy grande y funciones insustituibles que realiza en toda la extensión de la República.

Pero hay más: el Ejército presta servicio de vigilancia para evitar el contrabando. Tan importante es esta función, que el Poder Ejecutivo pidió recursos al Parlamento, no hace mucho, para que el Ejército pudiera cumplir el servicio de vigilancia de las fronteras, porque constaba que por deficiencia de ese servicio, las entradas fiscales habían disminuído extraordinariamente a causa del contrabando.

El Parlamento concedió al Poder Ejecutivo la suma que había pedido, y resultó que inmediatamente de cumplido el servicio de vigilancia de la frontera, las rentas aumentaron extraordinariamente y el país reconquistó con exceso la cantidad gastada en ese servicio. Además, se cumplieron las leyes que regularizan la situación del comercio y se impidió el contrabando, que era un verdadero escándalo para el país.

Pero a poco de obtenido este éxito, se agotó la cantidad de dinero votada para atender ese servicio especial, que se invertía en pasajes, en forraje para la caballería, en ropa para soldados, etcétera. Se terminó esta suma y el Ejército no pudo hacer el servicio de las fronteras, con lo cual decayeron inmediatamente las entradas fiscales. A tal punto es grave e importante este problema de la vigilancia de la frontera, que el Consejo Nacional de Administración propuso hace pocos días la creación de un cuerpo especial de carabineros para hacer ese servicio considerándolo indispensable.

Ahora yo me pregunto, señor Presidente: si se ha considerado necesario aumentar las fuerzas existentes para poder realizar la vigilancia del contrabando, ¿cómo, digo yo, no creando ese cuerpo que se considera indispensable, todavía se va a suprimir plazas del Ejército imposibilitándolo para prestar ese servicio de policía que realiza en toda la República?

En tal situación, me pregunto si la tendencia a la supresión de las mil plazas no estará un poco determinada por la acción de elementos que ya varias veces han querido hacer presión, indebida presión, sobre el Parlamento, en beneficio de su interés y en perjuicio del interés público. Me refiero a los industriales tabacaleros.

Los tabacaleros, más de una vez, — y creo que en este momento lo están haciendo, — han dirigido protestas al Parlamento por los impuestos con que se ha querido gravar al tabaco, diciendo que con ello se perjudicaría esa industria, y, además, nos indispondríamos con Cuba, la que nos dejaría de comprar tasajo, etcétera.

Yo digo, señor Presidente, que si estos señores consiguieran por un lado que se suprimiese una parte del ejército y, por otro lado, que no se impusiera ningún impuesto nuevo al tabaco, habrían hecho un doble negocio, porque es sabido que la mayor parte del contrabando en la frontera tiene por objeto la introducción de tabaco, y es notorio, también, que esta industria del tabaco en general, está íntimamente vinculada con el contrabando.

Yo creo que, en todo caso, aunque esto no fuera calculado, habría que impedirlo. No debemos disminuir la fuerza del ejército que cuida nuestras fronteras e impide que se burlen nuestras leyes fiscales, evitando los grandes contrabandos, que ocasionan la caída de las rentas públicas.

De manera que del punto de vista estrictamente económico, y dejando de lado la cuestión técnica militar, es indudable que se haría un malísimo negocio con la supresión de las mil plazas que propone la Comisión en mayoría.

Señor Ximénez — ¿Me permite una interrupción para coadyuvar a lo que está diciendo el señor Representante?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Ximénez — Lo que está expresando el doctor Castillo es rigurosamente exacto.

En la frontera — que en viejos años pasados y no hace muchos años, he tenido ocasión de recorrer, — existe para la vigilancia de esas rentas públicas a que se refiere el doctor Castillo, un número de guardas que apenas si alcanza para hacer una recorrido desde 30 a 80 kilómetros un solo guarda. En épocas anteriores, hemos encontrado en la línea divisoria a esos modestos funcionarios y, preguntándoles por su cometido, nos han dicho — me han expresado a mí, personalmente, que tenía también, entonces, la calidad de funcionario aduanero, — que ellos hacían un recorrido en la línea desde 30 a 80 kilómetros como acabo de decir.

En todos los casos fué imposible conseguir un servicio superior, en el régimen civil o sea con el personal de Aduana, y

por eso, antes de ahora, y ahora y siempre, será necesariamente útil la intervención del ejército para coadyuvar a esas funciones de órden fiscal que aseguran la renta y que hacen que el supuesto perjuicio, de sostener esos soldados sea, a la inversa, un verdadero beneficio para esa misma renta de la nación.

He terminado.

Señor Castillo — No sé, señor Presidente, si deberé agregar a estos datos fundamentales que he traído a la Cámara y que no ha traído la Comisión informante, algunos otros que se refieren a los servicios internos de cada unidad del ejército, pero desde luego aseguro que, hecho el estudio, número por número, resulta que si las compañías actuales se disminuyen e nla proporción que exigiría la supresión de estas mil plazas, los soldados no bastarían para atender el servicio interno de los cuarteles, en tal forma que los servicios actuales que presta el ejército — de policía, construcción de caminos, estudios geográficos, y geodésicos, etc., etc. — no podrían realizarse. Tendríamos así un ejército casi tan costoso como el actual, pero mucho menos útil, porque ese pequeño exceso de fuerzas de que dispone el ejército, es el que sirve y reditúa algo, el que permite hacer la policía, el que permite hacer estudios, etc., de manera que esta supresión de las mil plazas, sería un flaco negocio para el país de todo punto de vista.

En consecuencia creo — y me parece que podría demostrarlo si se insistiera en el asunto — que sólo por falta de estudio de esta cuestión, se pueden admitir así, a corazón ligero, que es hacer negocio y conviene al país y es economía suprimir mil plazas. Hay que tener en cuenta, además, que yendo a la sustitución del servicio de policía del ejército por cualquier otro, el gasto sería fatalmente doble: porque el servicio de policía y de guardas aduaneros, habría que hacerlo sobre la base de la ley civil, y los sueldos civiles con el sueldo mínimo, y ¿cuál sería el sueldo mínimo de un guarda? Sesenta o setenta pesos cuando menos, y todavía su servicio sería menos eficaz que el del soldado porque este no tiene horario y trabaja ilimitadamente casi.

La solución de hacer la policía del contrabando por medio del ejército, en vez de utilizar un cuerpo de carabineros como lo proyectó el Consejo Nacional de Administración, es muy superior también de otro punto de vista. Me hacía notar una persona que tiene gran experiencia en estos asuntos y que sabe mucho en materia de gobierno, que habría una gran ventaja en que el servicio lo hiciera el ejército y no un cuerpo de carabineros que, relegado a la frontera, se contaminaría probablemente en el contacto con los contrabandistas y al cabo de un tiempo ya no sería eficaz para el servicio de represión del contrabando. En cambio, el ejército puede relevarse de tanto en tanto; hoy es un regimiento el que hace el servicio, y si se contamina o desmoraliza un poco por ese contacto en la frontera, se le sustituye por otro. De modo, pues, que el ejército está en condiciones de hacer mucho mejor el servicio que cualquier otra fuerza de policía.

Señor Ghigliani — Yo insisto en mi proposición de que este artículo y el siguiente que se relaciona, con él pasen a Comisión, sin perjuicio de que se estudie y se sancione el proyecto.

—(Apoyados). — (No apoyados).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — ¿Qué ocurriría si estos artículos pasasen a Comisión? Fatalmente detendríamos el proyecto, porque cuando llegaramos al final, nos encontraríamos con un vacío en el calculo de recursos de 332.000 pesos, y la Cámara, a fin de cuentas, siempre tendría que resolver si acepta o rechaza la supresión de las mil plazas y si incorpora al cálculo de recursos estos 332.000 pesos o los suprime. La Cámara va a resolver esta cuestión. Si rechaza la supresión de las mil plazas, de hecho tiene que abocarse al estudio de los recursos, y si la acepta ya queda incorporado eso al cálculo de recursos. De manera que no ganaríamos tiempo con mandar los artículos a Comisión.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — Hay recursos proyectados por la Comisión que alcanzan a un millón ochenta y tres mil pesos.

—(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

—Con el impuesto a los vinos extranjeros comunes, a los vinos finos extranjeros, con el impuesto de $ 0.15 a los licores, etc., de $ 0.20 al kilogramo de salsa de tomate, a las conservas, al queso extranjero, al jugo de uva importado, a los librillos de papel, que ya estaba proyectado, y el impuesto a los vinos, pasa de un millón sesenta y ocho mil pesos. Después, con el impuesto de un centésimo a cada paquete de tabaco.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — Yo haría un argumento agregado a los que ya se han mencionado. Entiendo que una parte de los Representantes que han dado su aprobación a los artículos anteriores, lo han hecho en el entendido de que éste artículo 6.º se iba a aprobar, porque no creo que estén ellos en la tendencia de ir a Roma por todo, de votar impuestos de cualquier manera. De manera que si este artículo no prosperará, vendría a socavar una de las bases principales del proyecto mismo.

Es sobre esto que yo quería llamar la atención.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Minelli — Hasta ahora, señor Presidente, se ha hecho notar una serie de defectos extraordinarios que tiene este proyecto de ley. Se puede decir que, en su totalidad, es un mal proyecto; más, todavía: se puede decir que es un pésimo proyecto; pero lo que se puede afirmar, sobre todas las cosas, es que el artículo 6.º de este proyecto de ley, no solamente es pésimo, sino que es un verdadero desatino. Se presenta este artículo como tendiente a financiar una parte de las erogaciones...

—(Interrumpe el señor Representante Rodríguez Larreta).

—... que originará la aplicación de esta ley. Se piensa obtener alrededor de 300.000 pesos para su sanción.

Y bien, señor Presidente: ha quedado demostrado a la saciedad, que eso no ha de ocurrir; que, si se suprimen las mil plazas, será necesario dentro de muy poco tiempo crear una serie de recursos por sumas millonarias — y no exagero — para organizar los servicios de policía que reemplacen a las mil plazas que ahora se suprimen.

Yo no quiero referirme, señor Presidente, al aspecto técnico militar propiamente dicho, del problema, que ya ha sido brillantemente tratado por el señor Ministro de la Guerra, quien demostró, de una manera concluyente, que la sanción de esta disposición significa, poco más o menos, desquiciar el Ejército. Pero desde el punto de vista financiero, señor Presidente, esto no tiene ni siquiera explicación.

Se trata de una iniciativa que se ha querido llevar a tambor batiente sin haberse meditado en ningún sentido. Se ha deseado presentar una solución presupuestal halagadora para las clases del Ejército, proponiéndose un conjunto de aumentos a los sueldos militares.

Hasta ese momento, todo estuvo muy bien todo el mundo creyó que la bancada nacionalista era la destinada a satisfacer viejas y arraigadas aspiraciones de la clase militar. Pero comienza la discusión del proyecto de ley; empiezan a hacerse las observaciones sobre distintas partes, a formularse todos los defectos que contiene, y entonces, la oposición general se modifica, sobre todo, cuando se señalan los tres grandes errores que lo caracterizan y que están destinados a producir el más grande de los engaños legislativos a aquellos a quienes se quiere beneficiar y a los propios contribuyentes.

—(¡Muy bien!). — (No apoyados).

—Esos tres errores son: la supresión de las mil plazas, la idea de postergar el aumento del treinta por ciento de los sueldos para de aquí dos años y el proyecto de impuesto a los vinos nacionales.

—(Interrupción del señor Representante Otamendi).

—Decía, señor Presidente, que se trataba de una iniciativa poco meditada. En cuanto a la primera parte, a la supresión de las mil plazas, ya ha quedado dicho todo lo que se puede decir, todo lo impensada que ella ha sido y todo lo que ella representa como futuras erogaciones para el Erario Público.

Los señores legisladores que como el doctor Lussich, tienen una singular preocupación por no aumentar las partidas pasivas del presupuesto, no se preocupan, en este instante, de tomar la medida acertada, dando un sano consejo al Parlamento, para que no se suprima un servicio cuya desaparición motivará, en el porvenir, gastos extraordinarios.

—(Apoyados).

Señor Castillo — ¿Me permite una interrupción?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Presidente — La Mesa debe insistir en que lo que está en discusión es el pedido del doctor Ghigliani para que el artículo 6.º pase a Comisión.

Señor Minelli — Estamos perfectamente al corriente.

Señor Presidente — Lo hago observar por temor de una derivación inútil del debate.

Señor Minelli — Creo que no hay tal derivación. Se trata de un problema complejo que tiene mil aspectos y que todos deben ser perfectamente contemplados.

Le había concedido una interrupción al señor Representante Castillo.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Castillo.

Señor Castillo — Yo iba a decir, señor Presidente, que el señor Representante Lussich, a quien se estaba refiriendo el doctor Minelli, se opuso los otros días, no ya al proyecto de reorganización policial de Montevideo, sino al estudio del mismo en una forma amplia, por temor de que esto pudiera traer la rápida sanción del proyecto. Sin embargo, es ese un urgentísimo proyecto que responde a la necesidad de crear un gran número de plazas policiales, indispensables para el servicio de policía de Montevideo.

De manera que estamos ya apremiados por la deficiencia del servicio policial, y si en este momento suprimimos plazas del Ejército, tendríamos que ir a la compensación, en una forma más gravosa, del mismo servicio, por otra parte.

Estamos en la necesidad absoluta de resolver este problema.

—(Diálogo entre los señores Representantes Minelli y Lussich).

Señor Minelli — Prosigo, señor Presidente.

Lo que pasa, decía, es que el señor Representante Lussich juzga las cuestiones públicas con un criterio absolutamente doméstico. Aplica el criterio de la economía privada a la economía pública. Ve que se puede hacer una pequeña economía en el presente y se le llena la boca creyendo que hace una obra magnífica...

—(Intrrupciones).

—Digo que se llena la boca creyendo que va a hacer un gran beneficio al país y el Estado, obteniendo una economía inmediata de 300.000 pesos cuando se sabe, en verdad, que, en el porvenir, esa economía representará un gasto de un millón y medio de pesos sin exagerar.

Yo sostengo, señor Presidente, que este artículo 6.o señala a sus defensores como enemigos del Ejército Nacional ...

—(Murmullos).

—... como verdaderos enemigos del Ejército Nacional, porque, baja la aparente intención de querer beneficiar a los Oficiales con aumentos de sueldos, quieren desquiciar la organización del Ejército, colocándolo en condiciones tales que no pueda servir absolutamente para nada.

—(Apoyados).

Señor Arena — ¿Me permite una interrupción?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Arena — Para que se viera toda la razón que tiene el señor Representante Minelli, no habría más que preguntarles a los buenos militares, a los verdaderos militares, si consideran útil para la institución el que se le dé algunos pesos más de sueldo a ellos a cambio de quitarles un montón de soldados. Pregunten y verán la respuesta.

—(Interrupciones).

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite una interrupción el señor Minelli?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Sería conveniente, también, consultar a los militares, sobre todo a los de alta graduación, a ver si están conformes con la organización del Ejército que se ha hecho, formando cuarenta batallones donde corresponden veinte.

—(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Minelli — Continúo.

Cuando, en la actuación parlamentaria, se presentan iniciativas de esta naturaleza, con el fin interesado de conquistar la simpatía moral de un gremio, o de un cuerpo de servidores del Estado, — sin tener el firme propósito de realizarle un bien efectivo, un bien real e integral como sería el de aumentar sus sueldos y el de perfeccionar a la vez la organización del instituto a que pertenece, — cuando se hacen las cosas en esa forma, lo que ocurre al final, señor Presidente, es que la verdad se conoce y que los que, al principio, parecían impugnadores, resultan al final los verdaderos defensores. Y eso es lo que está sucediendo respecto de este asunto.

Yo tengo la absoluta seguridad de que la supresión de estas mil plazas, no se llevará a cabo. Puede ser que se vote en la Cámara de Representantes; pero no creo que se vote en el Senado, no creo que el Partido Nacionalista arrostre la responsabilidad de destrozar el Ejército en esas condiciones.

—(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

—No autorizo interrupciones.

—(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

Señor Presidente — Señor Representante Rodríguez Larreta: no le está permitido interrumpir sin autorización del orador y de la Mesa.

Señor Rodríguez Larreta — La Mesa no debe permitir que se prejuzguen intenciones. Debe llamar al orden a los Representantes que lo hacen.

Señor Presidente — La Mesa no ha llamado al orden al orador, porque considera que no ha faltado al Reglamento.

—(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si el señor Representante Rodríguez Larreta quiere plantear la cuestión, puede hacerlo.

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Representante Castillo hace un momento ha dicho que aquí los que eran partidarios de la supresión de mil plazas, estaban presionados por los industriales tabacaleros.

Señor Presidente — El señor Representante Castillo no ha dicho tal cosa.

—(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Rodríguez Larreta — Era un absurdo tan grande, una ridiculez tan grande lo que dijo el señor Representante Castillo, que nosotros nos creímos en el caso de contestarle pero la Mesa, si quiere cumplir el Reglamento en las cuestiones de detalle, en las interrupciones, debe cumplirlo, sobre todo, en las cuestiones fundamentales. Este es un principio constitucional...

Señor Presidente — El señor Representante hace un cargo injusto a la Mesa. Si, efectivamente, fuera como dice el señor Representante, hubiera planteado la cuestión reglamentaria y la Mesa la habría sometido a consideración de la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta — Y, además, el señor Representante Minelli está diciendo que esto es un cuento, un engaña-bobos.

Señor Presidente — ¿Plantea la cuestión reglamentaria el señor Representante?

—(Murmullos e interrupciones).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — El señor Representante Minelli no ha dicho que los autores y defensores del proyecto tengan intención de hacer un cuento. Dijo que el proyecto es un cuento.

—(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — El señor Representante Rodríguez Larreta ha planteado una cuestión de orden.

Señor Ghigliani — El señor Representante Rodríguez Larreta ha declarado ahora que él prejuzga intenciones, y falta deliberadamente al Reglamento.

—(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Yo debo hacer observar que el señor Representante Rodríguez Larreta insiste en no aceptar el Reglamento y no es posible continuar en esta forma. La Mesa plantea una cuestión reglamentaria al señor Repreesntante Rodríguez Larreta, llamándolo al orden.

Señor Suárez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Hago moción para que se declare permanente la sesión hasta terminar con este asunto.

Señor Rossi (don Santín Carlos). — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos). — Desde hace varios días, señor Presidente, esta Cámara se está ocupando de un orden del día limitado y concreto, con tiempo también limitado. Se ha destinado dos horas, de la hora 16 a la hora 18 para dos asuntos, el de sueldos militares y el de Frigorífico Nacional, y con muy buen acuerdo, se han destinado las horas comprendidas entre las 18 y las 20 para asuntos que son de fácil solución y cuya demora en tratarlos perturba el trabajo de esta Cámara, y es casi seguro que, si no se consideran hoy, no se puedan considerar en lo que resta del período. Entre esos asuntos figura el presupuesto Consular que, es una verdadera vergüenza administrativa que quede en esa forma, porque esos funcionarios tiene los mismos sueldos desde hace 20 años. Además, señor Presidente, tenemos la presencia en Cámara desde hace tres o cuatro días del Ministro de Relaciones Exteriores, que ni por deferencia la Cámara debió haber permitido que viniera tantas veces atraído por el orden del día que destinada dos horas de las deliberaciones de la Cámara para tratar estos asuntos.

De manera, señor Presidente, que me opongo a la moción del señor Representante Suárez y ruego a la Cámara que no la vote hasta por el hecho de que se están pronunciando discursos en el asunto de los sueldos militares — yo no prejuzgo ninguna intención — como si tuviéramos todo un período de sesiones ordinarias por delante, sin pensar que estamos a dos horas para terminar el período y que ya hay casi criterio hecho para votar el punto discutido sin mayor debate.

Termino, señor Presidente, oponiéndome a la moción del señor Representante Suárez, o, pediría a la Cámara que no la haga suya, a fin de que, una vez terminado estos asuntos fáciles, se entre por fin a discutir y a votar hasta su terminación el asunto de los sueldos militares.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Morales — Yo invitaría al señor Representante Suárez a aplazar su moción por algunas horas. Creo, sí, que la Cámara debe seguirse ocupando del asunto de los sueldos militares, y, en contra de lo que minifiesta el señor Representante preopinante, debo recordar que en la sesión del viernes pasado quedó sobreentendido que en esta semana el asunto debía tener preferencia sobre todos los demás, y era el presupuesto militar el que se estaba tratando en general.

—(Apoyados).

Si se produjo el aplazamiento hasta la sesión del jueves fué sencillamente porque el señor Patrón lo pidió por tener que ausentarse de la Capital; pero estando vuelta el señor miembro informante, debe recuperar este asunto la situación preferente que ya tenía entonces y, por lo tanto, no deben entrar a debate los otros asuntos hasta que éste quede concluído.

Voy a invitar, pues, al señor Suárez, a que modifique su moción en el sentido de que se continúe tratando este asunto después de las 6 de la tarde.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo voy a proponer una modificación, y es que nos declaremos en sesión permanente, pasando a un intermedio hasta las 9 y media, a fin de continuar considerando en sesión permanente el presupuesto del ejército.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Hoy es el único día que tiene la Cámara para sesionar y si no se sanciona hoy el proyecto de aumento a los sueldos de los militares, no se podrá ya sancionar.

Varios señores Representantes — Mañana también hay sesión.

—(Murmulos e interrupciones).

Señor **García Morales** — Hago moción para que se siga considerando este asunto después de las 6 de la tarde.

—(Murmullos).

Señor **Ramírez** — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta concluir con el incidente.

Señor **Presidente** — Se va a votar la moción del señor Representante Ramírez.

—(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y tres).**

Señor **Minelli** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Minelli** — Yo voy a apoyar la moción del doctor García Morales. Considero que la Cámara debe seguir ocupándose de este asunto hasta terminarlo, sin perjuicio de tratar después los asuntos que figuran al final del orden del día. Por ese motivo, votaré esa moción

Señor **Presidente** — Se va a votar la moción del señor Representante García Morales.

—(Se vota.—**Afirmativa: setenta en setenta y tres).**

Señor **Macció** — Hago moción, señor Presidente, para que sesionemos esta noche a las 21 y 30.

—(Apoyados. — No apoyados).

Señor **Berreta** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Berreta** — Yo voy a apoyar la moción del señor Macció, porque es oportuna, pues hay gran número de Representantes en Sala y quedarán así enterados, — si la Cámara decreta sesión permanente, para esta noche, — y estarán preparados para asistir.

Señor **Costa** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Costa** — Yo modificaría la moción del señor Macció, fijando la hora 22 en lugar de las 21 y 30.

Señor **Macció** — Acepto, señor Presidente.

Señor **Presidente** — Se va a votar si se declara permanente la sesión y se pasa a un intermedio hasta la hora 22, levantándose la sesión a la hora 20.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y dos).**

Señor **Arena** — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que he votado negativamente, porque esta noche no podré asistir a la sesión.

6

Señor **Gallinal** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Gallinal** — He presentado a la Cámara, en compañía del señor Representante Dufour, un proyecto tendiente a subsanar una omisión del presupuesto escolar. Se trata de un asunto de mínima importancia económica: simplemente de la inclusión en los beneficios del sueldo progresivo de dos maestros que han quedado fuera del presupuesto, por un error de copia.

Pido, señor Presidente, que se declare que este asunto formará también parte del orden del día, y se trate después de terminado el presupuesto militar.

—(Apoyados).

—Son las dos Secretarias de la Escuela de Aplicación que por una omisión, por un olvido involuntario de la Comisión han quedado excluídas de los aumentos del sueldo progresivo, y es de justicia votar esta inclusión en el presupuesto, subsanando esa omisión.

Señor **Macció** — Solicito que se declare grave y urgente este asunto y se trate sobre tablas.

Señor **Presidente** — Se va a votar la moción del señor Representante Macció.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y uno).**

Señor **Ministro de Hacienda** — Yo lamento tener que interrumpir la tarea de la Cámara pidiendo también que se trate otro pequeño asunto que ha recibido sanción en el Senado en el día de ayer, y es muy urgente para la marcha de la recaudación de un impuesto.

Hago esta moción en el entendido de que la Cámara dejará de sesionar hoy y sería conveniente que este proyecto de ley estuviera sancionado totalmente.

Se trata, sencillamente, señor Presidente, de una autorización al Consejo Nacional para invertir hasta la suma de diez mil pesos con el objeto de poner al día los atrasos que existen en las oficinas de Avalúos en lo que se refiere a los expedientes de deslinde y obras nuevas. La recaudación se detiene con motivo de estos atrasos, que no son imputables tampoco a la oficina, porque es evidente que no tiene personal suficiente para atender toda la tarea que recae sobre ella, desde que el número de tasadores con que cuenta es el mismo que existía hace quince años y la tarea de esa oficina ha aumentado considerablemente.

No pretende el Consejo Nacional aumentar el número del personal permanente; pero sí, pide la autorización de este rubro con el objeto de pagar con ese dinero a los técnicos que pongan al día esos expedientes. Es un proyecto de ley sencillísimo y me parece que podría recibir sanción de la Cámara sin mayor discusión.

Señor **Berreta** — Hago moción para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto a que se ha referido el señor Ministro.

Señor **Presidente** — En este momento no hay número suficiente en Sala.

7

Se va a considerar el proyecto del señor Representante Gallinal.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase comprendidas en los beneficios del sueldo progresivo acordado por la ley complementaria del presupuesto escolar, a las Secretarias de las Escuelas de Aplicación.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y seis).**

—Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión particular.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y seis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor **Gallinal** — Hago moción para que se comunique de inmediato.

Señor **Presidente** — Se va a votar la moción del señor Representante Gallinal.

—(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y siete).**

8

Señor **Martínez Trueba** — He entregado a la Secretaría una moción de preferencia en lo que se refiere al asunto planteado por el señor Ministro de Hacienda

Pido que se dé lectura de esa moción, y que se vote si hay número en Sala.

Señor **Presidente** — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Andrés Martínez Trueba mociona:

"Para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto venido con sanción del Senado por el que se destina la suma de 10.000 pesos para la regularización de las tareas de la Oficina de Avalúos."

Señor **García Selgas** (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **García Selgas** (don Gilberto) — Creo que es verdaderamente urgente, en lo fundamental, el asunto que provoca el señor Ministro y en ese sentido estaría dispuesto a darle mi voto, pero, en cambio, considero que no es acertada la solución que el Consejo Nacional nos trae aquí. Tenemos el recuerdo de que con anterioridad se votaron sumas mayores a ésta para contratar técnicos agenos a la oficina.

Señor **Ministro de Hacienda** — ¿Me permite?

No es para lo mismo que se destinaron la vez pasada 50.000 pesos. Los 50.000 pesos a que se refiere el señor García Selgas eran para hacer la tarea de revalúo de la propiedad de Montevideo, y estos 10.000 pesos son para poner al día la tarea de deslinde y obras nuevas en la Oficina de Avalúos. Hay muchos expedientes de deslinde y obras nuevas que están a cargo de los tasadores oficiales. A esos tasadores, por reciente decreto del Ministerio de Hacienda, se les ha obligado a expedirse por lo menos en cien expedientes por mes; pero aun así el número de tasadores es insuficiente y el Consejo Nacional creyó que era una solución mejor que la de aumentar el número de tasadores permanentes pedir autorización para contratar algunos técnicos que pongan al día esa tarea, cuyo atraso, entre paréntesis, detiene el trámite de los expedientes y se traduce en pérdida de la recaudación.

Señor **García Selgas** (don Gilberto) — Las palabras del señor Ministro me dan nuevos argumentos para oponerme a que se trate de inmediato el proyecto. Lo que he combatido no es porque se trate de realizar la misma obra, sino que se trate de continuar el mismo régimen de contratación de técnicos agenos a la institución. Me parece que ese procedimiento no da resultados eficaces en la práctica. Lo conveniente — ya que hay que votar casi anualmente el refuerzo de rubro para continuar los trabajos especiales de esa institución del Estado — que se aumente el número de técnicos. Eso es lo que corresponde: técnicos que realicen una obra y que continúen siendo responsables, ante la Administración, de la obra realizada.

Yo no tengo en este momento los datos necesarios; pero, si se aplazara el asunto, los traería, sobre la deficiencia de la obra de los técnicos contratados. De manera que si se persiste en el régimen de contratar técnicos así de una manera transitoria — que al otro día de realizada la operación no tienen absolutamente ninguna vinculación con la Administración Pública, y, por consiguiente, ninguna responsabilidad, — me parece que se volverá a reproducir lo que ha pasado en años anteriores. Por esa razón creo que este proyecto merece un estudio más detenido y que debe aplazarse su consideración.

¿El señor Ministro aceptaría la incorporación de dos técnicos más con carácter permanente?

Señor **Ministro de Hacienda** — ¡Cómo no! Yo admito encantado esa solución; pero el Consejo Nacional creyó, por las dificultades que hay para la creación de cargos nuevos, que era mucho más fácil ofrecer esta solución que la de venir aquí pidiendo la incorporación en el presupuesto de cuatro o cinco cargos permanentes más, bien rentados, como lo

son los de los tasadores de la Dirección de Avalúos.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Tiene la apariencia de ser más fácil, pero en el fondo es algo más difícil.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Martínez Trueba.

—(Se vota. — **Negativa: treinta y dos en sesenta y cinco**)....

9

Señor Acevedo Alvarez — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes doctores Carlos P. Colistro, Eduardo Acevedo Alvarez y César G. Gutiérrez, presentan un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de 3.000 pesos con destino a la publicación de los trabajos científicos del profesor doctor Alfredo Navarro."

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pido que se dé lectura de una moción de urgencia relacionada con este asunto

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez mociona para que se declare urgente la consideración del proyecto por el cual se destina la cantidad de tres mil pesos para la publicación de las obras científicas del doctor Alfredo Navarro."

En discusión.

Señor Acevedo Alvarez—¿Me permite señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez — En atención a los señores Representantes, no tengo interés en fundar la moción, y espero que ella sea apoyada por la mayoría o por la unanimidad de la Cámara, ya que el quórum existente sobrepasa muy poco el número de sesenta y dos.

Señor Presidente — Se va a votar si se declara urgente el asunto a que se ha referido el señor Representante Acevedo Alvarez.

(Se vota.—**Negativa: sesenta en sesenta y cuatro**).

Señor Acevedo Alvarez — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y cuatro**).

Léase.

(Se lee):

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Los estudiantes de la Facultad de Medicina organizan un homenaje consagratorio al Profesor Alfredo Navarro.

Este ilustre médico, que es toda una gloria para el país por su inteligencia, su caudal de conocimientos, su abnegación por la medicina, y su consagración a la cátedra, cumple, dentro de pocos días, 30 años de vida de profesorado. Y la juventud, que es entusiasta y justiciera para enaltecer los valores intelectuales, ha organizado para ese día, — el 6 de Noviembre próximo, — un acto académico en la Facultad de Medicina que asumirá caracteres de consagración nacional.

Pero el Comité de Estudiantes que organiza "El día de Navarro", carece de fondos para realizar uno de los aspectos más simpáticos y fecundos del homenaje: publicar las obras científicas del gran profesor, que están unas inéditas y otras dispersas en revistas nacionales y extranjeras.

Y como creemos que el Parlamento Nacional, en homenajes de esta índole, — que son de excepción en nuestro ambiente, — debe asociarse para que el pueblo aprecie que el Estado premia las virtudes y los méritos de los grandes ciudadanos, es que presentamos a la Honorable Cámara este proyecto de ley por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para que disponga de la cantidad de tres mil pesos que se tomarán de Rentas Generales, con destino a la Comisión de estudiantes que organiza el "Día de Navarro", a fin de que éste edite mil ejemplares de la obra científica de ese ilustre hombre de ciencia.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la cantidad de 3.000 pesos que se tomarán de Rentas Generales, con el fin de publicar las obras científicas del profesor Alfredo Navarro. Esa cantidad será entregada al Comité Organizador del "Día de Navarro". El Consejo de la Facultad de Medicina repartirá gratuitamente la obra, — una vez que se publique, — entre el profesorado y los alumnos de esa Facultad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Eduardo Acevedo Alvarez, Representante por Montevideo. —Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo.—César G. Gutiérrez, Representante por Salto. — Arturo Lussich, Representante por Durazno."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y cinco**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y cinco**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Nieto Clavera — Hago moción para que se comunique de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Nieto Clavera para que se comunique en el día al Senado la sanción de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y tres**).

10

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Pido que se dé cuenta de una moción presentada.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Eduardo Rodríguez Larreta mociona para que se declare urgente la consideración del proyecto venido con sanción del Honorable Senado por el que se acuerda pensión a la viuda e hijo menor del escritor nacional don Javier de Viana."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: cuarenta y ocho en sesenta y cinco**).

11

Continúa la consideración del asunto relativo a aumento de sueldos militares.

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Voy a aprovechar la oportunidad de que sea mi correligionario y buen amigo el doctor Minelli el que esté en el uso de la palabra, — y así no se podrá sospechar que quiero cortar el uso de la palabra deliberadamente, — para insistir en mi moción de que los artículos 6.o y 8.o pasen a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Ghigliani: para que los artículos 6.o y 8.o del proyecto de ley de la mayoría, relativo a sueldos militares, pasen nuevamente a estudio de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en setenta y siete**).

Señor Lussich — Mociono en el sentido de que se rectifique la votación nominalmente. — (Apoyados).

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en setenta y siete**).

Se va a proceder a tomar la votación nominal.

Señor Acevedo Alvarez — Afirmativa.
Señor Albo — Negativa.
Señor Amighetti — Afirmativa.
Señor Andreoli — Negativa.
Señor Antuña — Negativa.
Señor Arena — Afirmativa.
Señor Argenzio — Negativa.
Señor Arocena — Negativa.
Señor Arrosa — Negativa.
Señor Bauzá — Afirmativa.
Señor Bellán — Afirmativa.
Señor Bélinzon — Afirmativa.
Señor Bellini Hernández — Afirmativa.
Señor Berreta — Afirmativa, por considerar que la supresión de mil plazas en el Ejército, es introducir la desorganización en el mismo Ejército, y es llevar, además, la miseria a mil hogares humildes.
Señor Berro — Negativa.
Señor Brum — Afirmativa.
Señor Buranelli — Negativa.
Señor Carnelli (don Abelardo) — Afirmativa.
Señor Castillo — Afirmativa.
Señor Caviglia — Negativa.
Señor Colistro — Afirmativa.
Señor Costa — Afirmativa.
Señor De Luis — Negativa.
Señor Durán — Negativa.
Señor Espalter — Afirmativa.
Señor Fernández Ríos — Afirmativa.
Señor Fusco — Afirmativa.
Señor Galmés — Negativa.
Señor Gallinal — Negativa.
Señor García Selgas (don Gilberto) — Negativa.
Señor García Morales — Negativa.
Señor García Selgas (don Mariano) — Negativa.
Señor Garolini — Negativa.
Señor Ghigliani — Afirmativa.
Señor González Vidart — Negativa.
Señor Gutiérrez (don César G).—Afirmativa.
Señor Gutiérrez (don Luis) — Negativa.
Señor Halty — Afirmativa.
Señor Jiménez de Aréchaga — Negativa.
Señor Juanicó — Negativa.
Señor Barrios Amorín — Negativa.
Señor Alaggia — Afirmativa.
Señor Penco — Negativa.
Señor López Aguerre — Negativa.
Señor Lorenzo y Deal — Negativa.
Señor Lussich — Negativa.
Señor Macció — Afirmativa.
Señor Macedo — Negativa.
Señor Manini Ríos — Afirmativa.
Señor Manzagurrena — Negativa.
Señor Martínez Laguarda — Negativa.
Señor Martínez Trueba — Afirmativa.
Señor Mendiondo — Negativa.
Señor Menéndez (don J. Vital) — Negativa.
Señor Minelli — Afirmativa.
Señor Nieto Clavera — Afirmativa.
Señor Nogueira — Negativa.
Señor Oficialdegui — Afirmativa.
Señor Otamendi — Negativa.
Señor Patrón — Negativa.
Señor Pedragosa Sierra — Afirmativa.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Negativa.

Señor Pérez (don Silvestre) — Negativa.

Señor Polleri — Afirmativa.

Señor Ramírez — Negativa.

Señor Rodríguez Larreta — Negativa.

Señor Ros — Afirmativa.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Afirmativa.

Señor Saráchaga — Negativa.

Señor Saravia — Negativa.

Señor Schekleton — Afirmativa.

Señor Schinca — Afirmativa.

Señor Schultze — Afirmativa.

Señor Solares — Negativa.

Señor Suárez — Negativa.

Señor Simois — Afirmativa.

Señor Vázquez — Negativa.

Señor Vianna — Negativa.

Señor Vidal — Afirmativa.

Señor Vidart — Afirmativa.

Señor Ximénez — Afirmativa.

Señor Presidente — Afirmativa.

Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación, y hecho el escrutinio, resulta que han votado por la **Afirmativa** treinta y nueve señores Representante y por la **negativa**, cuarenta y cinco señores Representantes).

Negativa. Treinta y nueve en ochenta y cuatro.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — ¿Podría darse lectura, señor Presidente, de los nombres de los Representantes que no han votado por no estar presentes?

Señor Presidente — Se va a dar lectura.

(Se lee):

"Abella Viera, Antúnez Saravia, Barbé, Batlle Berres, Bonnet, Carámbula, Carnelli (don Lorenzo), Coronel, Demicheli, Dufour, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Giorgi, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Labat, Legnani, Mata, Menéndez (don Mario), Ortiz, Pérez (don Saviniano), Perichón, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Roxlo, Sánchez Varela, Vannelli, Zavala Muniz, Muñoz Zeballos, Seuánez Olivera, Ungo y Wettstein."

Señor Ghigliani — Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Minelli.

Señor Minelli — Quiere decir, señor Presidente, que parece que la Cámara está dispuesta a llevar adelante su propósito de sancionar este artículo.

Señor Andreoli — Pido la palabra para una moción previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Hay un asunto pendiente de sanción de la Cámara, que ha presentado la Comisión de Legislación Electoral, y por la votación nominal que se ha efectuado recién, parece que hubiera en Sala 85 Representantes y como este asunto, para ser tratado requiere 82 votos, podríamos sancionarlo de inmediato.

Señor Minelli — Yo no tengo ningún inconveniente.

Señor Ghigliani — Debe llamarse a Sala, señor Presidente, para ver si hay número para tratar ese asunto.

Señor Martínez Trueba — El señor Minelli podría continuar hablando y cuando hubiera número en Sala se trataría el asunto a que se ha referido el señor Andreoli.

Señor Minelli — ¿Qué número hay en Sala, señor Presidente?

Señor Presidente — Setenta señores Representantes.

Señor Minelli — Entonces, voy a proseguir en el uso de la palabra, para no hacer perder tiempo a la Cámara y, cuando haya número suficiente, el señor Presidente me lo podrá advertir.

Decía, señor Presidente, que todos los razonamientos que se han hecho tendientes a demostrar — y en realidad se ha demostrado de una manera concluyente —la imposibilidad lógica de que esta disposición legal sea sancionada, no han sido tenidos en cuenta por la mayoría de la Cámara.

Son tan graves las observaciones que se pueden formular a este artículo y al que está en relación con él, que es el artículo 8.º (porque este último, si se sanciona el primero, también tendrá que ser aprobado), que considerándolas, parece realmente inconcebible que no impresionen el ánimo de los legisladores nacionalistas.

Es evidente que, si se suprimen las mil plazas, el servicio que realiza el Ejército en las cárceles, en las Jefatrusa, en los hospitales, en las sucursales de Bancos, como, asimismo, el que se lleva a cabo en la forma accidental a que se refería el señor Ministro de la Guerra en su discurso de ayer, tiene que ser llenado por la policía o por los guardianes especiales a que se refiere el artículo 8.º. Ya se ha expresado que, con la policía, ese servicio no se podrá realizar, porque es harto sabido que su personal no es ni siquiera suficiente para atender las funciones actuales.

Entonces, ¿qué es lo que se tiene que hacer? Cumplir lo que dispone el artículo 8.º, es decir, organizar un cuerpo de guardianes especiales.

Ahora, bien, señor Presidente: este artículo 8.o, en la forma que está redactado, y dado lo que dispone, es absolutamente inconstitucional. Los incisos 8.o, 13 y 15 del artículo 18 de la Constitución se oponen, de una manera terminante, a que pueda crearse un cuerpo de guardianes especiales en la forma en que se proyecta. En efecto: dicen los referidos incisos: "A la Asamblea General compete: designar todos los años la fuera armada necesaria para tiempos de paz y guerra; crear o suprimir empleos públicos determinando sus atribuciones; designar, aumentar o disminuir, etc.

Hacer reglamentos de milicias y determinar el tiempo y número en que deben reunirse."

Y bien: por el artículo 8.o se dispone la creación de un cuerpo de guardianes sin determinar el número de las mismas, en qué condiciones se organizarán las dotaciones que se fijan, es decir, se autoriza al Poder Ejecutivo para instituir un cuerpo de milicias civiles, que no se sabe a qué plan responde, haciéndose un olvido absoluto de las prescripciones constitucionales; y, a ésto, señor Presidente, es a lo que se ha llamado un proyecto de ley bien estudiado. Es realmente inconcebible, es un perfecto desatino, porque lo grave, señor Presidente, no sería que halláramos cuatro o cinco observaciones que formular en un largo proyecto que tiene más de 20 artículos; lo grave es que estamos haciendo observaciones sustanciales que afectan a todos los artículos y que todas son serias e importantes.

¿Es ésta, acaso, señor Presidente, la manera de financiar un proyecto de ley? ¿Se puede decir que se tiene la seguridad de que esta iniciativa va a llenar los fines que se persiguen desde el punto de vista financiero, proponiendo recursos como éste, que es una economía pura y exclusivamente aparente? ¿Se puede decir que se beneficia al ejército perjudicándolo de una manera tan grave, tan serio, en su estructura misma, quitándole las fuerzas indispensables para que pueda realizar sus funciones en la forma que determinan los reglamentos y las leyes orgánicas?

Además, señor Presidente, esta parte del proyecto debe relacionarse con aquella que tiene por objeto postergar el aumento del 30 o|o en el sueldo de los Oficiales para de aquí dos años, y debe relacionarse asimismo con el abandonado impuesto a los vinos, porque esos tres errores configuran, como decía al principio de mi disertación, el aspecto realmente detestable de este proyecto de ley.

Postergar para de aquí dos años la aplicación del 30 o|o del aumento, significa declarar, ahora, al final del debate, y de una manera categórica, que no se ha tenido el propósito de beneficiar a los oficiales del ejército.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — Como formo parte de la Comisión y la acusación alcanzaría hasta mí, debo decir que no estoy dispuesto a votar esa supresión del 30 o|o, y que voy a votar el proyecto tal cual viene.

Señor García Morales — ¿Me permite, señor Minelli?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor García Morales — Es inexacta la manifestación del señor Representante Minelli, de que esta proposición de que durante los dos primeros años no se liquiden sino los beneficios que la ley concede en un 70 o|o, haya sido anunciada al final del debate, no: ha sido anunciada en la discusión general del asunto en la semana pasada, por boca del que habla. Y ya que estoy en el uso de la interrupción, me permito considerar que el juicio del señor Representante Minelli, contra la supresión de las mil plazas, está un poco influenciado por el preconcepto y a este respecto voy a recordar un antecedente:

Hará cosa de unos cuatro años — no podría precisar fechas, pero los anales parlamentarios lo dirán — allá por el año 21 o 22, la bancada nacionalista desarrolló una gran campaña para conseguir la baja de un número de plazas del ejército, no en ese momento para subir los sueldos de los Jefes y Oficiale, sino para atender la extrema penuria del Erario y cubrir en parte un déficit que llegó a ser de seis millones; y nos encontramos con que la bancada batlilsta era irreductible, que estaba afirmada al dogma de que no se podía licenciar un solo soldado ni una sola unidad; pero después de aquella campaña, desgraciada en su éxito, pudimos comprobar que, por propia iniciativa del Presidente de la República, que entonces era el doctor Brum, se suprimían esas plazas.

Yo me permito creer que algo de eso va a ocurrir aquí, que el actual Presidente de la República, una vez promulgado el proyecto en todas sus partes, va a convenir en que la supresión de mil plazas no traerá aparejado perjuicio de ninguna naturaleza, y que el servicio podrá ser desempeñado con un número menor, aparte de ese otro dogma de que tienen que existir 35 batallones. ¿Por qué han de ser 35 y no 30? Si nos pusiéramos de acuerdo en que fueran 30, ya estaría liquidado este asunto.

Señor Minelli — La observación que formula el señor Representante García Morales no tiene valor ninguno, porque él se refiere a una iniciativa que fué apoyada por el Presidente de la República, es decir, por el Jefe superior y técnico de las fuerzas armadas.

Señor García Morales — Yo quería hacer notar que después de resistido por todas las bancadas coloradas, incluso por la Presidencia de la República, poco tiempo después era la propia Presidencia la que realizaba la supresión, y tengo la esperanza de que va a pasar lo mismo en este caso.

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVI — Montevideo, Sábado 8 de Enero de 1927 — Núm. 6190

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	$ 0.13
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 61. — ASUNTO N.o 16943

Llámase a licitación pública para la adquisición de víveres, que se destinan a atender las necesidades de las cantinas militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 200 cajones de aceite de oliva, 75,000 kilos de azúcar, 3,900 kilos de fideos de primera, 4,800 kilos de grasa de caracú, 420 paquetes de chocolate 18,000 cigarros tipo toscano.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 20 de Enero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado C. Riviere Podestá, Secretario. En.5-4948-v.en.15.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase a propuestas entre los establecimientos mecánicos del Estado y particulares con varadero o dique de carena de la plaza de Montevideo para carenar, reparar y colocar la caldera nueva del vapor "Lavalleja", con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía General de Puertos, calle 25 de Agosto número 332, todos los días hábiles, de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 25 de Enero del corriente año, a las 9 horas, a la Comisión especial para la adquisición de material naval, en la Capitanía General de Puertos. — Montevideo Enero 4 de 1927. — Capitán de Navío Elbio Morialdo, Secretario General. En.5-4976-v.en.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un remolcador de puerto con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Mayo de 1927, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Diciembre 20 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Dic.20-4643-v.en.20.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de la zona a expropiarse para el trazado de la Rambla Sur, comprendida entre las calles Convención y Médanos.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado de la Rambla Sur (decretos 721 y 819 de la Asamblea Representativa), en la zona comprendida dentro de las calles Convención y Médanos, o sean los siguientes:

Manzana 127 (226), limitada por las calles Durazno, Río Branco Isla de Flores y Convención.

Señores: Mario Rodríguez Ardito, Nicolás Vilizio Herederos de Manuel Nieto, Margarita Ferrer de Pons, Bernardo Beigbeder Víctor I. Gayán, Francisco López, David González Ramón Fontans, Constantino Starico, Julia E. de Gil José M. Bustos y Rosa Aguirre por las propiedades empadronadas con los números 6338 a 6355.

Manzana 127 bis (227), limitada por las calles Convención, Isla de Flores, Río Branco y el río de la Plata.

Señores: Francisco Landívar Lavalleja, Juana C. de Colombo Banco Italiano del Uruguay, Juan Stagnaro Alberto Di Vivo Leonardo Mainero, Francisco Maturro y otros, Leopoldo Paredes y otro, Ricardo Marenco Eduardo L. Torres Enrique Juan Lamaison, Mariano Ferreira, Herederos de Felipe Bauzá, Leoncia Anchusteguy y María Colombo y Rossi por las propiedades empadronadas con los números 6360 a 6374, 6255, 6759 y 6771. Se cita especialmente a los propietarios desconocidos de los inmuebles empadronados con los números 6758 y 6770.

Manzana 126 B (234), limitada por las calles Río Branco, Isla de Flores, Julio Herrera y Obes y el río de la Plata.

Señores: Clara E. de Caprario, Nicasia Celis y otra, Lucas Zubiría y Compañía del Gas de Montevideo por las propiedades empadronadas con los números 6545, 6546, 6547 6552 6553 6556 6557, 6558 y 6559.

Manzana 125 B (241), limitada por las calles Julio Herrera y Obes, Isla de Flores, Río Negro y río de la Plata.

Señores: Sucesores de José D. Piffaretti y Compañía del Gas de Montevideo, por las propiedades empadronadas con los números 6756 y 6757.

Manzana 124 bis (305), limitada por la prolongación de las calles Río Negro, J. M. Roo, Paraguay y el río de la Plata.

A Leoncia Anchusteguy, por la propiedad empadronada con el número 5102 y al propietario desconocido del inmueble empadronado con el número 5103.

Manzana 121 T (306) limitada por las calles Paraguay, J. M. Roo y Cuareim.

Al señor Pedro Emilich por las propiedades empadronadas con los números 8166 y 88340, y al propietario desconocido del bien empadronado con el número 8167.

Manzana 115 B (341), limitada por las calles Domingo Petrarca, Tacuarí, Ejido y el trozo de rambla actualmente construído.

Señores: Pedro y Daniel Di Giulio, Francisco Sisto Larramendi Manuel Couto, Antonio Spera y Pedro Di Giulio, Mariano Berasain, Miguel Pasilio, José González, Joaquín Gómez, Carlos E Godino, Francisco Torres, Manuel Barreiro y Victorio Carballo, por las propiedades empadronadas con los números 8882 a 8892, 20416 y 13944.

Manzana 159 (360), limitada por las calles Ejido, General Paz, Santiago de Chile y el trozo de la rambla actualmente construído.

Señores: Diego Soriano, Manuel Insúa, Antonio Bianchi, Francisco La Ruina, Nicolás Ticcone, Vicente La Ruina, José Agrello, Manuel Landeira, Severino Noya Cunqueiro, Manuel Couto, Antonio Roel Montes, Domingo García, Bautista Piemonte, Juan Ottonello, Amelia Bellini, Pedro Ferrand, Andrés Di Lucía, Erasmo Arrarte Carmen T. de Vista Secundino García Vila, Luis Morasso, Esteban Peluffo, Alfredo Buschiazzo, Florencio Pensado, Pedro y Daniel Di Giulio y Pascual Lentini, por las propiedades empadronadas con los números 9364 a 9387, 20271, 53524 y 58410.

Manzana 160 (361), limitada: al Oeste por la calle Santiago de Chile, y al Sur por el trozo de rambla actualmente construído.

Señores: Antonio Bianchi, Agustín Morasco, Francisco Alcise, Juan Calvo, por las propiedades empadronadas con los números 9393, 9395, 9396 y 5171. Al propietario desconocido del inmueble empadronado con el número 9394.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (de 2 a 12 y 30), comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha rambla, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación que habiendo sido declarada urgente la ocupación de sus respectivos inmuebles sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1258 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Javier Mendívil. — Enrique B. Lussich. — Eugenio P. Baroffio.

Oficina: Canelones 961 (bis). Dic.29-4807-v.en.11.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Enero de 1927.

Primer grado

Día 20. — Ingreso: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales señorita Angela R. y señor Fernando Carbonell y Migal.

Día 20. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señor Aníbal Calleros Abadie; vocales, señores Angel Sclavi y Pedro A. Bustamente Conde.

Día 20. — Moral: Presidente, señor doctor Antonio M. Grompone; vocales, señor Sebastián Morey y señorita Eduviges Piaggio.

Día 21. — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga; vocales señor doctor Juan Carlos Gómez Haedo y señorita doctora Noel Demarteis.

Día 21. — Solfeo: Presidente, señor Oscar Chiolo; vocales: señores Manuel García de la Llera y Avelino Baños.

Día 22. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señorita María Espínola Espínola; vocales señoritas Magdalena D... y Jo... [illegible]

Día 22. — [illegible] Presidente, señorita Cristina [illegible] vocales, señoritas [illegible]

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

quitecto Rodolfo Vigoroux y Leonidas Chiappara.

Día 24. — Dibujo: Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Francisco Pérez Larrañaga y Juan P. Cattaneo.

Día 25. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor ingeniero agronómo José A. Otamendi; vocales, señores ingeniero agrónomo Teodoro Alvarez y Jacques de l'Harpe.

Día 26. — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José F. Arias; vocales, señor Arturo Carbonell y Migal y señorita doctora María Rosa López García.

Día 26. — Lectura: Presidente, señorita Luisa Luisi; vocales, señor Carlos Sabat Ercasty y señorita María Mercedes Reyes Lerena.

Día 27. — Lenguaje: Presidente, señor Esteban O. Vieira; vocales, señor Francisco Gámez Marín y señor Joaquín Baltar.

Día 28. — Trabajos Manuales: Presidente señor arquitecto Silvio Geranio; vocales señor Angel Ferrari Rocca y señorita Elena Dahetze.

Día 29. — Caligrafía Presidente, señor Orestes Baroffio; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Hipólito Coirolo.

Día 31. — Francés: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales señor Sebastián Etchebarne y señorita Irene Bauzer.

Día 4 de Febrero. — Pedagogía: Presidente, señorita María Espínola Espínola; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Segundo grado

Día 21. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Croce; vocales, señores doctor Manuel Landeira y Pedro Lenoble.

Día 22. — Dibujo y caligrafía: Presidente señor Orestes Baroffio; vocales, señor Guillermo P. Laborde y señorita Débora Vitale d'Amico.

Día 25. — Filosofía: Presidente, señor doctor Antonio M. Grompone; vocales, señores Sebastián Morey y doctor Carlos Benvenuto.

Día 27. — Ciencias Naturales: Presidente, señor Clemente Estable: vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y Angel Solari.

Día 28. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonatti; vocales, señor ingeniero agrónomo Ricardo Salgueiro Silveira y Pedro Lenoble.

Día 28. — Sociología y Economía Política: Presidente señor doctor Eugenio Petit Muñoz; vocales, señores Roberto Abadía Soriano y señorita doctora Rosa Mauthone Falco.

Día 29. — Matemáticas, 1er. curso: Presidente, señorita Cristina Dufrechou; vocales, señores Germán Spangerberg y Héctor Abadie Soriano.

Día 31. — Literatura: Presidente, señorita Luisa Luisi; vocales señores Carlos Sábat Ercasty y señorita Alicia Goyena.

Día 1.o de Febrero. — Matemáticas, 2.o curso: Presidente, señor ingeniero Juan A. Stella; vocales, señores arquitecto Rodolfo Vigoroux y Germán Spangerberg.

Día 1.o Geografía y Cosmografía: Presidente, señor José F. Arias; vocales, señores Arturo Carbonell y Migal y Gustavo R. Amorín.

Día 2.—Francés: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señorita María Pauyanne y señor Pedro Dorois.

Día 3. — Derecho Constitucional Presidente, señor Adolfo Berro García; vocales señora Margarita M. de Sanguinetti y señorita doctora Rosa Mauthone Falco.

Día 4. — Historia Americana Presidente, señor doctor Gustavo Gallinal; vocales, señor doctor Eugenio Petit Muñoz y señorita doctora Noel Dematteis.

Día 5. — Historia Universal, 1er. curso: Presidente, señor doctor Juan Carlos Gómez Haedo; vocales señor doctor Teófilo Arias y señorita Rosario de la Bandera.

Día 7. — Historia Universal, 2.o curso: Presidente, señor doctor Juan Carlos Gómez Haedo; vocales señores Gervasio Guillot Muñoz y Mario Falcao Espalter.

Día 8. — Pedagogía :Presidente, señorita María Espínola Espínola; vocales señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Estos actos darán principio a las 8 horas en el local de la Escuela de Aplicación de Señoritas número 1, calle Colonia número 1194.

Las pruebas prácticas de estos exámenes se realizarán solamente en el día fijado para la iniciación de cada asignatura.

En.5-4963-v.en.7.

LLAMADOS A CONCURSO

Llámase a concurso con plazo hasta el 26 de Febrero del año 1927 para la provisión de las siguientes cátedras:

En el Instituto Normal de Varones: Una cátedra de Historia Universal, una ídem de Literatura y una ídem de Filosofía.

En el Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar": Una cátedra de Psicología Experimental, una ídem de Química, una ídem de Psicología y Pedagogía, una ídem de Geografía, una ídem de Lenguaje, dos ídem de Solfeo, una ídem de Francés, una ídem de Trabajos Manuales, una ídem de Canto, una ídem de Literatura, una ídem de Historia Universal, una ídem de Filosofía, una ídem de Historia y Constitución, un cargo de ayudante de Historia Natural y un ídem de Física y Química.

Las cátedras de Historia Universal, Literatura y Filosofía de los dos Institutos Normales, serán provistas por medio de un solo concurso.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas. —Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — V. Stewart.

Dic.28-4809-v.feb.19.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 bancos escolares de las clases y medidas que se indican en el pliego de condiciones respectivo, 150 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballetes y 500 sillas.

El pliego de condiciones podrá ser consultado por los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, y las propuestas serán aceptadas y abiertas en esta oficina el 15 de Febrero de 1927, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — V. Stewart, Secretario.

Dic.24-4741-v.en.24.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, artículos de fidelería, jabón y velas y café tostado a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1927 al 29 de Febrero de 1928.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de las muestras respectivas se ajustarán estrictamente a los pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 14 del corriente, a las horas siguientes: las de molino, a las 9; las de fidelería a las 9 y 15; las de jabón y velas, a las 9 y 30 y las de café, a las 9 y 45. — Montevideo Enero 4 de 1927. — La Dirección General.

En.5-4950-v.en.13.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de 23.000 kilogramos de aceite de lobo de primera y 5.000 kilogramos de aceite de lobo de segunda aproximadamente, pertenecientes a la faena realizada en 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11 dársena número 2 el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a la hora 10 y 30.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Consejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador.

Dic.28-4813-v.mz.2.

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de (3.506) tres mil quinientos seis cueros de lobo fino (de los llamados de dos pelos), y (6.605) cueros de lobo común (de los llamados de un pelo), todos salados, y correspondientes a la faena de 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a las 10 horas.

El pliego de condicione a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Honorable Consejo Nacional de Administración, se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador.

Dic.28-4814-v.mz.2.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO

Llámase, por segunda y última vez a licitación pública para la adquisición de los útiles de escritorio relacionados en la nómina que conjuntamente con el pliego de condiciones respectivo, se halla en la Oficina de Utiles de esta Administración a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de las 8 y 30 a las 11 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría el día doce del corriente mes, a las diez horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar las propuestas que crea convenientes o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — La Secretaría.

En.5-4945-v.en.11.

Modificación de tarifa para impresos

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, a partir del día primero de Enero de 1927, la tarifa interna para franqueo de los impresos será la siguiente:

Servicio urbano e interior: Por cada cincuenta gramos o fracción, un centésimo, en vez de cinco milésimos, que rije actualmente.

Esta tarifa no comprende los envíos que hagan las empresas periodísticas y publicaciones que se hayan acojido a la ley de Porte Pago. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — La Secretaría.

Dic.29-4842-v.en.11.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Terreno para Escuela Industrial de Lechería

Llamamiento a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno de diez a quince hectáreas en Colonia Suiza, en paraje cercano a Colonia Valdense, de acuerdo con las bases respectivas que pueden ser consultadas en las oficinas del Concejo de Administración Departamental de Colonia, Concejo Auxiliar de Nueva Helvecia o en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador número 1674.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, podrán ser presentadas hasta el 24 de Enero próximo, a la hora 11, en los locales antes mencionados, donde a los interesados se les dará recibo que corresponda a su entrega. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — El Secretario General.

En.4-4918-v.en.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15411

ACTA No 15413

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayonne, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Nujol

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 9.a, 11.a y 79.a (aceite mineral refinado para ser usado en el tratamiento de la constipación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.7-4983-v.en.24

ACTA No 15419

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. M. Jackson, Inc., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EL TESORO DE LA JUVENTUD" o "ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.4-4936-v.en.21.

ACTA N.o 15414

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.o y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4964-v.en.22.

ACTA N.o 15368

Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Chimique des Usines le Rhone, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RHODIA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4621-v.en 5.

ACTA N.o 15380

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"CHRISMOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-4633-v.en.13

ACTA N.o 15383

Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puigrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.22-4688-v.en.11.

ACTA N.o 15401

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4788-v.en 15.

ACTA No 15396

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fredk. Sage y Co. (South America) Limited, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, 36.a, 37.a, 40.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 52.a, 55.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4787-v.en.15.

ACTA N.o 15387

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Radiance Limited, de Doncaster, Jorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

RADIANCE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y confituras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-4775-v.en.14.

ACTA N.o 15400

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, de Salto (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



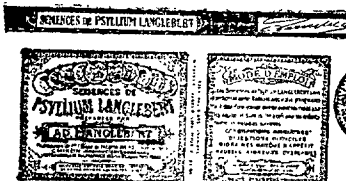
FIN RAT

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4 y 7 a 9, clases 1.a, a 35.a y 56.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4804-v.en.15.

ACTA N.o 15397

Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

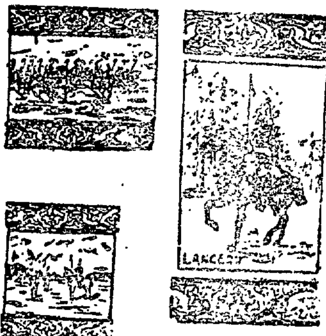


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4803-v.en.15.

ACTA N.o 15398

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro y Antonio Lanusse, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9 clases 1.a 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 14.a, 22.a, 29a, 35.a, 38.a, 39.a, 43.a, 59.a, 61.a a 71.a y 80.a y velas, bujías y mariposas en general, comprendidas en la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4806-v.en.18.

ACTA N.o 15404

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4860-v.en.18.

ACTA N.o 15388

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ascanio Miró, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

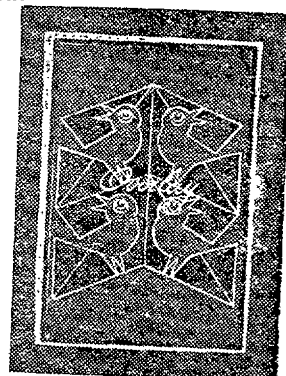


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-4725-v.en.12.

ACTA N.o 15395

Montevideo, Diciembre 22 de 1926.—Con esta fecha, los señores Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



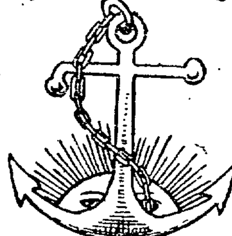
para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9 clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a y 73.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dc.29-4839-v.en.17.

ACTA N.o 15347

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Vecino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

EXPRESO



LA CONFIANZA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-4734-v.en.12.

ACTA N.o 15408

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Thomas Turton y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

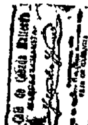


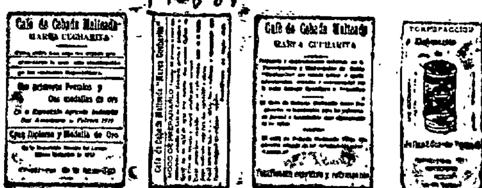
para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Dic.2048́66-v.en.18.

ACTA N.o 15377

Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Eduardo Igounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clases 67.a y 70.a (cafés de todas clases y sus sucedáneos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA No 15420

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siri y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.4-4937-v.en.21.

ACTA N.o 15382

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compagnie Nationale de Matieres Colorants et Manufactures de Produits Chimiques du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (productos farmacéuticos especiales o no, productos medicinales de todas clases, particularmente sueros y vacunas, pastas dentífricas y particularmente pastas dentífricas inmunizantes).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4671-v.en.10.

ACTA N.o 15391

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Red Hand Compositions Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 11.a, 15.a, 29.a, 33.a, 73.a y 80.a (exclusivamente para composiciones anticorrosivas y anti incrustantes para la protección de barcos, fondos y otras superficies y pinturas para la protección de metales, yeso, madera y cualquiera otra superficies y barnices, cemento para ser usados en el relleno de agujeros u hoyos y para nivelar superficies ásperas que sean de naturaleza anticorrosiva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4735-v.en.12.

ACTA N.o 15375

Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Chemical Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites lubrificantes para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4662-v.en.10.

ACTA N.o 15392

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Stariccо, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4729-v.en.12.

ACTA N.o 15393

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Stariccо, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4730-v.en.12.

ACTA N.o 15323

Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Underwood Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 70.a (entremés condimentados). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4715-v.en.12.

ACTA N.o 15373

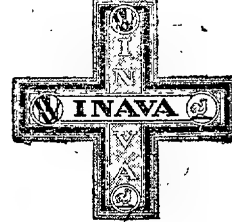
Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 15.a, 32.a, 33.a, 73.a y 80.a (masilla de vidriero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.20-4648-v.en.8.

ACTA N.o 15381

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compagnie Nationale de Matieres Colorants et Manufactures de Produits Chimiques du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos especiales o no productos medicinales de todas clases, particularmente sueros y vacunas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4670-v.en.10.

ACTA N.o 15385

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, de Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 3.a, 7.a, 9.a y 80.a (aceites minerales lubrificantes, grasas minerales, aceites, ya sean minerales o vegetales, para iluminación, y todos los productos del petróleo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4676-v.en.10.

ACTA N.o 15386

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, de Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 3.a (substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la fabricación, edificación y uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4677-v.en.10.

ACTA N.o 15399

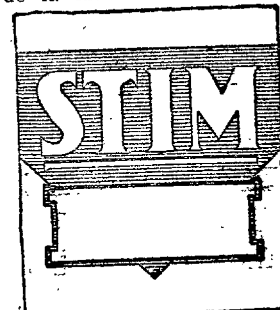
Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Patermann de Teltow, cerca de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-4805-v.en.15.

ACTA N.o 15410

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones para la caída del pelo, caspa y comezón del cuero cabelludo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-4894-v.en.19.

ACTA No 15460

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca:

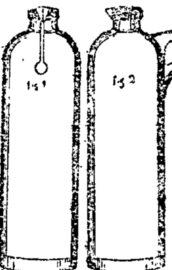


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

En.5-4965-v.en.22.

ACTA N.o 15423

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

En.5-4947-v.en.22.

ACTA N.o 15412

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jenkins Bros. Limited, de Montreal (Canadá), han solicitado la renovación de la marca:



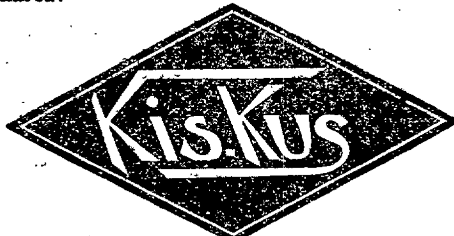
Jenkins Bros

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

En.7-4982-v.en24

ACTA N.o 15286

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dc.28-4802-v.n.15.

ACTA N.o 15402

Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Con esta fecha, el señor Gualterio Tobler, apoderado de Knoll Aktiengesellchaft, fábrica de productos químicos, de Ludwigshafen del Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Cardiazol

para distinguir artículos de la categoría 2 y 9 clases 11.a, 13.a, 79 y 80.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dc.29-4840-v.en.17.

ACTA N.o 15390

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Necatorina

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.24-4749-v.en.13.

ACTA N.o 15389

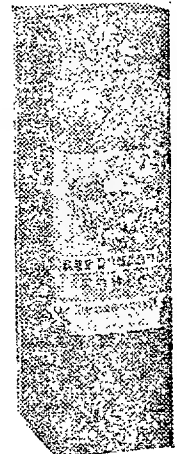
Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Citobaryum

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.24-4748-v.en.13.

ACTA N.o 15394

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.23-4731-v.en.12.

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oliver Chilled Plow Works, de South Bend, Indiana (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

OLIVER

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. En.3-4914-v.en.20.

ACTA N.o 15405

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

...ose

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.31-4891-v.en.19.

ACTA N.o 15407

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Turton y Sons, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

W. GREAVES

& SONS

SHEAF WORKS

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.30-4867-v.en 18.

ACTA N.o 15384

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NON PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a, inclusive, con excepción de vinos nacionales y artículos de panadería. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.24-4745-v.en.13.

ACTA N.o 15406

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos, de Paysandú (República O. del Uruguay), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VIGORAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.31-4885-v.en.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 2297

Montevideo, Enero 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Leonardo Laitano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Farol chapa luminosa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.7-4981-v.en.29

ACTA No 2295

Montevideo, Enero 4 de 1927. Con esta fecha, el señor Constantino Yusti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material artificial símil piedra, denominado "Yusterita", aplicable a frentes, divisorias, patios, zaguanes, pisos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.5-4970-v.en.28.

ACTA No 2293

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor Carlos Mercau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador para baño de lluvia". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.4-4930-v.en.27.

ACTA N.o 2294

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Felipe Ehrlich y Mauricio Raichberg, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una suela adicional de cuero protectora del cosido o clavado del calzado en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.4-4929-v.en.27.

ACTA N.o 2288

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alexandre de Roungue de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato frigorífico portátil y mezcla frigorífica para el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.24-4746-v.en.19.

ACTA N.o 2292

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frederick Sage y Co. (South America) Limited, y Federick Goatley Wells, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estantes (escaparates) para almacenes, tiendas y depósitos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.30-4868-v.en.24.

ACTA N.o 2286

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato conmutador para los sistemas de centrales telefónicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.23-4716-v.en.18.

ACTA N.o 2284

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Stoll, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en marcos de carpintería metálica". Y de acuerdo con lo que dis-

pone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.22-4689-v.en.17.

ACTA N.o 2285

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipiente destinado a depositar los residuos domiciliarios y combustibles, tales como carbón, leña en trozos, etc., denominado "Tanque Ideal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.20-4639-v.en.14.

ACTA N.o 2289

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina cosechadora o segadora trilladora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.24-4761-v.en.19.

ACTA N.o 2287

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hansen y Yordán, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo estuche fantasía para rollos de vistas fotográficas, láminas, figuras y similares, combinado con frasco para perfumes o líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.21-4672-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del piso y entramado del muelle del puerto de La Paloma.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 21 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.7-4991-v.en.15

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de un muelle en Punta del Este.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 18 de Febrero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.5-4954-v.feb.14

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de rectificación de la carretera a Florida, entre los kilómetros 21-236.50 y 25-500.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad. Piedras 406.

Apertura de propuestas, el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.4-4928-v.en.13.

Se llama a licitación para la adquisición de dos tornos y una rectificadora de pernos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el 15 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.31-4899-v.en.10.

Se llama a licitación pública por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el río Olimar Chico, en el Paso de Palo a Pique.

Pliegos de condiciones y planos en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 25 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.27-4780-v.en.8.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de las obras del puerto de Fray Bentos.

El pliego de condiciones y demás recaudos se encuentran en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, de las 7 y 15 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926.— A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.23-4706-v.en.29.

Llámase a licitación, por tercera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 18 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo Diciembre 17 de 1926. — Garcao, Oficial 1.o.
Dic.20-4646-v.en.14.

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y un galpón-depósito para el puerto de Constitución.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.22-4702-v.en.24.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 5, en San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 del corriente mes, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 4 de 1927. — Carlos F. Bocagé, Oficial 1.o.
En.7-4996-v.en15

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 20, en Riachuelo, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 21 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En5-4974-v.en.14

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de marmolería de las oficinas públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.4-4935-v.en.14

Llámase a licitación pública por tercera vez para la reparación de la escuela rural número 36 del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Enero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.4-4934-v.en.14

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 22 en Paso de los Novillos (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.30-4855-v.en.10.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación a efectuarse en el dificio que ocupa la escuela rural número 9 en Estación La Cruz (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Enero de 1927 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dc.29-4846-v.en.18.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Benita L. de Barón, propietaria del sepulcro número 2168 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan López y Andrade, Pedro Barón, Josefina B. de Silveira, Ramón R. González, Francisca P. de Burect, Ana Erlo, Serafín Bufelli, María L. Burect, Josefina B. de García y los de Alfredo Varela, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — La Dirección.
En.5-4971-v.ab5.

Doña Ruperta Vera, propietaria del nicho número 944 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Manuel Alzáibar, Carlos Le-Hir, Angela Mosso de Bossio, Pedro Conrado Miranda, Fermina Martín de Mauriño, Pedro Zubeldía, Francisco Robasio, Luis Herrera, Rafael Bordas, Néstor Le-Hir y los de Ezequiel Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.
En.4-4921-v.ab.5.

Don Carlos A. Casalla Canals, ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 1661 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío abuelo don Luis Casalla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —La Dirección.
Dic.13-4514-v.mz.14.

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.
Nov.20-3945-v.feb.20.

Habiendo solicitado permiso doña Julia Mazza de Debenedetti, propietaria del nicho número 933 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L. López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Frecia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.
Oct.17-2340-v.en.21.

Don Raúl O. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1533 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — La Dirección.
Oct.5-2581-v.en.27.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección.
Nov.4-3403-v.feb.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20 días), para las reformas a ejecutarse en el local del Mercado General Lavalleja, de esta ciudad, y de que instruyen los planos y memorias agregadas, que se tienen por aprobadas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con sujeción al decreto del 25 de Julio de 1924, serán abiertas el día 24 de Enero de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, por el señor Presidente y Secretario del Concejo en presencia de los interesados que concurran al acto, declarándose desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, debiendo éstos consignar en Tesorería, en garantía de series

dad, la suma de doscientos veinticinco pesos.

Reservase el Concejo el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas.

El proponente, cuya propuesta fuere aceptada, deberá consignar como garantía el 6 o|o (seis por ciento), del importe de su propuesta, en efectivo, títulos de deuda o hipoteca, a satisfacción del Concejo.

El contrato respectivo se hará por escritura pública a cargo del proponente, así como serán de su cargo los gastos que se originen con ese motivo. — Minas, Diciembre 11 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Dic.15-4569-v.en.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO KAMMERER, de 39 años de edad de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en la ciudad de Zwickau (Sajonia), domiciliado en el Hotel Campiotti, y doña ANTONIA BENTURA CARMEN CLEMEN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Urgel, Provincia de Lérida, domiciliada en el Hotel Campiotti.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2244-v.en.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS EMILIO VIGLIENZONI, de 21 años de edad de estado soltero de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en el Hotel España, y doña AMANDA LIGUERE, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2243-v.en.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO BUTTET, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad suizo, nacido en Vaud, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MARIE MARTINOU, de 34 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Momy, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2210-v.en.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DOMINGO PERRETT, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1544, y doña CONSUELO ANDRADE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2231-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LOPEZ QUINTELA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Quintela, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1418, y doña TERESA ANTONIA GARGANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2230-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GAZENAVE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 585, y doña BENIGNA GALDO FREIRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Piedras número 585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2220-v.en.10.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Ituzaingó número 1320, y doña MERCEDES VALDES, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2232-v.en.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NATALE, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1307, y doña ELISABEHT MORONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2249-v.dic.12.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11 y 30 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERRARO SALVIA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2317, y doña MARGARITA PROSPER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2257-v.en.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN COELHO DE SOUZA (hijo), de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad portugués nacido en Oporto (Portugal), domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña CARMEN ANDRAUD GRATACOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña nacida en Río de Janeiro (Brasil), domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2256-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 1662, y doña JUANA ROQUE MOYANO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2268-v.en.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALEJANDRO MAYER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña DOLORES GRANILLO POSSE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2224-v.en.6.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEDRO CREMA de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano nacido en Cuneo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 2685, y doña ZUNILDA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada n la calle Minas número 1016

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2227-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SORRENTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1143, y doña AURORA LAVAGGI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2226-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CARLOS MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1533, y doña JUANA PEREZ PALLAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Maldonado número 1605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2225-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO LANCON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comer-

ciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Salto número 1173, y doña ANA MARIA DAM SEAUX, de 21 años de edad de estado so. tera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Namur, domiciliada en la calle Salto número 1173.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 2228-v.en.10.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARIJON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 1201 y doña MARIA V. ALBURQUERQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Venezuela número 1201.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2258-v.en14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tala número 2163, y doña MATILDE EMBIETA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Tala número 2198.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O Dieux Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2238-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO BARREIRO, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña domiciliado en la calle Madrid número 1414, y doña MANUELA C. GAMALLO LOBERA, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2228.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2239-v en 12.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO JUAN AMESTY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1987, y doña MARIA PURA ELIDA CABANELAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2235-v.en.11.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PASTORIN, de 25 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle José P. Ramírez número 33, y doña HIPOLITA SANDALIA VELAZQUEZ de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha domiciliada en la calle Bernardino Dualde número 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano. C. Oficial del Estado Civil. 2233-v.en.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL COLUCCI de 34 años de edad de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Santiago de Lucano domiciliado en la Avenida General Flores número 3323 y doña ELVIRA PERCOS, de 23 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Udine, domiciliada en la Avenida General Flores número 3323.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 2264-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FILOMENO de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cufré número 13 y doña ELENA MAS, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2135.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 2265-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PARDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 178, y doña HERMINIA ANGELICA REMISEIRO de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pando número 2922.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 2266-v.en.14.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolivia número 174 y doña EXEQUIELA BLANCA DELIA LACOSTA de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental nacida en la 1.a sección de Florida, domiciliada en la calle Bolivia número 174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2234-v.en.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LUZARDO de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Gran Canaria, domiciliado en la calle General Farías número 2760, y doña FEDERICA CABRAL, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Gran Canaria domiciliada en la calle General Farías número 2760.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O Dieux. Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 15 de Marzo de 1917. Conste. — Dieux. 2242-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CANDOCIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Zapicán número 2611, y doña JULIA GARCIA, de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española nacida en España domiciliada en la calle Hervidero número 2883.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2241-v.en.12.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PABLO ALBISTUR, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1698, y doña MARIA MANUELA ZAPATER, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Municipio número 1516.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2259-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO AZCARATE de 28 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1286, y doña BARBARA IGOA, de 27 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Navarra domiciliada en la calle Uruguay número 1768
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2260-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO LOTTE, de 33 años de edad de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Yaguarón número 1210, y doña ELVIRA CARMEN AMARELLE, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 2261-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1517 y doña ANGELA CAJELLI, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1725
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2262-v.en.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEREDA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión periodista, de

nacionalidad oriental nacido en Paysandú domiciliado en la calle Durazno número 1461, y doña ESTER F. FODERE LESTAO de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia domiciliada en la calle Defensa número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2263-v.en.14.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VIERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en esta sección, y doña AIDA JUSTO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M Canale, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de impuesto. Conste. — Canale. 2255-v.en.8.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PESQUEIRA de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos M. Maeso número 60, y doña MARIA DOLORES VITALE, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2272-v.en.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN RANERO de 37 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña CECILIA NIEVES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en San José, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2271-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MACEN GONZALEZ, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Alarcón número 62, y doña MARIA LUISA RAMOS, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Alarcón número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2270-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FELICIANO PONDE, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión zapatero de nacionalidad portugués, nacido en Belmonte, domiciliado en la calle Diego Lamas número 93, y doña MARIA JOSEFINA DOMINGUEZ, de 25 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2269-v.en.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LIBERATO BRECIA de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 52, y doña NATALIA REVUELTA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle General Prim número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2250-v.en.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CORONATTO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Maeso número 51, y doña MARIA ANGELA ROSA BOVE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2251-v.en.12.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PABLO BALADAN, de 25 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Municipio número 2026, y doña PETRONA MARIA BASUALDO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Municipio número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2267-v.en.14

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VOJOJ, de 38 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Tomaspol, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2134, y doña VICTORIA GUARTE, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2248-v.en.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TECHERA OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad oriental nacido en Rivera, domiciliado en la calle Coquimbo número 2265 y doña CLEONICHE MAGNONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera domiciliada en la calle Coquimbo número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2247-v.en.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO MANUEL NIEVAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle Libres número 1773, y doña ANTONIA LLAMBI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Minas, domiciliada en la calle Libres número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2237-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927 a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GIOSSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2418, y doña MARIA ELENA GIMENEZ, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2236-v.en.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO CITERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha domiciliado en la calle Benito Riquet número 15, y doña ANGELICA SCHIAVONE de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2253-v.en.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9 A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Humboldt número 411, y doña MARGARITA LIZARRALDE de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2254-v.en.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO DOMINGO PELUFFO de 21 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agustín Muñoz número 40, y doña ERLENDA M. GOMEZ, de 16 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Durazno domiciliada en la calle José Mármol número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 2252-v.en.12

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS APPRATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz (5.a sección de Canelones), domiciliado en Peñarol, y doña MARIA DA SILVA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Sur número 382 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2246-v.dic.12.

En Sayago, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GULA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ANGELICA GILBERT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2245-v.en.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Francisco Arizaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.7-4984-ven.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Segundo Zerboni Sala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.7-4985-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Bernengo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.7-4986-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mateo de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo Diciembre 24 de 1926, —Patricio A. Pereira, Actuario
En.7-4987-ven.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Dominga Anicet de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario,
En.7-4988-v.en.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Moizo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario.
En.7-4989-ven.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Sánchez de Boliva y de Horacio Boeira u Horacio dos Reis Boeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4933-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Osoro de Sayanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4911-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Peraza de Remedios, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4910-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Brucciamonte o Briciamontti o Bruchiamonti do Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4909-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Agostini o Juan Deagustini o Juan Agustini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4908-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bongiovanni de Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4907-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Lezica, doña Rosa Lastra de Lezica, doña Clara Lezica de Quesada y de don Sixto Luis Quesada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-4862-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Minetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 476, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.9-4834-v.en11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo y de don Carlos Mosquera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4832-v.en.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Suárez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4831-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Solari de Tecitor o Tesitore o Tecitore o Tessitore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4830-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4829-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pastor Debernardis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario,
Dic.29-4836-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Llambías de Olivar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-4835-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Meloni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.28-4816-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina García de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.27-4776-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.27-4774-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa García de Casavalle prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número setenta y seis mil ochocientos treinta y nueve, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados, teniendo la figura de un cuadrado perfecto, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, dando frente al Sudoeste a la calle Estanislao Vega (antes Número 3), y por el Sudeste, a la calle Francisco A. de Lemo (antes Número 20), y lindando por el Nordoeste con don Aquiles Rampini, y por el Nordeste, con Sixto Viña, a fin de que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-4837-v.en.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Tugnizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento.— Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.24-4750-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Etchemendy de Du Moulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-4540-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moeremans de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.23-4721-v.en.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.7-4977-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Orfila Manet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4785-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillerma Blanco de Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4768-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4818-v.en.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Clemente Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4823-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Caligaris de Gaya y de María A. Estela Gaya o Ana María Estela Gaya Caligaris a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4751-v.en.12.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Juana Buenaventura Pérez, Rufino, Máxima Dolores Pérez y otros, partición, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Teodoro Pérez para que dentro del expresado término, comparezca por sí o por intermedio de representante constituído en legal forma, a la partición de los bienes que tiene en condominio con los señores Juana Buenaventura, Rufino, Máxima Dolores, Benito Eustaquio y Carmen Concepción Pérez, referente a una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el "Miguelete" (Peñarol), de este Departamento y compuesta de un área aproximada de nueve hectáreas, mil novecientos metros, bajo apercibimiento de nombrárse persona hábil para representarlo o autorizar al cónyuge presente para que asuma la representación (artículo 53 del Código Civil). Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dc.29-4819-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Russo o Domingo G. Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4770-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro Barros y de doña Adela Isman de Barros o Eatsman o Eastman de Barros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4769-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez de Vecchio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-4767-v.en.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de las sucesiones de don Tomás Aguirre y Pablo Platero, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el paraje denominado Arenal del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, deslindadas así: La primera de un área de diecisiete hectáreas siete mil doscientos noventa y tres metros cuadrados, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y nueve, y otra de noventa y nueve hectáreas seis mil ciento treinte y nueve metros cuadrados, que actualmente forma parte del empadronamiento número tres mil cuatrocientos treinta y seis, designada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Conde, fracciones que por estar unidas forman un solo lote de ciento

diecisiete hectáreas tres mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, que lindan: al Norte, calle vecinal en medio con Pedro Olarte; al Este, con la fracción número dos, de Acquarone y Moalli; al Sud, con Facundo Aristegui, y al Oeste, con el mismo Aristegui y en parte con la sucesión Alpuin; y Segunda: Otra fracción de campo de doscientas quince hectáreas dos mil quinientos cincuenta y un metros, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y seis, y designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Julio de 1910, deslinda da así: trescientos veinte metros treinta y cinco centímetros al Norte sobre calle Vecinal, que lo separa de campos de Pedro Olarte; al Este mil seiscientos veinticinco metros, lindando con la fracción número tres, de Secundina Figueredo, y en dos mil doscientos cuarenta y nueve metros con treinta centímetros con la sucesión de Facundo Aristegui; al Sud, en setecientos metros con cincuenta centímetros, de frente a calle Vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Lucidoro Maciel, y al Oeste, en tres mil ochocientos setenta y cuatro metros noventa centímetros, lindando con la fracción número uno, de la sucesión de Tomás Aguirre; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Evangelista Roba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 456, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4765-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fasciola de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4682-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.16-4584-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fernández Bayelo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-4710-v.en.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Petrona Ferrera contra Fernando Caldevilla, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado Fernando Caldevilla, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-4711-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vivanco e Vivanco y Llaguno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4270-v.en.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Eduardo Mainero y otra, solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Federico Silva Ferrer el 15 de Diciembre de 1911, otorgada por don Miguel Perrano a los señores Luis Eduardo Mainero y Rogelio Rúfalo, referente a un solar de terreno situado en esta ciudad, señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Mateo Astengo y Diez, y posteriormente ratificado por el agrimensor Julio de Medina, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos veintitrés metros sesenta decímetros y sesenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros noventa y seis centímetros de frente al Oeste sobre el camino Millán entre las de Estomba y Progreso; nueve metros doscientos veinticinco milímetros en la línea del fondo que mira al Este, lindando con Hore y Comellas y Guimarey; cuarenta y ocho metros treinta y siete centímetros en la línea que mira al Norte, lindera con el solar número cinco, del mismo plano, y cuarenta y seis metros ciento ochenta y cinco milímetros en la línea que mira al Sud, lindera con el solar número siete, propiedad de don Luis San Miguel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.7-4990-v.en.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer tuno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.31-4893-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Penades, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.29-4826-v.en.11

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Loureiro y doña Juana Cures de Loureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.28-4797-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Biscay de Jaureguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.10-4450-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los acreedores de la firma Cassoni y Landó para que cada uno presente la cuenta corriente de sus operaciones con la citada firma al señor contador interventor don José S. Chiffet, domiciliado en la calle Río Negro número 1689, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.31-4883-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Mario L. Gil para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento presentado en el juicio que le ha iniciado el Banco Italiano del Uruguay por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor, la que se contará como término hábil para el emplazamiento, y haciéndosele, al mismo tiempo, la protesta judicial que establece el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.20-4436-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Luis Corengia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Pierina Chiodini, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del vecimiento del término del emplazamiento — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.7-4992-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Viedrich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Ricardo Carlos Enrique Von Haynrath, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de no interrumpir el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.24-4744-v.en.26.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Benigno Pablo Eiriz contra Tránsito C. Pizarro, conversión al divorcio absoluto" se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe a continuación: "Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Benigno Pablo Eiriz contra doña Tránsito C. Pizarro, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos que presenta; Resultando: Que el actor presenta, debidamente legalizado testimonio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada por las autoridades argentinas pidiendo sea convertida en divorcio absoluto, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 185 del Código Civil; Resultando Que el señor Fiscal no se opone al divorcio solicitado; Considerando: Que dada la sentencia de separación de cuerpos decretada, la causal en que se basa, el plazo transcurrido y el procedimiento previsto en nuestro artículo 148, inciso 1.o del Código Civil, corresponde decretar la conversión en divorcio solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185, inciso 3.o del Código Civil. Por todo ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos en que se encuentran don Benigno Pa-

blo Eiriz y doña Tránsito C. Pizarro. Notifíquese a la demandada esta sentencia por edictos, y por el término de noventa días, habilitándose la feria mayor. a sus efectos. y ejecutoriada que sea, comuníquese. expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague. en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Carlos Berro Antuña". — Se hace la presente publicación para notificar la sentencia transcripta a doña Tránsito C. Pizarro, haciéndose constar que como lo expresa la misma, y a sus efectos, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. —José Pedro Barbot. Actuario.
Dic.31-4898-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Federico Diego Steinfeld para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ernestina Monsalvo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — José Pedro Barbot. Actuario.
Dic.18-4626-v.en.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Emilio González Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Gaspar de la Peña bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.
En.5-4946-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Josefina María Sianzi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Benjamín González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.
En.5-4462-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Luis Conord a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Blanca Coster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.
En.3-4940-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del castillo se cita y emplaza a doña Ivonne Juana Patin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Boriano Pico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.
En 3-4913-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Luis de Lózaga y Narbona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Eduardo Routin. Actuario.
Dic.31-4786-v.en.31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Eugenio Lange, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lydia Biel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.
Dic.22-4525-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Carlos Sierra Gil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Roldós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.
Dic.17-4217-v.en 18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco José Burastero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Yachemet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.
Dic.14-4558-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Rufino Córdoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Susana Vargas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.
Dic.11-4474-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Francisca Jara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacobo Israel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. —Eduardo Routin. Actuario.
Dic.11-4483-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75669, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noreste sobre la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Uruguay (hoy José. P. Ramírez); 42 metros 95 centímetros al Sureste, lindando con propiedad de don Mario Ferreira y 42 metros 95 centímetros al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 75668, ocupada por Manuel A. Silva: a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75669 está ubicado en la manzana número 26 del pueblo Ituzaingó, y está aforado en dos mil pesos; 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C. Juez de Paz.
Dic.11-4497-v.en.18

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 26 del pueblo Iuzaingó, y que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noroeste sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez); 42 metros 95 centímetros al Sureste sobre la calle de los Tranways; 85 metros 90 centímetros al Suroeste, sobre la calle Rincón y 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con la propiedad número 75669, ocupada por Manuel A. Silva, y con propiedad de Mario Ferreira; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75668 está aforado en 5.500 pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.11-4495-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61713, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes del propietario, a los herederos de la sucesión de Juan Pino y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 41 del pueblo Flor de Maroñas, el que, más o menos, se deslinda así: 57 metros 85 centímetros al Noreste sobre la calle Pittaluga (hoy Aregua y); 40 metros 65 centímetros al Sureste, sobre la calle Libertad (hoy Chayos), y una extensión mayor de 70 metros al Oeste, lindando con propiedad de Ciriaco Márquez; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar 1.o Que el inmueble número 61713 está aforado en setecientos pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.11-4496-v.en.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo. recaída en autos "Nicolás Pietropinto con Agustín Giudici, cobro de pesos procedentes de medianería", se cita, llama y emplaza a don Agustín Giudici, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante ste Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de 90 días, a contar desde la primera publicación del presente aviso habiéndose habilitado la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. La finca de la referencia está situada en esta sección con frente a la calle Amado Nervo, mirando al Oeste, entre las calles Francisco Gómez y Valentín Gómez, al lado del número 3652. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Julio O. Dieux.
Dic.27-4783-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Elena Meneses de Flores citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habilitándose la feria para la publicación de este edicto. — Artigas Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Dic.27-4773-v.en.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental. doctor don José B. Nattino, y a los efectos del ar-

tículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bartolomé José Garré, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.31-4896-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sebastinana Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.31-4895-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.29-4825-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Mariana Aguerre o Aguirre, Bautista Inchauspe y Casimiro Inchauspe, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes nombrados para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Diciembre 23 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. En.3-4916-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Julia, doña Juana y doña Josefa Vidaur, a los señores don Clotildo Luzardo y cualquier otra persona que se considere con derecho a las propiedades de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 2.209 metros cuadrados en la manzana número 107, empadronada con el número 465, en las calles Canelones y Rocha; otra fracción de terreno de 2.210 metros cuadrados, en las calles Suárez y San José, manzana número 32, empadronada con los números 146 y 147. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — M. A. Pérez Montebruno. Dic.31-4877-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, se cita y emplaza a los sucesores de doña Natividad R. de Guevara, los de don Clotildo Luzardo o cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 1.057 metros cuadrados, con edificio en la manzana número 26, empadronada con el número 120, ubicada en la calle 18 de Julio; otra fracción de terreno de 1.845 metros cuadrados, en esta ciudad, con edificio, en la manzana número 103, empadronada con el número 451, y ubicada en las calles Ituzaingó y Lavalleja. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 20 de 1926. —M. A. Pérez Montebruno Juez de Paz. Dic.31-4878-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión Benites o á cualquiera que se considere con derechos a la propiedad rural ubicada en esta sección, compuesta de 10 hectáreas, y empadronada con el número 4.120, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado ante este Juzgado el señor Carlos Navas en su carácter de Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno. Dic.31-4879-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado en el término de noventa días a los herederos o legatarios de don Alejandro Fagián o a cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles: Una fracción de chacra en esta sección, empadronada con el número 1161; otra fracción de terreno de 1.100 metros cuadrados con edificio, en esta ciudad, manzana número 109, y empadronada con el número 473, ubicada en las calles Tajes y Canelones; otra fracción de terreno en esta ciudad, de 2.394 metros cuadrados, manzana número 192 empadronada con el número 826, en las calles Lavalleja y Constitución. Dichas personas deberán presentarse en el término referido a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario les va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno Juez de Paz. Dic.31-4880-v.en.31

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de Luis y Gabriel Machenaud y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad inmueble situada en esta ciudad, identificada en el padrón de la misma con el número 111, manzana 25, para que comparezcan por sí o por apoderado a contestar el juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento, por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 13 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Dic.31-4875-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don José Torres y Acosta, o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 39, ubicada en esta ciudad, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar al juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento, don Carlos Navas, por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 6 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— M. A Pérez Montebruno. Dic.31-4876-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "La firma Hijos de Francisco Azcoytia, quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales así como a los fallidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día dos de Febrero próximo, a la hora diez, con la prevención de que los acreedores asistentes deberán concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la misma, y que a lo inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Al mismo tiempo se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar en el citado día dos de Febrero, a la hora once, para considerar la propuesta de concordato presentada por los fallidos, consistente en la concesión de una quita de un 50 o|o, pagando el 50 o|o restante a los 6, 12 y 18 meses, a contar de la fecha en que sea homologado el concordato, y bajo garantía hipotecaria de don Francisco Azcoytia. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Ofical" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Diciembre 30 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. En.7-4993-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Nieves de Barreto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.10-4460-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.29-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda: por el Norte, con doña Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durreti, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3283-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 22 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3282-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Casavieja, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 23 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.4-4919-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Segunda Merildes de Veda o Cándida Segunda Meriles de Vega citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.4-4920-v.en.14.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.1.o-3365-v.feb.1.o.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Atanacia Rosano de Rodríguez solicita la declaración de ausencia de Severo Teodoro Rodríguez", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atanacia Rosano de Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hijo legítimo Severo Teodoro Rodríguez que hace más de veinte años se ausentó de su domicilio y más de diez que no se tiene noticia de él, ignorándose su paradero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días — Durazno, Abril 30 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.20-4650.v.en.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leocadia Santucho de Faguaga para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habiéndose habilitado el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.5-4962-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomasa Oyenarte de Cames, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — Trinidad, Diciembre 18 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.30-4857-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Simona Rebollo de Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — Trinidad, Diciembre ... de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.30-4859-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ignacio Echandi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 22 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.30-4859-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, y habilítase el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.4-4926-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Giaccomo Paladini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.4-4925-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1926.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.28-4791-v.en.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Domingo Verdigi, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 62, empadronada con el número 2341, compuesta de un área de mil trescientos setenta y nueve metros, lindando: por un lado, con la calle C. Williman; por otro con la calle Enrique Ladós por donde forma esquina; por otro, con terrenos de la sucesión Justo Castellanos y por el fondo con Martín Serrón, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Domingo Verdigi, cobro de impuesto inmobiliario bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose, al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926. —
Dic.28-4794-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Lorenzo Pablete, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana número 141, con frente a la calle Carabajal, y linda: por un costado, con don Bartolomé Chape; por otro, con don Ramón María Olivera, y por el otro, con don Domingo Suárez, empadronada con el número 2699, con un área de novecientos diecisiete metros para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Lorenzo Pablete, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926.
Dic.28-4793-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Angela Arce, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en San Francisco, 1.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4992, con un área de ciento cuarenta y tres hectáreas y mil ochocientos cuarenta metros, lindando: por el Norte, con José María Arostegui; al Sur, con campos de los Alvariza; al N. E., con Mauricio Arce; al S. E. y al Oeste, con Antonio Arce; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Angela Arce, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 10 de 1926. —
Dic.16-4585-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 489, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la manzana siete de la calle Lavalleja, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Batlle y Ordóñez, Diciembre 18 de 1926. — Juan Rodríguez Lecouna.
Dic.23-4719-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Angel Rosso, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.30-4229-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos por sus hijas Casilda Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa investigación de paternidad y petición de herencia" se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino
Dic.17-4605-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominicci de Piol, cobro de honorarios" se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de

oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.17-4606-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía. quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.17-4604-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Modesto Rodríguez y Cía. contra Rodolfo Laborde, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que por auto de fecha veinte de Octubre próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Laborde, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Noviembre 26 de 1926. —Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.10-4456-v.feb 12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de la "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto" que tuvo lugar el día 22 del corriente mes y año, el señor Pedro Pons, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la sociedad concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 28 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.4-4933-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esmeralda López para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos — Salto, Diciembre 22 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.30-4868-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de don Perpetuo Goncalves, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilia Sanguinetti, hija de José Sanguinetti, y de Fructuosa Gómez, nacida en esta ciudad de Salto el 9 de Octubre de 1884. Dicho nacimiento fué inscripto en el Registro de Estado Civil de esta ciudad, 1.a sección judicial, con fecha 17 de Octubre de 1884, poniendo equivocadamente el nombre de Celia, en vez de Cecilia, a la menor inscripta, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor. — Salto Diciembre 19 de 1926 —Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.23-4712-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Usabiaga de Laurnaga a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que a los efectos de esta publicación está habilitado el feria do mayor. Conste. — Abó.
Dic.29-4847-v.en.11

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco C. Barrios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten antes este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a doña Angela Núñez y a Caraciolo y Coralio Barrios. Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación.—San José, Diciembre 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Dc.29-4849-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a Eduardo y Claudino Rodríguez, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado con la siguiente carátula: 'Año 1926. — Número 566. — El Banco Italiano del Uruguay contra Maximino Francisco Rodríguez, ejecución de hipoteca, libro 6, folio 418", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes Diciembre 21 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.28-4800-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José E. Casteriana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.28-4815-v.en.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. —Tacuarembó, Diciembre 17 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.5-4959-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Cabrera Domínguez de Rivero o Bernardina Cabrera de Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 2[illegible] de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.5-4961-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía dos Santos de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926 —Fernando Suárez, Actuario.
En.5-4955-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ponciano Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.5-4956-v.en.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Floriano María Amalia contra Dotier Manuel Florencio, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se cita llama y emplaza a don Manuel Florencio Dotier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere dentro del término. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.5-4957-v.feb.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Conzi y de doña Celedonia Santos de Conzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.5-4960-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Melitón Blanco Ana Teodora Fischer de Blanco o Teodora Fischer de Blanco, Bernarda Agustina Blanco o Agustina Blanco de Podestá y de Casimira Blanco de Scher, citándose a la vez a todos los interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.5-4958-v.en.15.

Cesación de administración

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Lima de Luzardo Julia contra Sandalio E. Luzardo, separación de bienes", se hace saber al público que con fecha dos de Diciembre de mil novecientos veintiséis, y por decreto de este Juzgado, don Sandalio E. Luzardo ha cesado en el cargo de administrador de los bienes de su esposa doña Julia Lima de Luzardo reasumiendo ésta dicha administración. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
En.3-4905-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Lima de Luzardo Julia contra Sandalio E. Luzardo, separación de bienes" se cita y emplaza a don Sandalio E. Luzardo a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda que por separación de bienes le ha entablado su esposa doña Julia Lima de Luzardo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.3-4906-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Fagúndez de Cardozo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Dic.31-4888-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Admundo Jovelino Chagas Maciel o Edmundo Jovelino Maciel Chagas o Edmundo Juvelino Chagas Maciel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.

Dic.31-4887-v.en.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Brando, declarado en quiebra, solicitando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código de Comercio su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código citado se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.

Dic.31-4886-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Pereira Britos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.28-4790-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Manuel Gago o Manuel Gago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Dic.28-4789-v.en.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la octava sección de este Departamento don Manuel F. Dotier, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra emplazándose a todos los acreedores del fallido, excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra señor don Bernardo Olivera, comerciante de esta plaza, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fernando Suárez, Actuario.

Dis.28-4808-v.en.20.

Remates Judiciales

RAMA Y CASTELLS

Llevando el martillo Eduardo Rama

En nuestro salón de ventas, Piedras 273. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereyra Núñez remataremos todas las existencias de la quiebra del señor José M. Caldas al mejor postor, el jueves 13 a las 14 horas y 30. Edictos en dicho Juzgado.

En.5-4966-v.en.13.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Branvo y de Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 7 de Febrero del año 1927, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado pueblo de Merinos, Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número veinticinco, midiendo todos una superficie cuadrada de cinco mil metros, teniendo la línea del frente a la Avenida 18 de Julio cincuenta metros y cien metros de fondo al Norte a la calle 25 de Agosto, lindando: al Este, con más propiedad de Ambrosio y Gerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos sesenta y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 425.00. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo, que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina, lindando: al Este, con el solar ciento treinta y nueve, de doña Rosa Ferreyra, y al Sud, el solar ciento cuarenta y dos, de don Maximiliano de Silva, formando en conjunto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Este bien está empadronado con el número mil setecientos sesenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 70.00. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once, así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, solares de iguales dimensiones, o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso; al Sud, los solares ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente, y al Oeste con el solar ochenta, de doña Joaquina Flora Romero. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y siete y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 270.00. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje, y señalados con los números ciento cuarenta ciento cuarenta y uno ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente, los dos primeros, al Norte, a la calle Constitución y los dos últimos, al Sud, a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso, y al Oeste los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y ocho, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 270.00. 5.o Una fracción de terreno con todo lo en él edificado, cercado, plantado y clavado, ubicado en Merinos quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de dos mil quinientos metros cuadrados, midiendo veinticinco metros la línea del frente al Sud, por donde linda con la Avenida 18 de Julio, y cien metros la línea del fondo, lindando: por el Norte y Este, con los señores Guidali Hermanos y Compañía, hoy A. Guidali y Hno. y por el Oeste, con los mismos señores y don Gabriel Billoto. Las mejoras consisten en una casa-habitación compuesta de siete piezas de material, techo de zinc, cocina de material y caballeriza. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.300.00; y 6.o Dos solares de terreno con los cercos y demás mejoras que contienen ubicados en la manzana veinticuatro del pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, quinta sección judicial, compuestos en conjunto por estar unidos, de un área superficial de mil doscientos noventa y seis metros o sean treinta y seis metros cada uno de sus lados, con los límites siguientes: por el Norte, con terrenos de Félix B. Sastre; por el Sud, con la calle Comercio; por el Este, con Félix B. Sastre (hijo), y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo formando esquina con la otra calle nombrada. Las mejoras consisten en un edificio de tres piezas de material, servicios y demás. Este bien está tasado, según inventario de autos en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los intersados — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-4900-v.feb.7.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Juan M. Genta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero del año entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, y compuesta, según título y plano del agrimensor señor Carlos Welker, de Julio de 1914, de 1.191 hectáreas, 2.894 metros cuadrados, y según plano levantado en Mayo de 1922 por el agrimensor J. Scotti y Blanco, de 1.189 hectáreas, 9.923 centiáreas, 83 decímetros, 63 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea recta por medio, con campo de María del Cerro; por el Este, línea recta que la separa del ejido de la ciudad de Rivera; por el Sur, el arroyo del Sauzal por medio, con Antonio Tebias y Manuel Fabila, y por el Oeste, Juan Araújo, la Cuchilla Negra, Mauricio López y Eliseo Campos. 2.o La cuarta parte indivisa de los solares situados en la 12.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el ingeniero don Jaime A. Botet, en Abril de 1920, están señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y del 53 al 80 y mitad del 81, compuestos: el 1, de 393 metros 17 decímetros cuadrados, con frentes al Oeste a la calle Oficial Número 2, y al Este, a la Avenida General Flores; los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, de 156 metros 19 decímetros; 231 metros 11 decímetros; 292 metros 74 decímetros; 342 metros 28 decímetros; 384 metros 57 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 405 metros 34 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 399 metros 71 decímetros; 382 metros 24 decímetros; 398 metros 13 decímetros; 409 metros 19 decímetros; 416 metros 79 decímetros; 423 metros 60 decímetros, respectivamente; todos ellos con frente a la Avenida General Flores entre las calles J. J. Quesada y Oficial Número 2. Los solares números 18, 19, 20 y 21, tienen 333 metros 54 decímetros; 235 metros 83 decímetros, 152 metros 80 decímetros; 160 metros 91 decímetros, todos ellos con frente a la calle J. J. Quesada entre Avenida General Flores y Oficial Número 2. Los números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, se componen, respectivamente de 142 metros 98 decímetros; 230 metros 02 decímetros; 292 metros 15 decímetros; 255 metros 77 decímetros; 207 metros, 80 decímetros; 175 metros 88 decímetros; 143 metros 96 decímetros. Los números 29 al 33, de 144 metros cada uno, y el número 34, de 145 metros 44 decímetros; todos ellos con frente a la calle Oficial Número 2, entre Avenida General Flores y J. J. Quesada. Los números 35, 36 y 37, se componen, respectivamente, de 599 metros 79 decímetros; 488 metros 60 decímetros, 494 metros 65 decímetros; teniendo todos ellos frente a la Avenida General Flores, formando el solar número 35 esquina con la calle J. J. Quesada. Los números 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, se componen, respectivamente de 340 metros 3 decímetros; 179 metros 84 decímetros; 185 metros 28 decímetros; 189 metros 72 decímetros; 181 metros 98 decímetros; 175 metros 84 decímetros; 310 metros 22 decímetros, con frente, los cuatro primeros a la calle J. J. Quesada, y los otros, a la calle Oficial Número 2. Los números 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56 y 57, se componen, respectivamente, de 145 metros 69 decímetros; 136 metros 71 decímetros; 140 metros 04 de-

címetros; 153 metros 08 decímetros; 153 metros 68 decímetros; 128 metros; 128 metros; 128 metros; 132 metros 16 decímetros y 128 metros 74 decímetros con frentes a la calle J. J. Quesada, calle Oficial Número 2, Oficial 1, y linderos con don Andrés Deus. Los números 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, de 122 metros 52 decímetros; 119 decímetros 95 decímetros; 136 metros 07 decímetros; 171 metros 66 decímetros; 157 metros 29 decímetros; 142 metros 93 decímetros 128 metros 56 decímetros; 114 metros 36 decímetros; 59 metros 75 decímetros; 247 metros 46 decímetros, con frentes a las calles J. J. Quesada, Oficial Número 1 y Oficial Número 2. Los números del 68 al 81 se componen, respectivamente, de 610 metros 62 decímetros; 583 metros 95 decímetros; 574 metros 45 decímetros; 564 metros 95 decímetros; 555 metros 45 decímetros; 545 metros 95 decímetros; 536 metros 45 decímetros; 526 metros 96 decímetros; 558 metros 41 decímetros; 574 metros 55 decímetros; 170 metros 66 decímetros; 147 metros 09 decímetros; 142 metros 04 decímetros y 229 metros 80 decímetros, con frentes, todos ellos, a la calle Oficial Número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que de acuerdo con lo solicitado por la parte ejecutante se hace constar que los solares que se mencionan en el apartado 2.o, todos ellos fueron prometidos en venta con anterioridad, quedando de dichas operaciones un saldo a cobrar de 111.043 pesos con 26 centésimos del que le corresponden al señor Genta 27.760 pesos con 81 centésimos debiendo el comprador respetar esas promesas de compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.29-4344-v.feb.7.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

De todas las existencias de la casa de comercio Avenida 18 de Julio 1027.

Remate ordenado por el señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de la Capital doctor César L. Gallardo, en los autos seguidos por el señor José María Morales, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra el señor Lucas Rodríguez; intimación de pago y desalojo.

El sábado 8 de Enero de 1927, a las 14 horas, en el lugar de ubicación, remataré lo siguiente: 5 juegos dormitorios roble, 5 juegos dormitorios nogal y pino 25 camas, 25 colchones lana 50 sillas, 18 mesas, 2 aparadores 1 lote útiles cocina, 1 lote útiles de comedor.

Entrega inmediata. Consignación a todo comprador. Comisión: 5 o|o.

Más datos: Zabala 1372.

Dic.30-4854-v.en 8

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

El 9 de Enero próximo a las 17 horas, en el local del señor Pascal, sito en la Avenida General Flores y Cuchilla Grande, frente al almacén de la "Tabla" (Piedras Blancas).

Remataré cuatro vacas con cría, a $ 20.00 y $ 16.66; dos vacas sin cría, a $ 13.33 cada una; dos vaquillonas con cría, a $ 13.33 cada una, dos terneras, a $ 6.66 cada una.

Esta venta ha sido decretada en autos sucesorios de D. Baltazar Pérez, radicado en el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. La venta es al contado y la entrega en el acto.

Comisión: 5 o|o. Domicilio del martillero: calle Rivera 2247 (primer piso).

Dic.28-4812-v.en.8.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24948, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día domingo 16 de Enero de 1927, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario Especial don Fernando H. Echevarría y del Alguacil "ad-hoc" don Lino Pérez (hijo) y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno ubicada en la manzana C 120 de la Villa del Cerro, y compuesta de una extensión superficial de 4.427 metros 2.860 centímetros que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Puerto Rico; 5 1metros 54 centímetros, que por ser esquina, son también de frente al Norte a la calle Nueva Granada; 85 metros 90 centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de la sucesión Marcelina Martínez de Zaz, y por el Sud mide 51 metros 54 centímetros, que por ser esquina son de frente a la calle Barcelona. Se previene: Primero: Que el referido bien ha sido tasado a razón de $ 0.50 (cincuenta centésimos) el metro cuadrado, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial; y Cuarto: Que los antecedentes relativos a este bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro Diciembre 22 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

En.28-4801-v.en.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En la Estación Tupambaé. Una casa de comercio muy bien situada y una chacra lindando con el pueblo.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El lunes 31 de Enero, a las 15 horas.

Remataremos, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Angela Anselmi de Laborde y otros contra Pedro Sánchez Estavillo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Enero, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: La propiedad empadronada con el número diecinueve, o sea una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la Estación Tupambaé, octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, más o menos, según títulos, de diez mil metros cuadrados, que están comprendidos dentro de los límites siguientes: Nordoeste, con la calle Tupambaé; por el Nordeste, con la Avenida General Artigas; por el Sudeste, con terreno de la vía del ferrocarril, y por el Sudoeste, con la calle del Paso a Nivel. La propiedad identificada en el padrón con el número tres mil novecientos cuarenta y cinco, o sea una fracción de campo situada en el mismo paraje que la descripta anteriormente, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros que tiene por linderos: al Nordeste, una línea recta amojonada que divide de campo de doña María Josefa Rodríguez de García; al Sudeste, doña Escolástica Meneses de Páez; al Sud, una recta que lo separa de terreno de la Empresa del Ferrocarril de Montevideo a Melo; al Sudoeste, con el pueblo de Tupambaé, y al Nordoeste, la nombrada señora Rodríguez de García. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escritura, certificados y el uno por ciento de comisión de los martilleros serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Dic.28-4317-v.en.31.

REMATE
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50630 se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Enero de mil novecientos veintisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc", Martín García (hijo), y del Actuario Especial, José D'Alessandro Saublo, a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de doscientos sesenta y ocho metros, más o menos que se deslinda así: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle 28 de Febrero, por igual extensión al Este, lindando con el inmueble de doña Dolores Ravera de Agosti; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el ya citado inmueble de la señora Ravera, por igual extensión al Sur, dando frente a la calle sin nombre que lo separa de la Plaza 25 de Agosto del pueblo Sayago. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación que es de cuatro pesos ochenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de edictos y día y hora a los efectos del remate. — Sayago, Diciembre 20 de 1926. — Juan G. Bula Juez de Paz.

En.5-4975-v.en 23.

GABINO B. SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 10 de Enero entrante, a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 611 por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, que es parte del solar centro número 4, de la manzana 29 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 305 metros 1.506 centímetros cuadrados, que linda: al Este, con la calle Artigas; al Norte, con el resto del mismo solar, fracción 1; al Sur, con Pablo Leindekar, y al Oeste, con sucesión de Lorenza Pérez. Se manda vender en los autos caratulados "Inocencia Olivera por tutor a sus hijos María Delia, María Angélica y Reina de la María Inocencia". Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 18 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Abó.

Dic.21-4664-v.en.10.

JUAN A. BIANCHI
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO—Se hace saber al público que el día 28 del próximo mes de Enero a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate por el martillero don Juan A. Bianchi asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble situado en esta villa de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 313 de la manzana OT, que mide diez metros con sesenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Lucidoro Maciel, por cuarenta y dos metros con noventa y seis centímetros de fondo, siendo linderos por el Norte, don Aquiles Berardi; por el Sur, con doña Magdalena Carlomagno de Apprato; por el Este, con doña Elvira B. de Ferreira hoy de Parodi, y por el Oeste, con la calle nombrada, encerrando un área superficial de cuatrocientos cincuenta y cinco metros con treinta y ocho centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, o sea de quinientos sesenta pesos con cincuenta centésimos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de haberla aceptado la oferta, la suma de cien pesos en garantía y cuenta del precio. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle General Artigas, a disposición de los interesados. Se mandan vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, contra doña Catalina V. de Ferreiro u otra persona, como propietario del inmueble empadronado con el número 313 por cobro de contribución inmobiliaria. Se hace presente que a los efectos de esta ejecución queda habilitada la feria mayor.—La Paz, Diciembre 28 de 1926.—Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Dc.29-4851-v.en.15.

ALEJANDRO J. RISSO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos "Alberto Bertinat, quiebra", se hace saber que el día 16 de Enero próximo a las 9 horas se va a proceder a la venta en el local del comercio por el rematador señor Alejandro J. Risso asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario de las mercaderías del fallido. La venta se efectuará al mejor postor y dinero al contado. Se hace constar haberse habilitado el feriado.—Colonia, Diciembre 23 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.

Dc.29-4828-v.en.11.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Retak dictado en los autos "Salomé Labrea, sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Enero del año entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que alcance a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en las Chacras-ejido, pri-

mera sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, tres mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados, que linda: Noroeste, por medio con el Ferrocarril del Estado; al Sureste, con Antonio B. Giordano y Federico Durán; y Suroeste, con Rosa Pintos y Sábado Scaffo; cuyo bien se encuentra tasado a razón de doscientos dieciséis pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de este edicto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.31-48839-v.en.18.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de lo Civil de tercer turno, doctor Pedro Aladio, en los autos testamentarios del doctor Antonio Legnani, se hace saber al público que el veintitrés de Enero de 1927, a las 9 horas y en el mismo establecimiento, se procederá a la venta en público remate, por el martillero Ernesto Vidal Piñero, de los siguientes animales y existencias: 1 toro normando de pedigrée, $ 120.00; 1 toro mestizo holandés (torado), $ 40.00; 12 bueyes a $ 40.00 cada uno, $ 480.00; 51 vacas secas, a $ 35.00 cada una, $ 1.785.00; 51 vacas secas lecheras en producción, con cría por muerta, $ 30.00 cada una, $ 1.530.00; 19 vacas muy viejas, en producción, sin cría, a $ 15.00 cada una, $ 285.00; 29 vaquillones a $ 30 cada una, $ 870.00; 27 terneros, a $ 12.00 cada uno, pesos 324.00; 5 ternerones, $ 7.00, $ 35.00; 196 piezas. Total: $ 5.469.00 Admitiéndose solamente las ofertas que asciendan a las 2|3 (dos terceras) partes de la tasación, todo lo cual consta en el expediente de la referencia, y a disposición de los interesados — Pueblo 25 de Mayo, Diciembre 28 de 1926. —Juan F. Martínez, Juez de Paz.

En.7-4980-v.en.22.

NESTOR CASTILLO VIGNOLO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Inventario practicado por el señor Juez de Feria de los bienes de la causante Ambrosina Chaves de García", se hace saber al público que el día 22 de Enero prórimo, a las 19 horas, y en el local de remates del señor Castillo Vignolo, calle Sarandí esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los muebles y alhajas inventariadas de fojas cincuenta a cincuenta y una de estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario, en garantía; Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos; y 3.o Que los antecedentes relativos a este remate se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de este remate ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1926. — A. Mattos Ramos, Actuario. Dic.30-4861-v.en.11.

GABINO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente por costas. Juana Moreno contra Eleuterio Barreto, divorcio", se hace saber que el día veintiocho de Enero entrante, de las 10 a las 10 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Gabino A. Pereira, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los derechos que corresponden al nombrado Eleuterio Barreto sobre una fracción de campo con su población y alambrados, ubicada en el paraje denominado Maturrango, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de diez hectáreas, ocho mil cuatrocientos setenta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que linda: con Federico Techera, Dimas Pereira y con camino al Maturrango, tasada en trescientos cincuenta y siete pesos con novecientos cincuenta y ocho milésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la mitad de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.28-4795-v.en.18.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Laudelino Prieto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Enero del año entrante de las 10 horas y 30 a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos uno y compuesta de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas, cuatro mil ochenta y cinco metros, lindando: por un costado, con predio de la sucesión Teresa Olivera de Mesías; por otro con la sucesión Liborio Correa; por otro con Dionisio González; por otros tres costados, uno de ellos calle por medio, con José V. Aldunate y Fortunata Aldunate de Ferreira. Se previene: que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.28-4796-v.en.20.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 7 de Enero del año 1927, a las horas ....., el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y Actuario, y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 8.263 metros cuadrados, limitada: al Norte, Mercedes Machado de Barla; al Sur, Doralia Machado y calle particular por medio, con Victoriano y Ema Machado; al Este, calle particular por medio, con Rosa Machado de Parentini, y por el Oeste, con Leandro Leguisamo; 2.o Una fracción de campo compuesta de 4 hectáreas, 4.375 metros cuadrados 67 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Juan Burnet; al Sur, calle particular que separa de Mercedes Machado de Barla y Elisa Machado; por el Este, Doralia Machado de Palladino, y al Oeste, con la sucesión Pedro Paredes. Estos bienes están ubicados en San Antonio, tercera sección judicial de este Departamento, y fueron tasados: el primero, en $ 6.065.23, y el segundo, en $ 501.55. Se previene también lo siguiente: Que esta venta se efectuará por los dos tercios de su tasación; que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Machado Andrés, sucesión"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que se ha habilitado la feria mayor para esta diligencia, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 18 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.21-4666-v.en.8.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doitor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 16 de Enero de 1927, a las 10 horas, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate público y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y casa en él construída situada en la calle Julio Delgado número 60, de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con María y Aníbal Chiazzaro, midiendo ese lado 16 m. 80 centímetros; por el Sud, con las mismas personas midiendo 16 metros 50 centímetros; por el Este, Félix Zúñiga, y mide 17 metros 90 centímetros; por el Oeste, calle Julio Delgado, por donde mide 18 metros 50, o sea una superficie total de 302 metros 9.260 cuadrados. Se previene también lo siguiente: Que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Sucesiones de Ricardo Chiazzaro, María Scotto de Chiazzaro y Eduardo Chiazzaro"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que la base de venta es $ 4.000, o sea los dos tercios de la tasación practicada, y que fué aprobada en autos y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 24 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.30-4865-v.en.16.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 de Enero entrante a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la mitad del solar 7 de la manzana 29 del 4.o cuartel de esta ciudad, con edificios y mejoras, de un área de 590 metros, 30 decímetros y 40 centímetros cuadrados, lindando, por formar esquina, con las calles Larrañaga e Ituzaingó, por el Sur y Oeste, respectivamente, por el Este y por el Norte, con porciones del mismo solar 7. Pertenece a don Francisco Perdomo y se manda vender en los autos que le sigue Abdón Placeres por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Ha sido habilitado el feriado a los efectso de esta publicación.—San José, Diciembre 27 de 1926.—Juan A. Abó, Actuario.

Dc.29-4848-v.en.13.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Natalia Artigas, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el da 29 de Enero del año entrante, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento compuesta de 41 hectáreas, 1.659 metros, declarada en la planilla 72196, y empadronada con el número 1703, que linda: Por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintol; por el Este, con doña Jacinta Ckochi de Ferreira, y por el Oeste, con don Gregorio Beldarrain. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, el que asciende a la suma de mil quinientos sesenta y cuatro pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto, el diez por ciento en garantía de la misma. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. —Olimar Grande, Diciembre 16 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Dic.21-4669-v.en.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don José Turnes Cebey y don Herminio Tunes el restaurant y despacho de bebidas denominado "Submarino Peral", sito en esta ciudad, 18 de Julio 2100, esquina Joaquín Requena. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904- a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Baldomero Pena.

En.3-4903-v.en.24.

ALMACEN VEDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F Maciá (sucesor de José M.a Canto Sierra número 1544), hemos contratado vender a favor de Pérez y Gómez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Industria número 69, esquina Balbín Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Malnero y Riva. En.4-4940-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del corredor y rematador público don Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón número 456), he prometido vender a los señores Luis A., Julio y Alfonso Lázaro Palacio, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente números 1847 y 1849. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1927.—Luis A. Lázaro Palacio. — Julio Lázaro Palacio. — Manuel Lista. — Alfonso Lázaro Palacio.

En.4-4943-v.en.26.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el martes 4 del corriente todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas a recibir el 160.o dividendo. — Montevideo, Enero 3 de 1926. — El Secretario.

En.4-4939-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Benigno Rial la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 2177, de esta Capital, a donde se presentarán los que se crean con derechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Ernesto Funes. — Benigno Rial.

Dic.22-4698-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Martí y Cía. haciéndose cargo del activo y pasivo la firma Ordeitx y Cía. constituida en esta fecha. — Montevideo. Diciembre 17 de 1926. — Juan Martí. — Francisco Ordeitx. — Federico Guinovart.

Dic.20-4654-v.en.10.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Aamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero del corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación (artículo 25 de los Estatuto). — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — El Secretario.

Dic.31-4881-v.en.13.

PELUQUERIA VENDIDA

Eduan Feris Masad ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender, libre de deudas, a Celestino Bicca Lezama su comercio de peluquería, calle Mercedes número 1066. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el término legal y en el domicilio antes indicado fijado por ambas partes — Montevideo. Diciembre 31 de 1926 — Eduan Feris Massad. —Celestino Bicca Lezama.

Dic.31-4884-v.en.21.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437) he contratado vender a favor de los señores Benjamín y Avelino Bugarín la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Agraciada número 2479 de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. —Montevideo. Diciembre 28 de 1926.—Simeón González, — Benjamín y Avelino Bugarín.

Dc.29-4850-v.en.18.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se efectuará el lunes 17 del corriente, a las 16 horas y 30 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y el informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo Enero 4 de 1927. — El Secretario.

En.4-4972-v.en.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, sucesor de José Ma Canto (Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Fernández el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Galicia número 1330, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Isua Levy.

En.3-4915-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la venta hecha por Emilio García a Francisco Rodríguez de su haber social en la sociedad de Rodríguez y García, de esta plaza, así como la disolución de la dicha razón social pasando el activo y pasivo a cargo de Francisco Rodríguez. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926.

Dic.27-4771-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender al señor Juan Arteaga (en comisión) el "Restaurant Avenida" que tengo establecido en la Avenida General Garibaldi esquina Pando — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Pascual Lagatta.

En.5-4967-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Severiano M. González el almacén de comestibles y ferretería que tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras número 212, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días en la casa indicada a cobrar sus créditos. — Rocha, Diciembre 29 de 1926. — Antonio Perdomo.

En.3-4912-v.en.24.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 32, inciso A, de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Enero de 1927, a la 17 horas, en el local de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, para ocuparse de la siguiente orden del día:

Autorización al Directorio para variar el porcentaje de distribución entre títulos de diez acciones y de una acción, indicado en el formulario impreso de los títulos circulantes.

Para dar cumplimiento al mandato de la Asamblea General Ordinaria del día 9 de Setiembre de 1926, de distribuir el dividendo acordado en acciones hace falta más títulos de una acción que los que hay disponibles para emitir.

La sociedad dispone aún para emitir dentro del capital autorizado de 959 títulos de diez acciones cada uno y de 500 títulos de una acción cada uno.

Para subsanar la falta de títulos de una acción es necesario reemplazar un número de títulos de diez acciones por la cantidad equivalente en títulos de una acción.

Como las acciones emitidas y en circulación tienen la mención impresa de que el capital se divide en 4.800 títulos de diez acciones cada uno y en 2.000 títulos de una acción, corresponde facultar al Directorio para cambiar esa leyenda por otra, indicando la nueva distribución a hacerse del mismo capital entre títulos de diez acciones y títulos de una acción.

De conformidad con el artículo 34, los señores accionistas designarán dos de los accionistas presentes al acto para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo. Diciembre 13 de 1926. — El Directorio.

Dic.22-4687-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Germán Hernández la casa de comercio de mi propiedad que tengo establecida en Paso de Pache. Y a los efectos legales hago estas publicaciones durante el término legal a fin de que todos los que tengan créditos lo deduzcan en la forma respectiva. — Paso de Pache, Diciembre 16 de 1926. — Lorenzo Patetta.

Dic.18-4622-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos convenido que el 31 del corriente se considere disuelta la sociedad "González, Suárez y Cía.", constituída por los firmantes, quedando el pasivo a cargo del socio Manuel González y González, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en nuestro escritorio de consignaciones de frutos del país, casa 1658 de la calle Río Negro, de esta ciudad. —Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—González Suárez y Cía. — Manuel González y González.—Manuel Suárez.

Dc.29-4838-v.en.18.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, en local de la Agencia, calle Uruguay número 156, el día 1.o de Enero próximo, a las 16 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del quinto ejercicio. — Rocha, Diciembre 16 de 1926. — El Directorio.

Dic.20-4638-v.en.21.

VENTA DE MOLINO

Hago saber al público y al comercio en general que ha sido prometido en venta al señor Carlos Lavagna el molino "San José", quedando con el activo y pasivo de la firma comercial Antonio Arrarte (hijo) el suscripto.—Rocha, Diciembre 27 de 1926.— Antonio Arrarte (hijo).

Dc.28-4821-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel M. Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 698, esquina Carreras Nacionales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Francisco Nogueira.

Dic.31-4897-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Calvo y Eliseo Porteiro mi negocio de panadería denominado "La Estrella", sito en la calle Lima número 1368 y de conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos en el mismo establecimiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Esteban Mereando. — Manuel Calvo. — Eliseo Porteiro.

En.4-4938-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Selestino Estévez la parte que me pertenecía en la casa de comercio denominada "Restaurant de la Plazoleta", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto 477 y que giraba bajo la firma de Julián y Estévez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Celestino Estévez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones por treinta días. — Constante Julián Ribeiro. —Celestino Estévez.

Dic.20-4615-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Carlos E. Muller mi casa de comercio que en el ramo de chocolatería tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1244. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Baldomero Cajal. — Carlos E. Muller.

Dic.18-4623-v.en.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería y sus anexos situada en esta ciudad, calle Minas esquina Asunción 1551, a don José A. Bonifacino, entrando en la venta todos los útiles y enseres del negocio. El que tuviera algo que reclamar deberá repetir en el mismo negocio, donde le será satisfecho su importe. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Antonio Seyndic, —Agustín Peluffo.

Dic.24-4702-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano don Alfredo R. Giribaldi, don Lorenzo Tassano venderá a los señores Ismael y Telmo Tudurí el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y demás anexos tiene aquél establecido en Solís de Mataojo Departamento de Minas. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Telmo Tudurí. — Ismael Tudurí. — Lorenzo Tassano.

Dic.31-4890-v.en.21.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor José Bellini mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Juanicó número 190, de la Unión, debiendo presentarse mis acreedores con sus respectivos créditos dentro del plazo legal a la citada casa para hacerlos efectivos.— Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — José Debernardi.

Dc.29-4822-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Angel González el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta capital, Villa del Cerro, calle Centro América esquina Italia. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, ruego a quienes se consideren acreedores quieran presentarse en el indicado comercio dentro del término legal.— Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Manuel Ruiz López.

Dc.29-4841-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Justo Aguerreberry la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos gira en esta localidad bajo la razón social de Aguerreberry y Mendieta, incluso el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San Ramón Diciembre 28 de 1926. — Angel Atiliano Aguerreberry. — Eugenio Mendieta Larrañaga.
Dic.31-4882-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 26 del corriente hemos vendido al señor Pedro Heguaburo las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en esta plaza, sito en la Avenida W. Beltrán esquina Cervantes, quedando a cargo de los vendedores las cuentas a cobrar y a pagar. — Salto, Diciembre 30 de 1926. — Leite Hnos. — Pedro Heguaburo.
En.4-4932-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en el ramo de peluquería, perfumería y anexos y que gira en esta plaza bajo la razón de Dura y Martins, con asiento en la calle Rivera número 2764, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Martins y separado el señor Dura. — Montevideo Diciembre 31 de 1926. — Pablo Antonio Dura. —Domingos Martins Antúnez.
En.4-4927-v.en.25

ESTANCIA MEDIA AGUA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos sociales, y a los efectos establecidos en el artículo 421 del Código de Comercio se convoca a todos los accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día lunes 17 de Enero de 1927, a las 14 horas y 30, en el local social, Avenida General Rondeau número 1681 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.o Nombramiento de síndico y suplente respectivo para el año 1927. — El Directorio.
En.5-4953-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos a que haya lugar, que por escritura por el escribano F. Palomino Zipitría en fecha 16 de Diciembre de 1926, fué disuelta la sociedad Montag e Igoer, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Montag. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Montag e Ingoer.
En.5-4951-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a mi padre don José Gómez el establecimiento de lechería que tengo establecido en el Rincón del Cerro (Campo Sanguinetti). Los acreedores deberán presentarse en la casa de don José Gómez, número 305 de la calle Ladines (Nuevo París) dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — José Gómez (hijo). —José Gómez.
En.5-4952-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Benigno González el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta villa. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio se presenten a cobrar dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Sarandí, Departamento de Florida. Diciembre 18 de 1926. — Irineo Bermúdez.
Dic.22-4701-v.en.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Bentancor el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la ciudad de Las Piedras. De conformidad a la ley de 20 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Esteban Guarnieri.
Dic.30-4869-v.en 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor don Eduardo Nadotti el establecimiento que en el ramo de café, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle General Flores número 2870 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Modesto Colmán. — Eduardo Nadotti.
Dic.24-4747-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Andrés Carrera el negocio de almacén de comestibles, despacho de café y bebidas fermentadas, que tenía establecido en esta ciudad, calle Rivera números 3187 y 3189. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Manuel Comesaña Martínez. — Andrés Carrera.
Dic.23-4727-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Abel J. Domínguez hemos prometido vender a don Andrés Carrera el establecimiento en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Tabaré", sito en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 4062. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — José Peralta. — Juan Peralta. — Andrés Carrera.
Dic.23-4728-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Fausto D. Morales el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la ciudad de Rosario calle Ituzaingó número 438. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rosario, Diciembre 14 de 1926. —Luis B. Miegge.
Dic.23-4714-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que hemos prometido en venta al señor Manuel Aris Pérez el negocio de nuestra propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Manuel Haedo número 3047, esquina Mac Eachen y que giraba bajo la razón social de Massidone y Alvarez. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Carlos Massidone. —Angel Alvarez.
Dic.23-4713-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cano y Carballo, establecidos con fábrica de marcos y óvalos en la calle Blandengues número 1663, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arturo Cano lo que comunicamos a nuestros acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Arturo Cano. — Mario Carballo.
Dic.23-4705-v.en.12.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber: que con esta fecha y ante el escribano don José Bavio, Sarandí número 493, he prometido vender a don Modesto Lema Carabal la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "La Americana", que tengo establecida en esta Capital, en la calle Brito del Pino números 856 y 858, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Santiago Freire. — Modesto Lema Carabal.
Dic.23-4704-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha y ante el escribano J. Bauzá Pouy hemos disuelto la sociedad Sánchez y Maeso que en el ramo de almacén giraba en esta plaza calle Rivera número 2449 (bis) quedando a cargo del pasivo el señor Maeso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Ladislao Sánchez. — Filomón Maeso.
Dic.18-4628-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que por consentimiento unánime de los socios se ha disuelto la sociedad comercial formada por Clemente Sanz, José y Julia Sanz Hernando e Ignacia S. de Marañón, propietaria de la confitería "La Castellana", establecida en la calle General Flores número 2512, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho establecimiento don Clemente Sanz quien toma como socio comanditario a don José Sanz Moreno. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Clemente Sanz. — Julia Sanz Hernando. — José San Hernando. — Ignacia Sanz de Marañón. — José Sanz Moreno.
Dic.18-4629-v.en 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que ha quedado sin efecto la proyectada operación de compraventa y sociedad con don Javier Gayol, quedando a exclusivo cargo de éste el establecimiento panaderil de la calle Obligado número 1174 que hubo de ser motivo de la referida operación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. —Esteban Pensado.
Dic.20-4140-v.en.10.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Alfonso Alvarez Rey el negocio de colchonería denominado "Buen Pastor", sito en esta Capital, calle Galicia número 2078, según escritura que hoy autorizó el escribano don Abel G. Domínguez. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — A ruego de don José Montes Rego, por no saber firmar: L. Barindelli.
Dic.28-4811-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Aquiles B. Oribe, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de fabricación de estopas y demás anexos, que giraba bajo la razón social de Silveira y Ferrari, con asiento en la calle Arenal Grande número 2359, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Gerónimo Silveira, y desligado de dicha sociedad don Juan Pedro Ferrari. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Gerónimo Silveira y Juan P. Ferrari.
Dic.30-4871-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Domingo Lissidini venderá al señor Federico Noé el establecimiento comercial en el ramo de restaurant, posada y anexos, sito en esta ciudad con frente a la calle Yacaré número 1593, y citamos a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicha casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Domingo Lissidini. — Federico Noé.
Dic.30-4874-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial (Paysandú 916), de los señores Vicente Alonso y García, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Ramón Garrido y Cía., establecidos con almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Nueva Palmira 1552, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Garrido, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Ramón Garrido y Cía.
Dic.23-4733-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Adolfo Comesaña Iglesias, Domingo Picado y Compañía el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle San Salvador número 2151, esquina Joaquín Requena. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo concurrir los interesados al local antes citado, donde les serán satisfechos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Manuel Calbelo.
Dic.21-4673 v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Enrique Moyada y Vega hemos disuelto amistosamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Batto y Bogliacini, en la calle Panzo 2572, en el ramo de carpintería haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Victorio L. Bogliacini. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. — Celestino Batto. — Victorio L. Bogliacini.
Dic.30-4856-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que los socios de la firma comercial que bajo la razón social de A. M. dos Reis y Cía., giraba en el ramo de agencia marítima en la calle 25 de Agosto 342, hemos disuelto la sociedad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores de dicha razón social a que se presenten al señor don Arturo A. Artecona, calle Colón 1570, con los justificativos de sus créditos antes del término de treinta días a contar de la fecha. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — A. M dos Reis y Cía
Dic.24-4760-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad Gago y Lorenzo que giraba en Guaviyú, de este Departamento, en el ramo de almacén y anexos. El socio don José J. Gago quedará a cargo del activo de la casa; previniéndose a los acreedores que deben presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Paysandú Diciembre 18 de 1926. — José J. Gago. — G. G. Lorenzo.
Dic.30-4864-v.en20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, don Simón Dupuy vendió a don Manuel Cerzón el establecimiento comercial en el ramo de venta de carnes de consumo, sito en esta ciudad, calle Ituzaingó números 1492 y 1494, y conocido con el nombre de "Mercadito Ituzaingó", citando a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en éste a hacer efectivos sus respectivos créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo Diciembre 20 de 1926. — Simón Dupuy. — Manuel Cerzón. Dic.22-4686-v.en.11.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Cándido Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle Uruguay número 1548, esquina Tacuarembó de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1927. José Pérez y Hno. En.7-4994-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores José M. García y Jesús Bernardo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1451, esquina Médanos de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Manuel Rodríguez. En.4-4944-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Isaac Mizraji el negocio de tienda, puntillería, mercería, artículos para hombres y anexos denominado "Los Muchachos", que tenemos establecido en esta ciudad Avenida Agraciada número 2100, esquina Madrid, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal a la escribanía de J. R. y A. G. Domínguez, Avenida 18 de Julio números 1562 y 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Jaime Esquenazi y Cía. — Jaime Esquenazi. — Elías Bemaos. En.4-4931-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores balanceadores y rematadores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don José Lema Domínguez las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1849, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1927. —José Lema Domínguez. — Plácido M. Albuellos. En.7-4979-v.en.28.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1910 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

[illegible] Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de [illegible]
[illegible] Félix
Alonso Antonio
Alfor Carlos
Amarelle Fernando
Arieta Rafael

B

Barbeli María E. de
Bégino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzozi Ana

C

Caballeiro José
Calandria Fernando
Cano, León
Carvalho y Cía. F.
Castro Loir M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrado Elena F. de
Clavier Alejandro
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. M.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Escobar Cayetano

F

Fernández Amalia

G

Gabriel Andrés V.
Gagliardi Aranlino
Gallegos e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Elías y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Ramón
[illegible] José

H

Hirtst y Pignone

L

López Barros Andrés
López Ramón
Loureiro Emilio

M

Mallhos Julio
Marito y Cía. José
Martínez José
Maña Francisco
Moratorio Marcos
Miguel Hnos.

P

Palma Antonio
Patrocio Juan M.
Peralta Carmen E. de
Pérez Baldo José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo E. M. de
Polento Angel F.
Puigarré y Cía.
Prato y Gómez
Protopapas Arividas

R

Rossi y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Sciutto Emilio

T

Trinchetti Benito
Trias Bartolomé

V

Victorica [illegible]

Z

Zerpa Ramón M.

Y

[illegible] Fernando

IMPORTADORES

Echevarría y Arteaga
Gallinal A. Larrañaga y Cía.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Souto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

EXPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Corvetti
Bassani Américo
Bernardino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Caril y Cía. E.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. Pablo
Dorner y Bernitt
Español y Llobet
Fartoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrañaga y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vera F.
González Marcos V.
Goyenechea Carlos E.
Granara y Ruvertoni
Hirtst y Pignone
Jex Hnos.
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Marito y Cía. José
Mailhos Julio
Mariani, Musso, García y Compañía.
Márquez Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzén, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Maya y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Souto y Cía.
Puigarré y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. A.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pizzi
Suc. Antonio Domínguez
Tronchi y Cía. E.
Trias Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. B.

LISTA DE CAMPAÑA

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Durazno

[illegible] María G.

Rocha

[illegible] y Cía. [illegible]

Salto

[illegible] Hnos.

San José

[illegible]

Soriano

[illegible]

IMPORTADORES

Salto

[illegible] Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arteaga
Montañí Natalio

EXPORTADORES

[illegible] Lorenzo
[illegible]

Salto

[illegible]

Rivera

Bartolomé y Arteaga
Hurtado Ramón
Montañí Natalio

Tacuarembó

Iglesias Manuel y Cía.
Forcati Silvio L.
Galleno Manuel

Montevideo, Noviembre 30 de 1926.

[illegible]

[illegible]

4675-pte.1616.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 3.000 metros de manguera destinada al Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Administrativa de esta Jefatura.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en la citada División, a las 10 horas del día 17 de Enero de 1927. —Montevideo, Enero 5 de 1927. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador. En.8-4993-v.en.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA No 15416

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 8.a, 11.a, 13.a, 14.a, 59.a, 62.a a 71.a inclusive; 78.a y 79.a, papel higiénico y de filtrar en la clase 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.8-5007-v.en25.

ACTA No 15417

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Columbia Phonograph Company, Inc., de Bridgeport Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Viva-tonal

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.8-5006-ven25

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación a ejecutarse en el edificio de la Escuela Rural número 43 en Cuchilla de Palermo, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de

aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.8-5002-v.en17

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 15, en Escobilla, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Florida.
Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 9 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.8-5001-v.en.17.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS URSINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1578, y doña SUSANA INES PERALTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Mercedes, domiciliada en la calle Río Branco número 1578.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2279-v.en.15

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO APARICIO ANAYA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 315, y doña MARIA ESTHER GASQUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2280-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO AYALA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 901, y doña ANITA GOMEZ DE BOTANA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2281-v.en.15.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTRO ZABALETA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cebollatí número 1645, y doña MARIA ELENA LARRASCQ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cebollatí número 1645.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2285-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BAZAN, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ansina número 1021, y doña MAXIMA GUERRA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cebollatí número 1615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2284-v.en.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESCOBAR MACHADO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle Piedra Alta número 1785 y doña GUILLERMINA LUCIA FERNANDEZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.
2283-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1479, y doña ANGELICA ESTHER HERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1479.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
2282-v.en.15.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO USTRE, de 40 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Avellaneda número 8, y doña NATIVIDAD AGUIRRE, de 36 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Avellaneda número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.
2276-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DESIDERIO SENA, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 140, y doña DELFINA DA CUNHA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2275-v.en.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROSSI, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Pan de Azúcar sin número, y doña AURA ROVASSIO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Lindoro Forteza sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2274-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VELAZQUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Sauce del Yi, y domiciliado en la calle Sochantres número 51, y doña CONSUELO MARTINEZ, de 36 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Minas, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 3 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2273-v.en.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CHIOSSANI, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Nicaragua número 1721, y doña JOSEFINA MANDRACHO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Adolfo Berro número 306.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2278-v.en.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETEMBRINO PEREDA (hijo), de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Durazno número 1431 y doña EMMA ANGELICA PRINCIVALLE, de 29 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto domiciliada en la calle Tapes número 853.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2277-v.en.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Pascuala Terrile de Cristiani o Ana Terili de Cristiani a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.8-5000-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo Gard y de Carmen López de Gard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.8-5005-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nieves Bove, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a

los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Santa Rosa del Cuareim, Diciembre 14 de 1926. — Miguel A Damasco, Juez de Paz.
En.8-5012-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a los herederos de Antonio Norando, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en Campanero 1.a sección de Minas, empadronada con el número 2932, de un área de una hectárea, mil ciento noventa y un metros, lindando: por el Norte, con Sandalia R. Norando; al Sur, con Hilario Eufrasio Norando; al Oeste, con Camila Reyes y al Este, camino que va al Paso de la Azotea de Campanero, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Antonio Norando, cobro de impuesto inmobiliario" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 24 de 1926.
En.8-5011-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a don Pedro A Castro, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno ubicada en esta ciudad manzana número 62, empadronada con el número 3070, con un área de dos mil ciento cuarenta y seis metros, lindando por un lado, con la calle Williman; por otro, formando esquina, con la calle Enrique Ladós; por otro, con la sucesión Mozzo y Luis Pintos y por los fondos, con Francisca Machado de Uriarte, Emiliana Machado, Luisa Machado y Nieves Gallo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Pedro A. Castro, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. —
En.8-5010-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a los hedederos de doña Rafaela Dutra de Arnoni, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 150 de esta ciudad, empadronada con el número 2821, de un área de setecientos setenta y cinco metros, lindando: por un lado, con la calle Coronel Carabajal número 364, formando esquina con la calle Tapes; por un costado, con don Fermín Martínez y por los fondos con don Félix S. Píriz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Rafaela Dutra de Arnoni, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 24 de 1926.
En.8-5009-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a los herederos de Fabiana Lescano de Martínez, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad con frente a la calle Carabajal número 938, manzana 138, compuesta de una extensión de setecientos cincuenta y cuatro metros, lindando: por un costado, con José Hernández; por otro con Caraciolo S. Pereira, y por el otro con Lucas Dutra para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Fabiana Lescano de Martínez, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto el feriado mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. —
En.8-5008-v.feb.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — POR QUIEBRA

Una provisión, armazones, mostradores etc. En nuestro salón de ventas Piedras número 318

El martes 18 de Enero a las 14 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos "Fortunato Mórtola, quiebra".

Todas las mercaderías inventariadas que estarán en exhibición. Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.
En.8-5018-v.en.18

FEDERICO A. OCAMPO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Carmen Caprario" se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1927, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de $ 14.000.00, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una finca con todas sus mejoras, empadronada con el número ocho mil doscientos ochenta y siete, construída dentro de dos fracciones de terreno contiguas, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, teniendo una, siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano donde tenía el número ciento ochenta y siete, actualmente número mil ciento dieciocho por veintiocho metros de fondo, con una superficie de doscientos diecisiete metros ocho decímetros cuadrados, y lindan: por el Oeste, con doña Dolores Trujillo de Caprario, y por el Este, con don Pedro Huertas, y la otra siete metros setenta y tres centímetros en la línea del Norte lindando con la fracción anteriormente descripta; en la línea del Sud, mide igual extensión, lindando con don Segundo González; en la del Este, seis metros nueve centímetros, lindando con don Pedro Huertas, y la misma extensión tiene en la del Oeste, lindando con doña Dolores Trujillo; encerrando una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados, siete centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.8-4997-ven.28.

HECTOR VASCONCELLOS

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en un exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en los autos caratulados "Isaac Castro, quiebra", se hace saber que el día veintisiete de Enero próximo, a las nueve horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor Vasconcellos, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, y con la base de las tres cuartas partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, los siguientes terrenos, propiedad de dicho fallido: Un solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 4 de la manzana ochenta y uno, el que mide veintisiete metros con cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle Tacuarembó por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, linda con el solar ocho; al Este, linda con los solares dos y tres, y al Oeste, con los solares cinco y seis de dicha manzana; este terreno fué aforado para el pago de la contribución en la suma de $ 500.00. Otro solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 6 de la manzana cincuenta y siete, el cual da frente a la calle Paysandú y se compone de un área superficial de mil ciento ochenta y un metros con mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados; este terreno también ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.300.00. Otro solar, también ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana cuarenta y ocho, el cual hace esquina con las calles Paysandú y Arapey, y se compone de un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con siete mil veinticinco centímetros cuadrados: aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 450.00. Se hace constar que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados, para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza Actuario.
En.8-5016-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Vila el comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecido en la calle Rivera número 2727 De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — Concepción R. de Pérez. — Ramón Vila.
En.8-5015-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que por escritura que autorizó el 23 de Diciembre pasado el escribano señor Julio de Freitas, he vendido a don Gonzalo Alvarez toda la participación que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, compraventa de frutos del país y demás anexos tenía establecida con dicho señor en la Estación Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y cuya sociedad giraba bajo la razón de González y Alvarez Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1927. — Gonzalo Alvarez. — Pp. de José González y González: Francisco María González y González.
En.8-5004-v.en.29.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar en el local de esta institución el día 26 del corriente, a las 16 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio y balance general. 2.o Elección de tres Directores por período completo y uno por término complementario (renuncia del señor Quincke); 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes, miembros de Comisión de Cuentas.

El registro de acciones para concurrir a la Asamblea queda abierto hasta el 21 del corriente.
En.8-5016-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Ambrosio J. Llano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Joaquín Requena número 2700, esquina Itapebí de esta ciudad; notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Manuel Martínez.
En.8-5014-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Martínez el armazón, vidriera, pileta sanidad e instalación de luz eléctrica existentes en el local de la peluquería situado en la calle Andes número 1235. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Enero 7 de 1927. — Carlos Felitti. — Manuel Martínez
En.8-4999-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizó el 30 de Diciembre pasado el escribano don Julio de Freitas, declaramos disuelta la sociedad que en el ramo de importación y venta de hierros en general giraba en esta ciudad con la razón Sala y Compañía de cuyo activo y pasivo nos hicimos cargo los abajo suscriptos, y que por otra escritura de la misma fecha y ante el propio escribano constituímos otra nueva sociedad para comerciar en los ramos de importación y venta de artículos de construcción en general y maquinarias, así como cualquier otra negociación que fuere conveniente realizar, con domicilio en esta ciudad y bajo la misma razón social. — Montevideo Enero 4 de 1927. — Antonio Sala. — Pedro M. Sala.
En8-5003-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto (Sierra número 1544), he contratado vender a favor de don Angel Secondo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2502, esquina Araucho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Manuel Sandamil.
En.8-5017-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor José Alfredo Viña el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Mercedes número 1501. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presentn con sus rspectivos crédito al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Jorge Sekulich.
Dic.31-4892-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que en el día de hoy, con la intervención del señor escribano Joaquín Requena y Brun, he prometido en venta a los señores Ramón Souto y Antonio Pereira el comercio denominado "Lechería Alemana", que tengo establecido en la calle Colón número 1588. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Ester Gondengorsz.
Dic.27-4778-v.en.17.

IMPRENTA NACIONAL